

INDICE

Título	Página
* El club de campo.Concepto.....	1
* Copia capítulo V- Ley 8912.....	5
* Copia Decreto 9404/86.....	7
* Intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica.....	17
* Cuenca de aporte.Concepto.....	20
* Copia parcial de la carta I.G.M. con indicación de cuenca de aporte.....	21
* Determinación de errores del instrumental utilizado.....	22
* Planilla de observaciones angulares.....	23
* Planilla de cálculo de coordenadas.....	24
* Planilla de cálculo de superficie.....	25
* Planimetría. Memoria de cálculo.....	26
* Nivelación geométrica perimetral.....	28
* Planillas de Taquimetría.....	35
* Copia de la matrícula del inmueble.....	43
* Plano de mensura.....	44
* Plano de puntos acotados.....	45
* Plano de curvas de nivel.....	46
* Plano urbanístico.....	47
* Plano de escurrimiento.....	48
* Plano de obra.....	49
* Plano de Propiedad Horizontal.....	50
* Nota tipo de solicitud de aprobación del plano de P.H.....	51
* Tarea de diseño del club de campo.....	52
* Régimen de la prehorizontalidad.Concepto.....	53
* Artículo 6° del decreto número 2489/63-Contenido.	54
* Ratificación.Régimen para trámite de modificación de un plano ya aprobado.....	57
* Nota tipo solicitud de ratificación.....	59
* Memoria descriptiva del club de campo.....	61
* Código de zonificación y edificación.....	63
* Obtención de coeficientes.Memoria.....	66
* Planillas de mensura.....	69

[Handwritten signature]
Miguel González

[Handwritten signature]
Luis Pérez

TF: 50

ACLARACIONES

En el presente trabajo, deberán tenerse en cuenta las aclaraciones que a continuación se expondrán, las cuales fueron efectuadas por requerimiento de los señores profesores integrantes de la mesa examinadora.

Página 23:

Al programarse la tarea de campo, se convino en establecer previamente un criterio de tolerancia en la medición angular, teniendo en cuenta: el destino del trabajo, la metodología de medición angular (midiendo sobre líneas paralelas a los alambrados, utilizando jalones para hacer puntería) y la influencia de los errores angulares en los valores finales de las coordenadas. Como consecuencia de lo anterior se adoptó en la fórmula $T = a\sqrt{n} = 3 a\sqrt{n}$, un valor de $a = 20''$, lo cual se consideró razonable en atención a lo expuesto anteriormente. Este valor de tolerancia adoptado coincide con el recomendado en las "Instrucciones Generales para Agrimensores" para polígonos rurales en condiciones normales.

Debe hacerse la aclaración que el teodolito Zeiss Th 4 ofrece una lectura directa de 1' dentro del cual se puede estimar la décima de división. Sin embargo esa estimación no debe considerarse un valor rigurosamente "correcto", ya que depende en gran medida de la percepción del observador y de su "ecuación personal". Se considera que si bien resultaba cómodo "cantar" la décima de división al determinar una dirección, no sería honesto asegurar que esa dirección difiere de su valor verdadero en una cantidad inferior a 6". Se consideró que aún en el caso de haber previsto una metodología de medición más meticulosa, hubieran sido necesarias varias reiteraciones para asegurar un valor de 6" con el instrumento. En consecuencia se adoptó el uso de ese teodolito, adjudicándole una "confiabilidad" de un tercio de división, es decir de 20".

Página 24:

A fin de establecer previamente un valor de tolerancia en el cierre lineal se adoptó el recomendado para predios rurales en condiciones normales en las Instrucciones Generales para Agrimensores, el cual es:

$$T = \pm 0,01 \sqrt{1,5 L + 0,003 L^2}$$

donde L es el perímetro del predio.

gina 26:

El acimut de arranque, a los efectos del cálculo, fué arbitrariamente fijado $45^{\circ} 00' 00''$.

todos los planos, la flecha que indica el norte, fué colocada a los efectos de mostrar la orientación aproximada del predio, teniendo en cuenta la orientación que tiene la ruta nacional n° 205 con la que linda el frente de la parcela. Esta orientación debe verificarse en la copia parcial de la carta "LOBOS" del I.G.M., la que constituye la página 21 del presente trabajo.

gina 32:

El punto fijo 65 consiste en un mojón de hormigón que se encuentra en la parcela que linda con el costado NE del predio a aproximadamente 1 metro del alambrado que materializa el límite entre ambos. Este mojón tiene una inscripción en la que se lee: P.F. 65- D.N.V.

La cota de su extremo superior fué suministrada por la Dirección Nacional Vialidad.

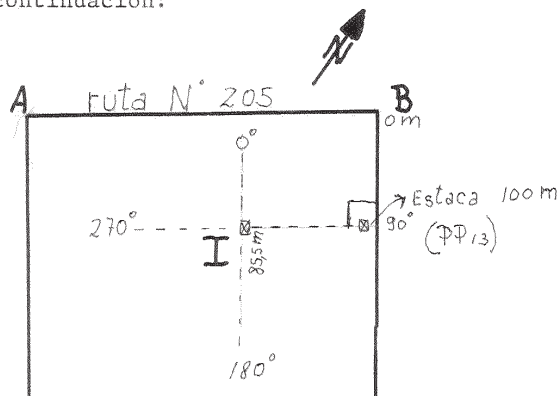
Cabe aclarar que este punto no se encuentra indicado en la cartografía del I.G.M., ni tampoco estaba registrado en la Dirección de Geodesia, adonde se recorrió previamente a los efectos de recabar los datos necesarios sobre puntos fijos cercanos al predio.

gina 34:

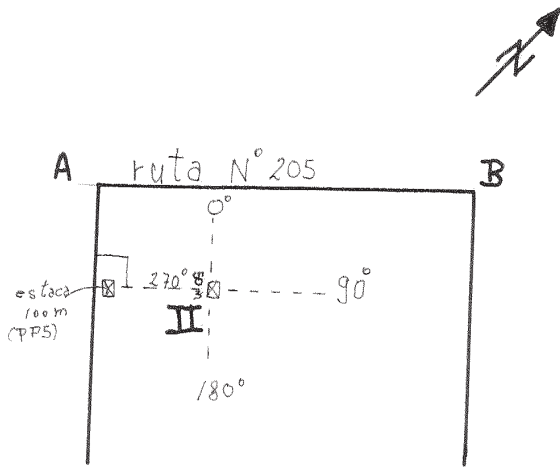
El valor de tolerancia consignado, $15 \text{ mm } \sqrt{L}$, fué adoptado considerando que el objeto de la nivelación perimetral era el de dar cotas a las estaciones de taquimetría, por lo tanto no se pretendió mayor precisión que la suficiente para este tipo de tarea.

gina 35:

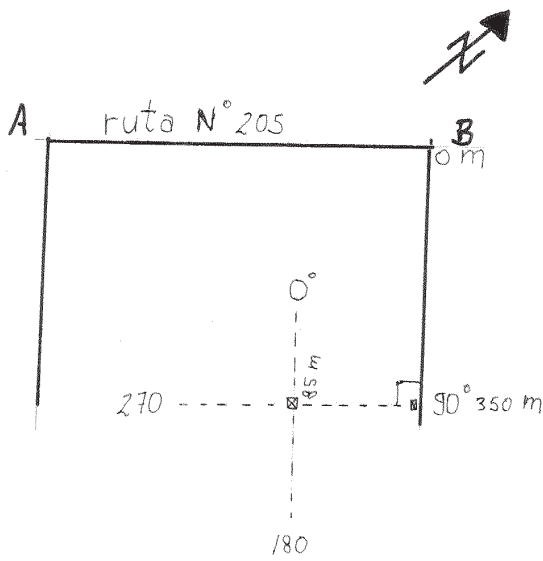
La vinculación de las estaciones de taquimetría, se efectuó como se indica en la continuación:



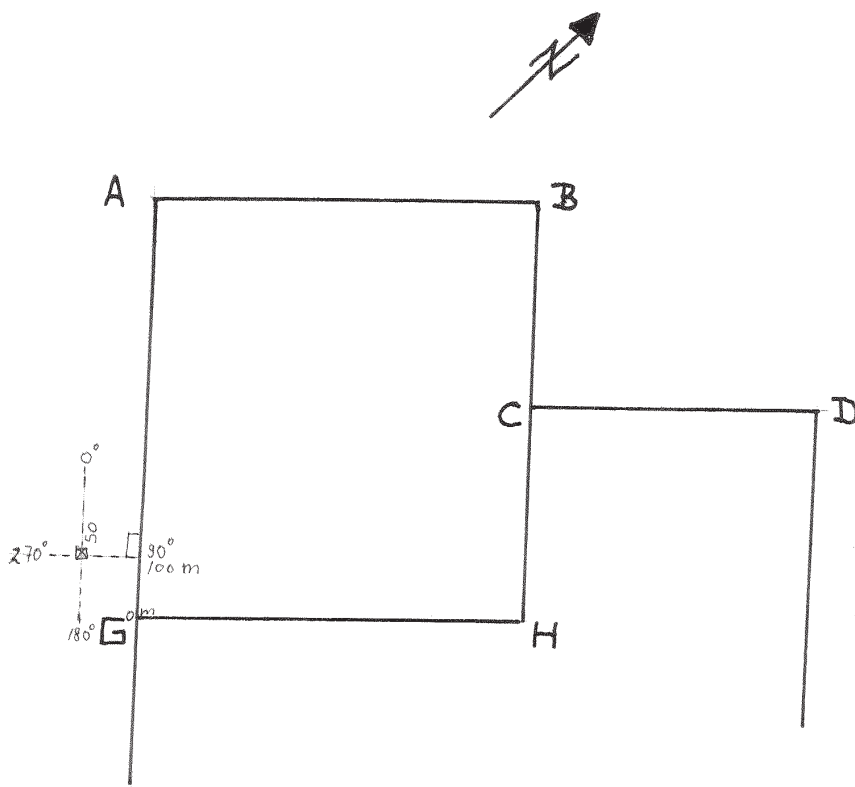
	hs	hm
	hi	
PP13	1,169	1,401
I	1,454	1,650



	hs	hm
PP5	1,352 1,091	1,221
II	1,385 1,621	1,504



	hs	hm
PP11	1,301 1,504	1,403
III	1,365 1,603	1,483



	hi	hs	hm
PP7	1,484	1,221	1,351
IV	1,445	1,133	1,291

EL CLUB DE CAMPO

Concepto:

El club de campo es un complejo recreativo residencial ubicado en una extensión suburbana, limitado en el espacio e integrado por lotes construidos o a constuirse independientes entre si, contando con una entrada común y dotado de espacios destinados a actividades deportivas, culturales y sociales, siendo las vivienda de uso transitorio y debiendo existir entre el área de vivienda y el área deportiva cultural y social, una relación funcional y jurídica que convierta el club de campo en un todo inescindible.

Hay dos tipos de club de campo:

a) El club de campo propiamente dicho que nace por decisión de personas físicas o jurídicas , caso éste en que las instalaciones deportivas son usadas sólo por los propietarios de los lotes.

b) El club de campo fundado por una institución deportiva o educativa de existencia previa al mismo. En este caso el área deportiva del mismo es compartida en cuanto a su uso y goce por los asociados del mismo, como así también por los propietarios de las viviendas de fin de semana, quienes además de propietarios deben reunir el carácter de asociados a la institución deportiva. Ciertos hechos sociales determinaron el nacimiento de estas particulares agrupaciones.

- 1) la necesidad de contar durante el fín de semana con un lugar alejado del bulli-
cio de la ciudad, permitiendo un contacto con la naturaleza.
- 2) La necesidad de mantener unido el nucleo familiar a traves de las actividades de-
portivas.
- 3) La seguridad que éstas ofrecen a sus miembros, ya que la zona donde funciona el
club de campo está bajo control de personal de vigilancia especializado, creando
para sus miembros un clima de tranquilidad que desconocen los propietarios de quin-
tas de fin de semana.

El club de campo-su aspecto jurídico

Dominio imperfecto: Es aquel en donde las facultades del propietario se encuentran disminuidas, ya sea por que se priva al dueño de alguno de sus derechos (usufructo, uso y habitación), o de cierto derecho (servidumbre), o se restringe la potestad de disponer (hipoteca), o se le quita la posesion material (prenda).

Usufructo

Algunos clubes de campo buscaron su implementación jurídica en el dominio imperfecto a través de la figura del usufructo (Art. 2807 C.C.), donde el propietario de lotes de un área organizada como club de campo, cede a favor de terceros el usufructo de los mismos. En consecuencia los usufructuarios construyen en esos lotes su vivienda de fin de semana, las que serán independientes entre si teniendo logicamente el espacio destinado a actividades deportivas , cultural y social.

Los compradores no tienen más que el mero uso y goce de un lote, reservándose la nuda propiedad en cabeza del titular del dominio.

El usufructuario goza del derecho de servirse de la cosa con obligación de conservarla, para restituirla al nudo propietario sin alterar la sustancia de la misma, es decir puede arrendarla y ceder el ejercicio de sus derechos. También está obligado a abonar los impuestos públicos y contribuciones que pesan sobre los bienes del usufructo. Se suma a esta crítica la temporaneidad de la figura dado que una de las causales de la extinción es la muerte del usufructuario y por tanto la intransferibilidad a los herederos.

Con respecto a las mejoras que se realicen sobre el terreno, quedan en pertenencia del titular del dominio.

Dominio Revocable:

Siguiendo con el presente trabajo analizaremos los clubes de campo que buscaron en el dominio revocable su régimen jurídico.

El dominio revocable de acuerdo al artículo 2663 del CC es el que se ha transmitido en virtud de un título revocable a voluntad de quien lo ha transmitido o cuando el actual propietario puede ser privado de su propiedad por una causa proveniente de su título , produciéndose la revocación de pleno derecho por incumplimiento de las causales o vencimiento de los plazos (no construcción de la vivienda en término o construcción fuera de normas previstas), exigiéndose en esos casos que se haga tradición del inmueble al vendedor original art. 3265 y 577 del CC.

Esta figura tiene la ventaja de que otorga a cada comprador una seguridad sobre el dominio que adquiere, si bien esta seguridad no es completa ya que siempre es titular de un dominio restringido que se extingue por el incumplimiento de una condición.

Dominio Ordinario:

La coexistencia de un complejo habitacional, pretendidamente parcelado y de un sector de aprovechamiento simultáneo, ha llevado también a combinar las figuras del dominio exclusivo (área residencial) y del dominio romanista

(área donde se encuentran concentradas las actividades recreativas deportivas y sociales).

Este sistema en lo atinente a la regulación de la parte comunitaria, es el principal blanco de críticas. Efectivamente cabe señalar, por un lado la inestabilidad de esa situación jurídica por cuanto la permanencia del condominio depende de la voluntad de los comuneros art. 2692; 2715 y sig. del CC.

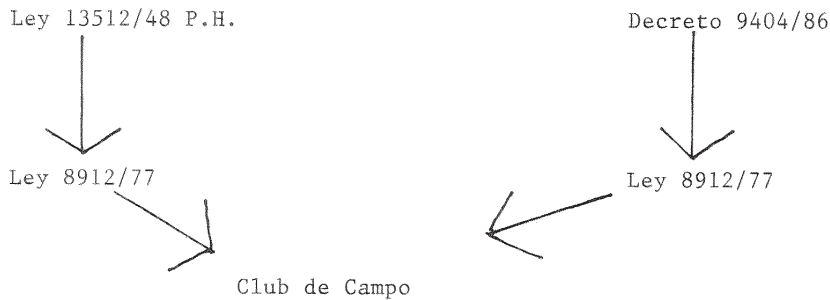
En tal sentido, si bien todo sistema comunitario tiende a servir los intereses de sus titulares, que se concretan manteniendo la indivisión, al determinar nuestro ordenamiento jurídico que el condominio es típicamente divisible y que por ende el derecho atribuido a cada cotitular de pedir la división de la cosa común art. 2692 del CC. es irrenunciable indefinidamente, torna a este instituto carente de estabilidad y perpetuidad.

Otra problemática con que nos enfrenta la idea del condominio, deriva de la sujeción de los derechos de los condóminos sobre la cosa común a las posibles acciones de sus acreedores personales, quienes pueden embargar o hacer vender la cuota-parte, permitiendo de esa forma por un medio indirecto el ingreso de posibles compradores no titulares de parcelas o espacios privativos en el área residencial, sin quizá la anuencia de los demás componentes del club de campo art. 2677 del CC. Como contrapartida de esta observación, un fenómeno inverso se produciría si el copropietario, ante la obligación de contribuir con los gastos de conservación y reparación se liberara de ellos abandonando sus derechos como tal, con el consiguiente acrecentamiento a favor de los otros condóminos, con lo que el ex-condómino permanecería como titular de la parcela o sector exclusivo, sin tener posibilidad de acceder en su uso y goce sobre el área de recreación.

Dos Caminos:

a partir del año 1986 existen dos caminos fundamentales para llegar a concretar el club de campo. Estos tienen en común que ambos respetan un tercer elemento que es la Ley 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

Nos referimos a la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y al Decreto n° 9404/86 llamado "Club de campo por Geodesia"



Propiedad Horizontal:

La mayoría de los clubes de campo toman la estructura jurídica de la ley 13512, sometiendo a ese regimen su funcionamiento .

La Ley 13512 dispone en la primera parte del artículo 2° que : "cada propietario será dueño exclusivo de su piso o departamento y copropietario sobre el terreno y sobre todas las cosas de uso común del edificio, o indispensables para mantener su seguridad", o sea , que esta regulación se asienta sobre la base de la coexistencia del derecho de propiedad atribuido a los respectivos dueños sobre sus partes privativas, y de un condominio con indivisión forzosa y permanente sobre las partes comunes. En otras palabras, es una conjunción del derecho individual de cada uno de los propietarios y del derecho de todos sobre las cosas comunes, y de esa conjunción de derechos derivan las limitaciones necesarias para la coexistencia armónica de unos y otros. Ahora bien: ¿ cómo es la propiedad reconocida al dueño de la propiedad horizontal?

Tiene los caracteres de exclusividad de derecho del dominio, aunque el ejercicio de ellos deba serle restringido en miras de la convivencia armónica con los demás propietarios y la seguridad del edificio (art. 5° y 6° de Ley).

¿Como es la copropiedad sobre las cosas comunes? .El artículo 3° de la Ley establece que : " cada propietario podrá usar de los bienes comunes conforme a su destino, sin perjudicar o restringir el legítimo derecho a los demás". Esta copropiedad responde a un régimen que difiere del condominio ordinario , una resaltante diferencia se halla por ejemplo en la última parte del artículo 8° al disponer que ningún propietario podrá librarse de contribuir a las expensas comunes, ni por renuncia del uso y goce de los bienes y servicios comunes, ni por abandono de la unidad que le pertenece. Otra diferencia la establece el artículo 18 al disponer la indivisión forzosa.

Ahora bien:¿ como es el derecho de propiedad reconocido al dueño de una parcela en un Club de Campo?.

Consideramos que tiene las mismas características que el reconocido en cualquier otro inmueble afectado a la ley 13512 aunque no descartamos una regulación mas estricta en su ejercicio a traves de la redacción del reglamento o estatuto que le imponen determinadas modalidades y además el comprador está condicionado a una serie de requisitos urbanísticos.Esta es la gran ventaja del sistema que brinda la ley 13512 ya que dentro del negocio inmobiliario en lo que se refiere a la faz de garantía jurídica, lo único que da absoluta seguridad es la escrituración.Por tanto el comprador para asegurar sus derechos de compra , y el vendedor en caso de concretarse la venta con precio aplazado, tienen un derecho perfectamente adquirido ,perdurable y resguardado de cualquier eventualidad.

¿Como es la copropiedad sobre las partes comunes?. Como se ve la copropiedad se extiende a tres clases de bienes:

- 1)cosas destinadas a uso de distintos dueños
- 2)partes indispensables para mantener la seguridad
- 3)suelo.

El suelo es el mas importante de los elementos comunes, y nuestro artículo según lo enumera en primer término, independiente de todos los demás .Nuestra ley, ateniéndose a la prohibición del artículo 2614 del CC. sobre derecho de superficie,a establecido que los propietarios de pisos o departamentos son copropietarios del suelo sobre el que se asienta el edificio.

De modo que el suelo viene a ser un accesorio de la propiedad individual,a la inversa del dominio de derecho común,en que el suelo es lo principal(artículo 2518 y 2521 del CC.). De ahí que cuando algún copropietario vende su unidad, ha vendido con ella su derecho de copropiedad sobre el suelo.

El Decreto n° 9404/86 " Club de Campo por Geodesia"

El decreto considera que los clubes de campo constituyen una especie de complejos urbanísticos o urbanzaciones especiales, caracterizado por regirse de acuerdo a un plan urbanístico especial:

Existencia de múltiples inmuebles o unidades parcelarias con independencia jurídica.

Un similar destino funcional

Areas de uso común

y que esas características exigen la existencia de una entidad prestataria de los servicios y propietaria de los bienes comunes que integran los titulares de las parcelas residenciales.

En su artículo 1° el Decreto establece que los clubes de campo se constituyan conforme al régimen de la Ley 8912/77 en cuanto a la creación de parcelas de dominio independiente .Y una entidad jurídica que integren o a la que se incorporen los propietarios de cada parcela, será titular del dominio de las áreas recreativas o de esparcimiento y responsable de la prestación de los servicios generales.

Cuando la entidad promotora sea una asociación civil preexistente, podrá la misma asumir la titularidad de las areas comunes y prestar los servicios generales.

A los efectos de cumplir con el artículo 64, inc.b) de la Ley 8912.Con simultaneidad a la transmisión del dominio de cada parcela perteneciente al area de viviendas, deberá constituirse derecho real de servidumbre de uso sobre las areas de esparcimiento,el que deberá constar como restricción en el plano de subdivision. Los planos de subdivision contendrán la determinación según mensura de las superficies afectadas con destino a esparcimiento y circulación .También deberá consignarse en dichos planos como restricción de venta de las parcelas residenciales , la exigencia de la plena transmision del dominio de las areas de esparcimiento y circulación a la entidad jurídica en cuestión.

La factibilidad de un club de campo se concederá en dos etapas:la convalidación técnica preliminar (prefactibilidad) y la convalidación técnica final (factibilidad propiamente dicha).A dichos fines se presentará en la Dirección de Ordenamiento Urbano del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires la documentación siguiente:

Prefactibilidad

- a) aprobación de la localización por parte del municipio.
 - b) Certificado de aptitud del predio otorgado por la Dirección Provincial de Hidráulica.
 - c) Cuando el suelo esté constituido por formaciones medianosas certificado de fijación y forestación del suelo otorgado por Ministerio de Asuntos Agrarios.
 - d) Certificado de provision de agua otorgado por la Administración general de Obras Sanitarias.
 - e) Plano de anteproyecto urbanistico sobre la base de medidas según título y/o según catastro.
 - f) memoria técnica que especifique:
-

- 1) principales actividades a desarrollar
- 2) régimen de subdivisión y de dominio a adoptar
- 3) números de parcelas y unidades de vivienda previstas
- 4) densidades bruta y neta expresada en número de viviendas por hectáreas.
- 5) forma en que se prevee efectuar el suministro de agua y energía eléctrica.
- 6) forma en que se prevee evacuar las aguas pluviales y líquidos cloacales y tratamiento a aplicar a esos últimos si así corresponde.
- 7) tratamiento de calles internas y conexión con red exterior
- 8) sistema a adoptar para la recolección de residuos
- 9) Indicación de compromiso de forestación
- 10) Equipamiento previsto para las áreas comunes y esparcimiento.

Factibilidad

- a) certificado expedido por el registro de la propiedad que acredite el dominio del inmueble afectado al proyecto.
- b) proyecto de obra de saneamiento aprobado por la Dirección Provincial de Hidráulica.
- c) proyecto del sistema de provisión de agua potable y evacuación de líquidos cloacales aprobado por la Administración General de Obras Sanitarias.
- d) proyecto de la red de circulación y de obras viales aprobados por la comuna.
- e) proyecto de la red de distribución de energía eléctrica aprobado por el ente prestario del servicio.
- f) proyecto de forestación aprobado por la comuna.
- g) reglamento urbanístico y de edificación.
- h) plano de proyecto urbanístico según mensura
- i) memoria descriptiva firmada por los profesionales actuantes.

El artículo 8° indica que al acordarse la convalidación técnica final se dispondrá la anotación de una restricción especial en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Dicha restricción indica que no podrán transmitirse las parcelas con destino residencial hasta tanto no se registre la adquisición del dominio de las áreas de esparcimiento y circulación en favor de la entidad jurídica. La restricción se extinguirá al efectuarse la registración aludida.

CONCLUSION

A nuestro entender pensamos que el régimen de la Ley 13512 es el modo mas apropiado para realizar un club de campo, por ser este un perfeccionamiento del condominio ordinario.

Si bien hay quienes no lo aprueban por sostener que la Ley no puede tener aplicación en grandes extensiones ni en parcelas rurales, sino limitando su aplicación a la unidad parcelaria rodeada de calles a escala de manzana urbana (1,5^{Ha.}).

Nosotros pensamos que bien podría la ley 13512 tener un apartado especial que se refiera a los clubes de campo ya que la realidad indica que la mayoría de estos han adoptado ese régimen de dominio. Pero ésta ya no tendría que hablar de "pisos o departamentos " sino por ejemplo de " unidad de club de campo" para referirse al dominio exclusivo.

En cuanto al decreto n° 9404/86 pensamos que es adecuado en el caso en que la entidad promotora sea una asociación civil preexistente y de muy buena consolidación, ya que según éste decreto el propietario del dominio individual tiene dominio imperfecto sobre las partes comunes.

minio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas privadas, salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido.

Art. 61. — Autorízase al Poder Ejecutivo para permutar reservas fiscales, una vez desafectadas de su destino original, por inmuebles de propiedad particular cuando se persiga la conformación de reservas de mayor dimensión que las preexistentes o ubicadas en mejor situación para satisfacer el interés público.

CAPÍTULO IV

De la infraestructura, los servicios y el equipamiento comunitario

Art. 62. — Las áreas o zonas que se originen como consecuencia de la creación, ampliación o reestructuración de núcleos urbanos y zonas de usos específicos, podrán habilitarse total o parcialmente sólo después que se haya completado la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados para el caso, y verificado el normal funcionamiento de los mismos.

A estos efectos, se consideran infraestructura y servicios esenciales:

A) *Área Urbana:* Agua corriente, cloacas, pavimentos, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües pluviales.

B) *Zonas residenciales extraurbanas:* Agua corriente, cloacas para sectores con densidades netas previstas mayores de ciento cincuenta habitantes por hectárea (150 hab./ha.); alumbrado público y energía eléctrica domiciliaria; pavimento en vías principales de circulación y tratamiento de estabilización o mejorados por vías secundarias; desagües pluviales de acuerdo a las características de cada caso.

Para los clubes de campo regirá lo dispuesto en el capítulo correspondiente.

C) *Otras zonas:* Los que correspondan por analogía con los exigidos para las áreas o zonas mencionadas precedentemente, y según las necesidades de cada caso, a establecer por los municipios.

En cualquier caso, cuando las fuentes de agua potable estén contaminadas o pudieran contaminarse fácilmente por las características del subsuelo, se exigirá el servicio de cloacas.

Art. 63. — Se entiende por equipamiento comunitario a las edificaciones e instalaciones destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de salud, seguridad, educación, cultura, administración pública, justicia, transportes, comunicaciones y recreación.

En cada caso, la autoridad de aplicación fijará los requerimientos mínimos que estarán en relación con la dimensión y funciones del área o zona de que se trate.

CAPÍTULO V

Clubes de campo

Art. 64. — Se entiende por club de campo o complejo recreativo residencial a un área territorial de extensión limitada que no conforme un núcleo urbano y reúna las siguientes características básicas:

- a) Esté localizada en área no urbana.
- b) Una parte de la misma se encuentre equipada para la práctica de actividades deportivas, sociales o culturales en pleno contacto con la naturaleza.
- c) La parte restante se encuentre acondicionada para la construcción de viviendas de uso transitorio.
- d) El área común de esparcimiento y el área de viviendas deben guardar una mutua e indisoluble relación funcional y jurídica, que las convierte en un todo inescindible. El uso recreativo del área común de esparcimiento no podrá ser modificado, pero podrán reemplazarse unas actividades por otras; tampoco podrá subdividirse dicha área ni enajenarse en forma independiente de las unidades que constituyen el área de viviendas.

Art. 65. — La creación de clubes de campo, no estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Contar con la previa aprobación municipal y posterior convalidación técnica de los organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas. A estos efectos los municipios designarán y delimitarán zonas del área rural para la localización de campo, indicando la densidad máxima bruta promedio para cada zona.

2. El patrocinador del proyecto debe asumir la responsabilidad de realizar las obras de infraestructura de los servicios esenciales y de asegurar la prestación de los mismos, de efec-

tuar el tratamiento de las vías de circulación y accesos, de parquizar y arbolar el área en toda su extensión y de materializar las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural.

2.1. Servicios esenciales:

2.1.1. Agua: deberá asegurarse el suministro para consumo humano en la cantidad y calidad necesaria, a fin de satisfacer los requerimientos máximos previsible, calculados en base a la población tope estimada para el club. Deberá garantizarse también la provisión de agua necesaria para atender los requerimientos de las instalaciones de uso común.

Podrá autorizarse el suministro mediante perforaciones individuales cuando:

- La napa a explotar no esté contaminada ni pueda contaminarse fácilmente por las características del suelo.
- Los pozos de captación se efectúen de acuerdo a las normas provinciales vigentes.
- La densidad neta no supere 12 unidades de vivienda por hectárea.

2.1.2. Cloacas: se exigirá cuando las napas puedan contaminarse fácilmente como consecuencia de las particulares características del suelo o de la concentración de viviendas en un determinado sector.

2.1.3. Energía eléctrica: se exigirá para las viviendas, locales de uso común y vías de circulación.

2.2. Tratamiento de calles y accesos:

2.2.1. Se exigirá la pavimentación de la vía de circulación que una el acceso principal con las instalaciones centrales del club,

con una capacidad de soporte de cinco mil (5.000) kilogramos por eje. Las vías de circulación secundaria deberán ser mejoradas con materiales o productos que en cada caso acepte el municipio.

2.2.2. El acceso que vincule al club con una vía externa pavimentada deberá ser tratado de modo que garantice su uso en cualquier circunstancia.

2.2.3. Forestación: la franja perimetral deberá arbolarse en su borde lindero al club.

2.3. Eliminación de residuos: deberá utilizarse un sistema de eliminación de residuos que no provoque efectos secundarios perniciosos (humos, olores, proliferación de roedores, etc.).

3. Deberá cederse una franja perimetral de ancho no inferior a siete cincuenta (7,50) metros con destino a vía de circulación. Dicha franja se ampliará cuando el municipio lo estime necesario. No se exigirá la cesión en los sectores del predio que tengan resuelta la circulación perimetral. Mientras la comuna no exija que dicha franja sea librada al uso público, la misma podrá ser utilizada por el club.

Art. 66. — Los proyectos deberán ajustarse a los siguientes indicadores urbanísticos y especificaciones básicas:

- La superficie total mínima del club, la densidad media bruta máxima de unidades de vivienda por hectárea, la superficie mínima de las subparcelas o unidades funcionales y el porcentaje mínimo de área común de esparcimiento con relación a la superficie total se interrelacionarán del modo que establece el siguiente cuadro:

Cantidad máxima de viviendas	Densidad bruta máxima (vivienda/ha.)	Superficie total mínima (ha.)	Superficie mínima de unidades funcionales (Lotes/m ²)	Área esparcimiento mínima sobre el total de superficie del Club
80	8	10	600	40
225	7,5	30	600	30
350	7	50	600	30

Los valores intermedios se obtienen por simple interpolación lineal. La superficie excedente que se obtiene al respetar la densidad bruta, la superficie mínima de unidad funcional configurada como lote y el porcentaje mínimo de área común de esparcimiento o la que resulte de superar el proyecto de Club de Campo la superficie total mínima estable-

cida, puede ser utilizada, según convenga en cada caso, para ampliar las unidades funcionales o el área común de esparcimiento.

- Dimensiones mínimas de unidades funcionales: Regirán para las unidades funcionales cuando las mismas se configuren como lotes y variarán con la superficie total del club, debiendo tener veinte (20) metros de ancho

como mínimo y la superficie que establece el cuadro del inciso a) del presente artículo. La relación ancho-profundidad no podrá ser inferior a un tercio (1/3).

- c) Área común de esparcimiento: deberá ser arbolada, parquizada y equipada de acuerdo a la finalidad del club, y a la cantidad prevista de usuarios.

Podrán computarse los espejos de agua comprendidos dentro del título de dominio.

- d) Red de circulación interna: deberá proyectarse de modo que se eliminen al máximo los puntos de conflicto y se evite la circulación veloz. Las calles principales tendrán un ancho mínimo de quince (15) metros y las secundarias y las sin salida once (11) metros. En estas últimas el *cul de sac* deberá tener un diámetro de veinticinco (25) metros como mínimo.

- e) Las construcciones podrán tener como máximo planta baja y dos (2) pisos altos y no podrán ubicarse a menos de cinco (5) metros de los límites de las vías de circulación.

- f) Cuando se proyecten viviendas aisladas, la distancia de cada una de ellas a la línea divisoria entre las unidades funcionales configuradas como lotes, no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60 %) de la altura del edificio, con un mínimo de tres (3) metros. En caso de techos inclinados, la altura se tomará desde el nivel del suelo hasta el baricentro del polígono formado por las líneas de máxima pendiente de la cubierta y el plano de arranque de ésta. En los casos en que las unidades funcionales no se generen como lotes o se proyecten viviendas apareadas, en cualquiera de sus formas, la separación mínima entre volúmenes será igual a la suma de las alturas de cada uno de ellos.

- g) Al proyectar un club de campo deberán respetarse los hechos naturales de valor paisajístico, tales como arboledas, particularidades topográficas, lagunas, ríos y arroyos, así como todo otro elemento de significación en los aspectos indicados.

Art. 67. — En las situaciones existentes, cuando una misma entidad jurídica agrupe a los propietarios de parcelas ubicadas en un club de campo y existan calles públicas, po-

drá convenirse con la respectiva municipalidad el cerramiento total del área y la prestación de los servicios habitualmente de carácter comunal bajo la responsabilidad de la institución peticionante.

En todos los casos se garantizará que los organismos públicos, en el ejercicio de su poder de policía, tengan libre acceso a las vías de circulación interna y control sobre los servicios comunes.

Art. 68. — La infraestructura de servicios, así como el equipamiento comunitario propio de áreas urbanas, serán siempre responsabilidad de los titulares del dominio de los clubes de campo.

Art. 69. — No podrán crearse nuevos clubes de campo dentro de un radio inferior a siete kilómetros (7 km.) de los existentes contados desde los respectivos perímetros en sus puntos más cercanos.

TÍTULO IV

DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO I

Del proceso de ordenamiento territorial

Art. 70. — La responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae en el nivel municipal y será obligatorio para cada partido como instrumento sectorial.

Art. 71. — Se entiende, dentro del ordenamiento territorial, por proceso de planeamiento físico, al conjunto de acciones técnico-político-administrativas para la realización de estudios, la formación de propuestas y la adopción de medidas específicas en relación con la organización de un territorio, a fin de adecuarlo a las políticas y objetivos de desarrollo general establecidos por los distintos niveles jurisdiccionales (Nación, Provincia, Municipio) y en concordancia con sus respectivas estrategias.

Art. 72. — En todo proceso de ordenamiento se deberá considerar especialmente el sistema general de transporte y las vías de comunicación.

CAPÍTULO II

De los organismos intervinientes

Art. 73. — Intervendrán en el proceso de ordenamiento territorial a nivel municipal

Plan = 62-21-85

M.C. = CIRC. IX - Section - 884 e - 884 f



9404

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 DIC 1986



Visto el expediente nº 2400-1537/86, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el cual se da cuenta del estudio realizado por la Comisión Especial constituida de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial nº 601/86, modificada por su similar nº 648/86, obrantes en fotocopia a fojas 1/5 y 6, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia obtenida con la aplicación del Decreto-Ley nº 8912/77 en lo referente a los clubes de campo, aconsejan reglamentar las normas incluidas en su Capítulo V del Título III, a fin de complementar o clarificar las disposiciones vigentes;

Que la reglamentación que se dicte debe atender a los efectos singulares de los clubes de campo y condensar en un solo texto normativo, las diversas disposiciones relacionadas con los recaudos convalidatorios de tales emprendimientos;

Que los clubes de campo constituyen una especie de los denominados complejos urbanísticos o urbanizaciones especiales, caracterizados por regirse de acuerdo a un plan urbanístico especial, la existencia de múltiples inmuebles o unidades parcelarias con independencia jurídica, un similar destino funcional, disponibilidades de áreas de uso común y prestación de servicios generales y eventual existencia de una entidad prestataria de los servicios y propietaria de los bienes comunes, que integran los titulares de las parcelas residenciales;

Que esas características exigen una regulación diferenciada de la correspondiente a las urbanizaciones ordinarias, tal como resulta del Decreto-Ley nº 8912/77;

Que esas normas específicas denotan, como surge con evidencia de la reglamentación propuesta, la confluencia del derecho público y el derecho privado en la aportación de instituciones jurídicas destinadas a resolver los requerimientos de este tipo de complejos;

Que por lo tanto la Provincia atiende así una realidad urbanística diferenciada acorde con las evoluciones de las normas sobre uso del suelo en otros países;



[Handwritten signatures]



9404

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



Que la mayoría de los complejos creados desde la sanción del Decreto-Ley nº 8912/77, han adoptado como régimen el de la propiedad horizontal. La inexistencia de otro instituto jurídico apropiado que permitiera resolver la necesidad de un complejo de acceso restringido, áreas comunes de propiedad de todos los copropietarios y administración común, y la posibilidad de mantener calles o espacios circulatorios en el dominio privado, llevaron a los promotores de estos complejos a incluirlos en el régimen de la Ley nº 13.512;

Que es criterio general de la doctrina y congresos especializados, que ese régimen es inapropiado para su aplicación por su mismo texto y modalidades regulatorias;

Que ello ha exigido atender la realidad fáctica y jurídica de los clubes existentes, para regular su constitución adoptando soluciones alternativas en el campo competencial del Poder Ejecutivo Provincial,

Que de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno (fs.22) y la vista del señor Fiscal de Estado (fs.23), corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DECRETA :

ARTICULO 1º. Los clubes de campo que se constituyan conforme al ----- régimen específico del Decreto-Ley nº 8912/77 y en base a la creación de parcelas de dominio independiente, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a) Una entidad jurídica que integren o a la que se incorporen los propietarios de cada parcela con destino residencial, será titular del dominio de las áreas recreativas o de esparcimiento y responsable de la prestación de los servicios generales.
- b) Sus estatutos deberán incluir previsiones expresas referidas a la incorporación de los adquirentes de cada parcela; representación, derechos y deberes de los miembros; administración

Handwritten signatures and initials.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9404



del club; determinación de las áreas y espacios que conforman su patrimonio inmobiliario, servicios generales a asumir y modo de afrontar los gastos comunes, servidumbres reales y restricciones urbanísticas previstas y toda otra disposición destinada a asegurar el correcto desenvolvimiento del club según el proyecto propuesto.

Cuando la entidad promotora sea una asociación civil preexistente, podrá la misma asumir la titularidad de las áreas comunes y prestar los servicios generales. En este caso se exigirá la modificación o adecuación de los respectivos estatutos para contemplar los aspectos consignados en el párrafo precedente.

c) A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 64º, inciso b) del Decreto-Ley 8912/77, con simultaneidad a la transmisión del dominio de cada parcela perteneciente al área de viviendas, deberá constituirse el derecho real de servidumbre de uso sobre las áreas de esparcimiento, el que deberá constar como restricción en el plano de subdivisión pertinente.

d) Podrá optarse por mantener en el dominio privado las áreas que configuren la red de circulación interna. En este supuesto, dichas superficies quedan sujetas a la afectación especial que resulte de su destino (espacios circulatorios) y acuerdos con el uso, trazado y características contenidas en la memoria técnica, proyecto de planta y plano de mensura y subdivisión aprobado. La entidad a que aluden los precedentes incisos a) y b) será también titular dominial de dichos espacios circulatorios.

e) Los planos de subdivisión contendrán la determinación según mensura, de las superficies afectadas con destino a esparcimiento y circulación conforme se opte por las disposiciones precedentes. Asimismo deberá consignarse en dichos planos, como restricción de venta referida a las parcelas residenciales, la exigencia de la previa transmisión del dominio de las áreas de esparcimiento y circulación a la entidad referida en los incisos a) y b).

ARTICULO 2º: Las previsiones del inciso 2.2.1. del artículo 65 del Decreto-Ley nº 8912/77 en cuanto al acceso principal, no serán de aplicación cuando se proponga una alternativa válida que satisfaga los requerimientos por él enunciado, con aprobación de la comuna.

ARTICULO 3º: Las previsiones del artículo 67º del Decreto-Ley nº 8912/77 serán también aplicables a los clubes de

Handwritten signatures and initials, including 'AH' and 'SIC'.

El Poder Ejecutivo

9404

de la
Provincia de Buenos Aires

campo creados con posterioridad a la vigencia de dicha norma. El cerramiento total de área y la asunción de la prestación de los servicios por parte de la entidad jurídica peticionante, subsistirá en tanto el club conserve el carácter que justificó su aprobación. Esta previsión será aplicable a las situaciones preexistentes cuando su configuración y características funcionales sean asimilables al régimen del Capítulo V, Título III del Decreto-Ley citado.

ARTICULO 4º: La exigencia del artículo 69º del Decreto-Ley nº 8912/77 no será aplicable cuando los municipios delimiten zonas del área para la localización del club de campo. A estos efectos, los municipios deberán efectuar el estudio particularizado que justifique la real necesidad de la creación y magnitud de la zona propuesta.

Asimismo se admitirá la localización de club de campo no comprendido en una zona específica y a menor distancia que la establecida por el precitado artículo, cuando se trate de predios no aptos para la explotación agropecuaria intensiva o extensiva y se efectúe el estudio particularizado que demuestre la real existencia de hechos paisajísticos (arboledas añejas); particularidades topográficas (lago, laguna, río, etc.); terrenos a recuperar (predios inundables o bajo cota, dunas o médanos, etc.); como así también otros elementos de significación (construcciones de valor arquitectónico, etc.), que justifiquen la localización propuesta. Dicho estudio deberá ser avalado por el municipio y aprobado por el organismo competente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: La factibilidad de un club de campo se concederá en dos etapas: la convalidación técnica preliminar (prefactibilidad) y la convalidación técnica final (factibilidad). A dichos fines deberá presentarse ante la Dirección de Ordenamiento Urbano, organismo competente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación pertinente.

ARTICULO 6º: Para obtener la convalidación técnica preliminar de un anteproyecto de club de campo deberá presentarse la documentación que a continuación se detalla:

- a) Aprobación de la localización por parte del municipio.
- b) Certificado de aptitud del predio otorgado por la Dirección Provincial de Hidráulica.
- c) Cuando el suelo esté constituido total o parcialmente por formaciones medanosas, certificado de aprobación de la fijación y forestación del suelo otorgado por el Ministerio de

AA
-
AC



El Poder Ejecutivo

9404

de la
Provincia de Buenos Aires

Asuntos Agrarios.

- d) Certificado de prefactibilidad de provisión de agua (cualitativo y cuantitativo) en relación a la cantidad de usuarios prevista, otorgado por la Administración General de Obras Sanitarias.
- e) Plano del anteproyecto urbanístico sobre la base de medidas según título y/o catastro, en el que conste:
- e-1) Localización del área común de esparcimiento y de las áreas destinadas a residencia y a vías de circulación interna, como así también las medias calles perimetrales a ceder y la vía de conexión con la red externa, con la indicación de medidas de parcelas y ancho de calles.
 - e-2) Balance de superficie en el que se indiquen los porcentajes asignados a cada tipo de área (residencial, de esparcimiento común y circulatorio).
 - e-3) Densidad bruta y densidad neta residencial, expresada en unidades de viviendas por hectárea.
 - e-4) Número de viviendas unifamiliares o multifamiliares.
 - e-5) Ubicación tentativa de las instalaciones previstas para el área común de esparcimiento.
- f) Memoria técnica en la que se especifique:
- f-1) Principales actividades a desarrollar en el club de campo con indicación de las dominantes.
 - f-2) Régimen de subdivisión y de dominio a adoptar. De optarse por el régimen establecido en el artículo 1º, deberá presentarse el anteproyecto del estatuto de la entidad jurídica a formar.
 - f-3) Número de parcelas previstas como así también número de viviendas unifamiliares o multifamiliares.
 - f-4) Densidad bruta y densidad neta residencial, expresada en unidades de viviendas por hectárea.
 - f-5) Forma en que se prevé efectuar el suministro de agua potable y energía eléctrica.
 - f-6) Forma en que se prevé evacuar las aguas pluviales y los líquidos cloacales indicando el tratamiento a dar a estos últimos, cuando así corresponda.
 - f-7) Tratamiento de calles internas y de la vía de conexión con la red externa.
 - f-8) Sistema a adoptar para la recolección de residuos.
 - f-9) Indicación del compromiso de forestación de las medias calles perimetrales a ceder.
 - f-10) Equipamiento previsto para el área común de esparcimiento.



AA
D.F.
MA



El Poder Ejecutivo

9404

de la
Provincia de Buenos Aires

El otorgamiento de la convalidación técnica preliminar no implica autorización para efectuar ningún tipo de obras ni para formalizar compromisos de venta.

ARTICULO 7º: Para obtener la convalidación técnica final (facilitabilidad) de un proyecto de club de campo, deberá presentarse la documentación que a continuación se detalla:

- a) Certificado expedido por el Registro de la Propiedad que acredite el dominio de los inmuebles afectados por el proyecto.
- b) Proyectos de obras de saneamiento o hidráulicas aprobados por la Dirección Provincial de Hidráulica, adjuntándose comprobante correspondiente.
- c) Proyecto del sistema de provisión de agua potable y evacuación de líquidos cloacales aprobados por la Administración General de Obras Sanitarias (si correspondiese).
- d) Proyecto de la red de circulación y de las obras viales a realizar aprobado por la comuna.
- e) Proyecto de la red de energía eléctrica de distribución domiciliaria e iluminación aprobado por el ente prestatario del servicio.
- f) Planos de obras de equipamiento del área común de esparcimiento de club y prototipo de viviendas (si correspondiese) aprobados por la comuna.
- g) Compromiso de forestación de la media calle perimetral a ceder en el que se determinen las especies arbóreas, aprobado por la comuna.
- h) Reglamento urbanístico y de edificación al cual deberán ajustarse los edificios a construir, en el que se establezcan: indicadores urbanísticos, tipos de viviendas, materiales, altura máxima de edificación, retiros y toda otra norma que se considere conveniente para la obtención de una tipología edilicia adecuada al predio, aprobado por la comuna.
- i) Plano del proyecto urbanístico definitivo, según mensura, en el que conste: balance de superficies, densidad bruta (DB), densidad neta residencial (DNR), número de viviendas unifamiliares o multifamiliares, firmado por los profesionales actuantes. De optarse por el régimen específico establecido en el artículo 1º, deberá indicarse el derecho real de servidum-

[Handwritten signature]



El Poder Ejecutivo

9404

de las
Provincia de Buenos Aires

bre de uso de las parcelas destinadas a esparcimiento. }

j) Memoria descriptiva definitiva firmada por los profesionales actuantes, según sus incumbencias.

k) De optarse por el régimen reglamentado en el artículo 1º, deberá acreditarse la constitución o adecuación de la entidad de administración y titular de los bienes comunes y el inicio del trámite para la obtención de la personería jurídica o aprobación de la reforma de los estatutos, según correspondiere. }

l) De optarse por el régimen de la Ley nº 13.512, la cesión de calles perimetrales o colectoras y la eventual unificación de parcelas preexistentes, deberá acreditarse con plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia.

m) Certificado de cumplimentación de normas profesionales otorgado por las entidades competentes.

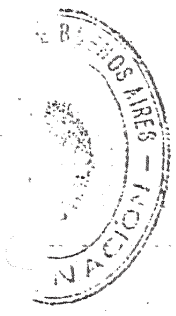
ARTICULO 8º: Al acordarse la convalidación técnica final se dispondrá la anotación de una restricción especial en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad con relación a las inscripciones de dominio referidas a los inmuebles que conformarán el club de campo como afectación de los mismos al régimen del Decreto-Ley nº 8912/77 y esta reglamentación. Dicha afectación implicará que no podrán transmitirse las parcelas con destino residencial hasta tanto se registre la adquisición del dominio de las áreas de esparcimiento y circulación en favor de la entidad jurídica consignada en el artículo 1º. La restricción se extinguirá sin necesidad de petición expresa, al efectuarse la registración aludida. }

ARTICULO 9º: La aprobación de los planos de subdivisión exigirá acreditar, mediante certificación expedida por el municipio respectivo, la ejecución de las obras de infraestructura, parquización y forestación y equipamiento deportivo, social y cultural.

ARTICULO 10º: El presente Decreto será aplicable a los proyectos en trámite, salvo cuando se hubiese otorgado la convalidación técnica final con anterioridad a su vigencia.

ARTICULO 11º: Deróganse la reglamentación del artículo 69º del Decreto-Ley nº 8912/77 incluido en el artículo 1º del Decreto nº 1.549/83, las Resoluciones nºs. 6/78 y 89/81 de la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y la Disposición nº 1066/84 de la Dirección.

Handwritten signature and initials.



MEMORIAINTERVENCIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA

La Dirección Provincial de Hidráulica, interviene en dos instancias: en la convalidación técnica preliminar y en la convalidación técnica definitiva. En la primera, se ocupa de los aspectos globales del saneamiento, es decir que dirige su atención no solamente hacia el predio en cuestión (el que será afectado a la instalación del club de campo), sino también a los que pudieran ser perjudicados al efectuarse las obras y modificarse con ellas el régimen hidráulico del sector. Otro aspecto que ocupa a esa repartición provincial, lo constituye el determinar si la futura urbanización especial, será efectuada en terrenos aptos hidráulicamente, esto es, asegurar que los eventuales compradores adquirirán predios que no serán afectados por inundaciones. Esta cuestión, en la que interviene el estado, es de suma importancia habida cuenta que en épocas pasadas, al no existir una mecánica administrativa adecuada, se efectuaron urbanizaciones y fraccionamientos que no resultaron adecuados para la instalación de viviendas por estar sometidos a los efectos de las aguas.

Si la Dirección Provincial de Hidráulica, a través de su Departamento de Estudios y Proyectos, diera la Convalidación Técnica Preliminar, esta podría estar sujeta o condicionada a la ejecución de obras de ingeniería las cuales deberían ser proyectadas y dirigidas por un Ingeniero Hidráulico o por un Ingeniero Civil. En la segunda instancia, es decir en la Convalidación Técnica Definitiva, el o los promotores de la urbanización especial, deberán solicitar a la Dirección Provincial de Hidráulica, que proceda a confeccionar un certificado en el que conste que esa repartición aprueba las obras que en el terreno se han efectuado, las cuales deberán ser inspeccionadas por personal especializado. Esta certificación, deberá ser entregada a la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

En nuestro caso particular, tuvimos ocasión de observar los expedientes que la Dirección Provincial de Hidráulica confeccionó en relación a la solicitud de prefactibilidad y factibilidad que dos entidades promotoras efectuaron. Lo anterior fué posible gracias a la amabilidad del personal de la citada dirección

/////

Además de consultar en el Area Fraccionamiento del Departamento Estudios y Proyectos, entrevistamos a un Ingeniero Hidráulico, quien nos orientó con respecto al drenaje del terreno y a las obras civiles que en el se debían realizar con el objeto de evacuar las aguas pluviales y desagotar la piscina común.

En el presente trabajo, adjuntamos un plano de drenaje de vías de circulación donde se indican las posibles obras de arte y sus dimensiones. Deberá tenerse en cuenta que estas dimensiones son sólo estimativas ya que la determinación de las mismas requiere de un estudio hidráulico especial. Se deja constancia, por lo tanto, que toda vez que se planifique un Club de Campo, deberán requerirse los servicios profesionales de un Ingeniero Civil o un Ingeniero Hidráulico.

En el presente trabajo, se adjuntan también modelos de notas de presentación y certificados que fueron extraídos de los que utiliza la Dirección Provincial de Hidráulica.

Corresponde al Expediente n°

Señor Director Técnico:

En estos actuados ,la firma....(1).....,solicita la extensión del certificado de aptitud hidráulica del predio designado catastralmente como Circunscripción.....,Sección.....,Parcela.....,del partido de..... cuyo destino es la instalación de un Club de Campo.

Realizada la Inspección al lugar,esta oficina pudo observar que el predio no ofrece inconvenientes en sus cotas,estando además asegurados sus escurrimientos superficiales, por lo que esta oficina estima aconsejable extender el certificado de aptitud, condicionado a la presentación del estudio hidráulico de las obras que se ejecuten cuando se realice el fraccionamiento del predio en estudio,sujeto a visación de ésta Dirección.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS- AREA FRACCIONAMIENTO, de de 1989.

firma jefe departamento

sello jefe departamento

(1) Nombre de la entidad promotora.

Lo anterior corresponde al texto que usualmente utiliza el Area Fraccionamiento para dirigirse al Director Técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica,a los efectos de informarle que el predio no ofrece dificultades de drenaje.

- - - - -corresponde al expediente N°.....- - - - -
- - - - -La DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA ,certifica la aptitud hidráulica
del predio designado catastralmente como....., del
partido de....., cuyo destino es la instalación de un
Club de Campo,quedando condicionada a la presentación del estudio hidráulico de las
obras que se ejecuten cuando se realice el fraccionamiento del predio en estudio,
sujeto a visación de esta Dirección.- - - - -
- - - - -A solicitud de la firma.....,se extiende la presente certifi-
cación en la ciudad de La Plata, a losdías del mes dede
1989.- - - - -
- - - - -

El anterior es un modelo de certificado de aptitud hidráulica,este deberá ser entr-
gado a la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Obras Y Servicio
Públicas de la Provincia de Buenos Aires,a los efectos de adjuntarse a la demás do-
cumentación que debe obrar en el expediente respectivo,a fin de obtener la Convali-
dación Técnica Preliminar.

La Plata, 4 de agosto de 1989.-

Señor Director Provincial de Hidráulica del
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires
S/D.

Me dirijo a usted con el objeto de solicitarle tenga a bien otorgar el certificado de aptitud hidráulica del predio designado catastralmente como Circunscripción IX, Parcela , del partido de Lobos.

El bien antes citado, será destinado a la ejecución en el mismo, de un club de campo.

La certificación solicitada, se requiere con el fin de ser presentada en la Dirección de Ordenamiento Urbano de ese ministerio organismo encargado de la aprobación de la mencionada urbanización.

Sin más, quedando a la espera de una resolución favorable, saludo a usted muy atentamente.

firma autorizada por entidad promotora

El anterior es un modelo de nota de solicitud de certificado de aptitud hidráulica extraído de un expediente consultado. Este modelo no debe ser tomado como excluyente.

Al entregarse la nota precedente, deberá adjuntarse:

- * Croquis de ubicación
- * Copia plancheta I.G.M.
- * Timbrado

El proyecto de obras de saneamiento deberá presentarse a la consideración de la Dirección Provincial de Hidráulica quien juzgará sobre su aptitud .El mismo deberá estar firmado por profesional habilitado quien adjuntará también una copia del contrato respectivo y constancia de haber realizado los aportes previsionales a la Caja de Profesionales de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

El proyecto de saneamiento consta de lo siguiente:

* Memoria descriptiva

* Memoria técnica de cálculo

1) generalidades

1-a) Características del proyecto

1-b) Tipo de modelo a utilizar

1-c) Forma de materialización

2) Metodología de cálculo

2-a) Estudio de los caudales de diseño hidráulico

2-b) Determinación de los parámetros intervinientes.

3) Aplicación del método

* Cómputo métrico de la obra

Item 1 Movimiento de suelo

Item 2 Alcantarillas de caños premoldeados

Sobre la modificación de la topografía natural que se producirá obviamente al efectuar las obras de saneamiento, se deberá informar al Asesor General de Gobierno, posteriormente la autorización para la ejecución de las obras deberá emanar de un Decreto del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Antes de iniciar las obras deberá ponerse en conocimiento de las mismas a:

Fiscalía de Estado,Asesoría General de Gobierno,Contaduría General de la Provincia,Dirección de Administración Contable ,Centro de Sisternas, Planeamiento y Seguimiento de Obras,Información Parlamentaria(Cámara de

tenadores),Municipalidad de Lobos,Subsecretaría de Recursos Hídricos y Mineros
Secretaría Privada señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Pro-
vincia de Buenos Aires.

Posteriormente la Dirección Provincial de Hidráulica le exige al propietario que
comunique las fechas de iniciación y terminación de las obras y del nombre del
director Técnico.

Cuenca de aporteConcepto.

A los efectos de lograr la convalidación técnica preliminar y la convalidación técnica definitiva el Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Civil, deberá presentar un estudio del comportamiento hidráulico del predio y sus inmediaciones. Para tal fin deberá determinar previamente cual es la cuenca de aporte del terreno que se afectará al club de campo.

Esta cuenca de aporte consiste en el área en la que toda el agua que caiga sobre ella, pasará necesariamente por el predio. Lo anterior se refiere exclusivamente al escurrimiento superficial, ya que para evaluar con mayor precisión el comportamiento de las aguas, deberán efectuarse otras consideraciones de mayor complejidad.

En el presente trabajo se adjunta copia de la carta del Instituto Geográfico Militar correspondiente al sector donde se encuentra el predio que nos ocupa en la que se ha señalado la cuenca de aporte del mismo.

DETERMINACION DE ERRORES DEL INSTRUMENTAL UTILIZADO

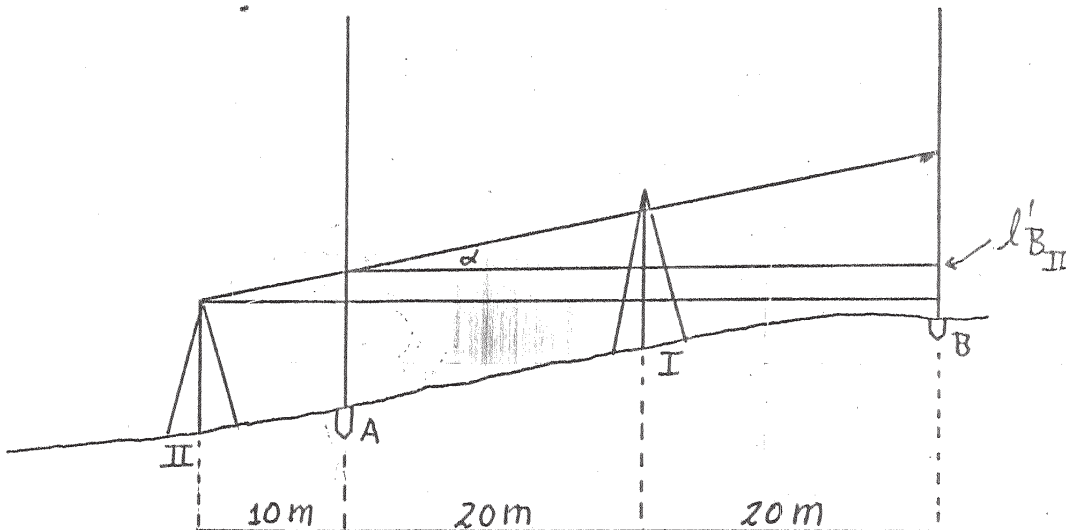
El instrumental que se utilizó en el presente trabajo fué provisto por el Departamento Agrimensura.

El teodolito Zeiss th 4, n° 46478, fué objeto de una prolija determinación de sus errores de colimación, inclinación de eje secundario y error de índice vertical, dando por resultado en las lecturas que se efectuaron con el mismo, que esos errores eran nulos y que el instrumento se encontraba en perfecto estado de utilización.

Esta determinación fué efectuada antes de partir hacia la localidad de Lobos y las anotaciones respectivas, que no fueron efectuadas en la libreta de campaña, se extravíaron, circunstancia de la cual fue informado oportunamente el Director del Trabajo

En el caso del nivel Zeiss Ni B n° 47611, la determinación se efectuó en el terreno momentos antes de comenzar con la nivelación, arrojando, como resultado un fuerte error. Dado que no se contaba con herramienta alguna para corregirlo y que además no se había solicitado autorización alguna para hacerlo se procedió a corregir posteriormente las lecturas de hilo medio.

Los resultados de la determinación del error son los siguientes:



Est.	P.v.	Lect. atras			Lect. adelante			Δh
		hi hs	hm	dist.	hi hs	hm	dist.	
I	A	1390 1191	1290	20m				0,067
	B				1323 1126	1223	20m	
II	A	1398 1298	1348	10m				0,054
	B				1544 1048	1294	50m	

$$\Delta h_{AB} = l_{A_I} - l_{B_I}$$

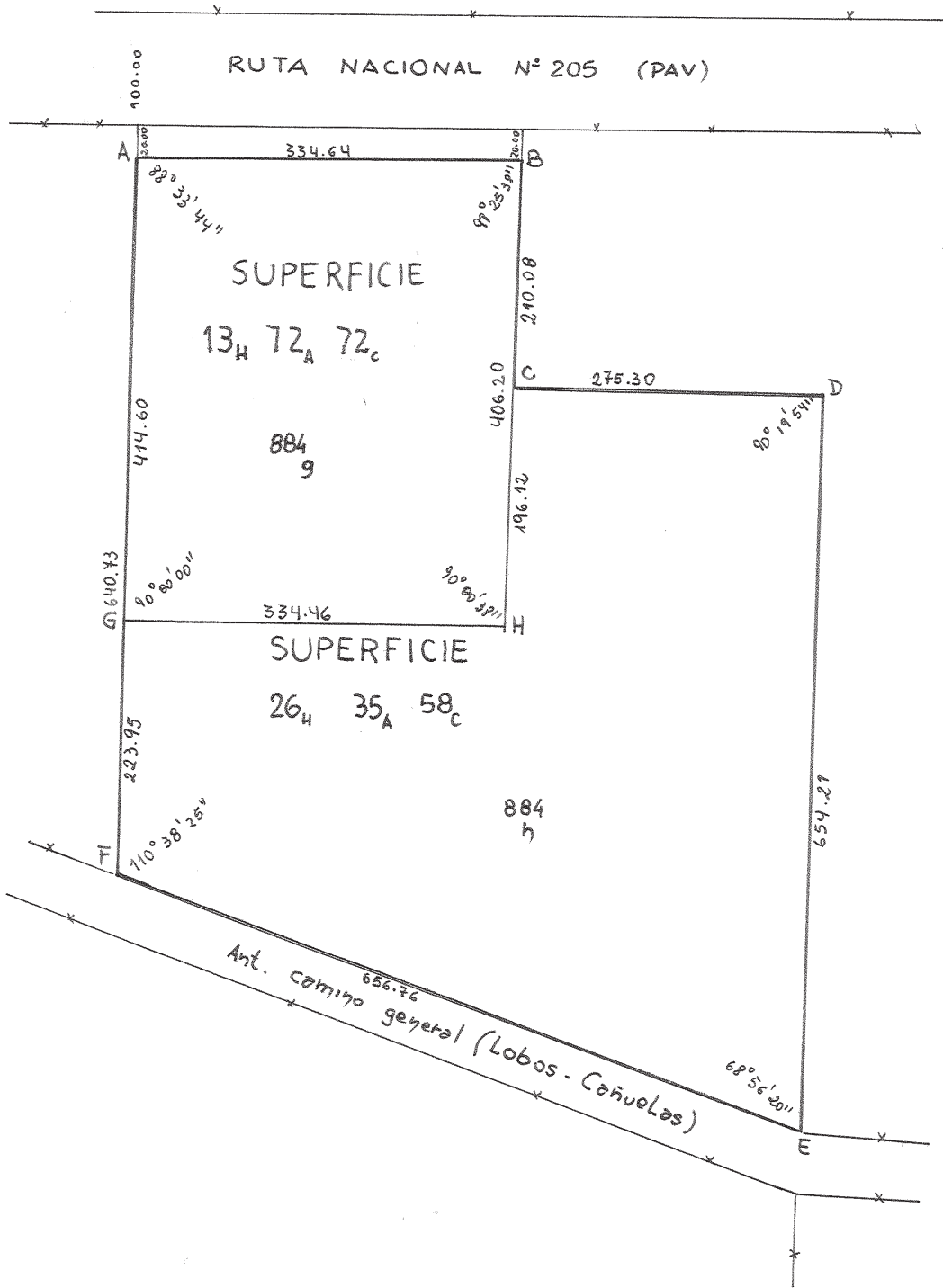
$$\Delta h_{AB} = l_{A_{II}} - l_{B_{II}}$$

$$\mathcal{E} = l_{B_{II}} - (l_{A_{II}} - \Delta h_{AB})$$

$$\mathcal{E} = 1,294 - (1,348 - 0,067)$$

$$\mathcal{E} = 0,013 \text{ m}$$

$$\mathcal{E}_{\text{específico}} = \frac{13 \text{ mm}}{40 \text{ m}}$$



Trabajo de campo N° Seminario... Final....
 Alumno: Salvo - De Isasi - Salvucci - Zabaleta

Registro de Observaciones Angulares

Instrumento Zeiss Th. 4 n° 46478-

Estación	Punto visado	Lecturas		Promedio de direcciones	Angulo deducido	Angulo compensado
		CI	CD			
F	A	130° 02' 48"	310° 02' 36"	130° 02' 42"	110° 37' 09"	110° 37' 30"
	E	240° 39' 54"	60° 39' 48"	240° 39' 51"		
A	B	10° 44' 18"	190° 44' 12"	10° 44' 15"	88° 32' 24"	88° 32' 40"
	F	99° 16' 36"	279° 16' 42"	99° 16' 39"		
B	C	120° 57' 42"	300° 57' 54"	120° 57' 48"	91° 26' 21"	91° 26' 40"
	A	212° 24' 06"	32° 24' 12"	212° 24' 09"		
C	D	22° 30' 24"	202° 30' 36"	22° 30' 30"	270° 04' 42"	270° 05' 00"
	B	292° 35' 06"	112° 35' 18"	292° 35' 12"		
D	E	183° 41' 18"	03° 41' 06"	183° 41' 12"	90° 20' 36"	90° 20' 50"
	C	274° 01' 54"	94° 01' 42"	274° 01' 48"		
E	F	00° 11' 30"	180° 11' 12"	00° 11' 21"	68° 57' 06"	68° 57' 20"
	D	69° 08' 12"	249° 08' 42"	69° 08' 27"		

$$T = 3a\sqrt{n}$$

$$T = 3 \cdot 20'' \sqrt{6} = 0^\circ 02' 27''$$

$$\xi = 719^\circ 58' 18''$$

$$\omega = -0^\circ 01' 42''$$

PLANILLA DE CALCULO DE COORDENADAS Y SUP.

LADOS	ANGULOS INTERIORES		ANGULOS PARA EL CALCULO RUMBOS	Cuadrante	ABSISAS PARCIALES COS.		ORDENADAS PARCIALES SENO		ABSISAS PARCIALES CORREGIDAS		ORDENADAS PARCIALES CORREGIDAS		ABSCISAS TOTALES X	ORDENADAS TOTALES Y	
	Designación	Medida			+ A x N	- A x S	+ A y E	- A y O	+ A x	- A x	+ A y	- A y			
AB	334,65	A	88° 32' 40"	45° 00' 00"	NE	236,63		236,63		236,70		236,56	0,00	0,00	
BC	230,15	B	91° 26' 40"	46° 26' 40"	SE		158,59	166,79		158,54	166,74	166,74	236,70	236,56	
CD	275,30	C	270° 05' 00"	43° 28' 20"	NE	199,79		189,41		199,84		189,35	78,16	403,30	
DE	654,40	D	90° 20' 50"	46° 52' 30"	SE		447,34	477,62		447,21	477,49	477,49	278,00	592,65	
EF	656,70	E	68° 57' 20"	64° 10' 10"	SO		286,13		591,09	285,99			591,22	1070,14	
FA	660,55	F	110° 37' 30"	46° 27' 20"	NO	455,06			478,79	455,20			478,92	478,92	
2811,75						891,48	892,06	1070,45	1069,88	891,74	891,74	1070,14	1070,14		

Ex= - 0,58

Ey= 0,57

T= ± 0,01 $\sqrt{15L + 0,003 L^2}$

T= 1,67 m

E= 0,813

FACTORES		PRODUCTOS		FACTORES		PRODUCTOS	
+Δx	+Σy	+	—	+Δy	+Σx	+	—
236,70	236,56	55993,752		236,56	236,70	55993,752	
-158,54	639,86		101443,4044	166,74	314,86	52499,7564	
199,84	995,95	199030,648		189,35	356,16	67438,896	
-447,21	1662,79		743616,3159	477,49	108,79	51946,1371	
-285,99	1549,06		443015,6694	-591,22	-624,41	369163,6802	
455,20	478,92	218004,384		-478,92	-455,20	218004,384	
		473028,784	1288075,389			815046,605	
		$ZS = 815046,605 \text{ m}^2$					
		$S = 40 \text{ Ha}$	75 A				
			$23,3$				

RELEVAMIENTO TOPOGRAFICOPLANIMETRIAMemoria de cálculo

Las longitudes medidas son las que figuran en la planilla de cálculo de coordenadas, que obra en el presente trabajo, así como los ángulos a los cuales se los sometió a una primera compensación a los efectos de que su suma fuera igual a:

$180^\circ (n - 2)$, siendo n en el caso de nuestro polígono igual a 6.

Los acimutes fueron obtenidos aplicando la fórmula: $AZ_i = AZ_{i-1} - \alpha \pm 180^\circ$, es decir que el acimut de un lado se obtiene restando al acimut del lado anterior, el ángulo interior que forman los dos lados y sumándole $\pm 180^\circ$ según que el resultado anterior sea mayor o menor que 180° . Se supone recorrido el polígono en el sentido horario. En el caso presente, el acimut del lado AB fué arbitrariamente fijado en $45^\circ 00' 00''$, teniendo en cuenta que el mismo se aproxima a ese valor.

ACIMUT

AB	$45^\circ 00' 00''$
BC	$133^\circ 33' 20''$
CD	$43^\circ 28' 20''$
DE	$133^\circ 07' 30''$
EF	$244^\circ 10' 10''$
FA	$313^\circ 32' 40''$

Concluido el cálculo anterior, se procedió a deducir el acimut del lado AB a los efectos de verificar la exactitud del cálculo y se arribó al mismo valor con el que se había partido.

Posteriormente, utilizando los resultados anteriores se calcularon los rumbos para ser utilizados en la planilla de cálculo de coordenadas, aunque podrían haber sido éstas calculadas a partir de los acimutes.

RUMBOS

AB	N $45^\circ 00' 00''$ E
BC	S $46^\circ 26' 40''$ E
CD	N $43^\circ 28' 20''$ E
DE	S $46^\circ 52' 30''$ E
EF	S $64^\circ 10' 10''$ O
FA	N $46^\circ 27' 20''$ O

Memoria de cálculo (continuación)

Una vez obtenidas las coordenadas definitivas de los vértices, se procedió a calcular con ellas las longitudes de los lados, los acimutes de los mismos, y los ángulos interiores.

Para el cálculo de las longitudes de los lados se utilizó el teorema de Pitágoras aplicado a los respectivos Δx y Δy . Los resultados fueron los siguientes:

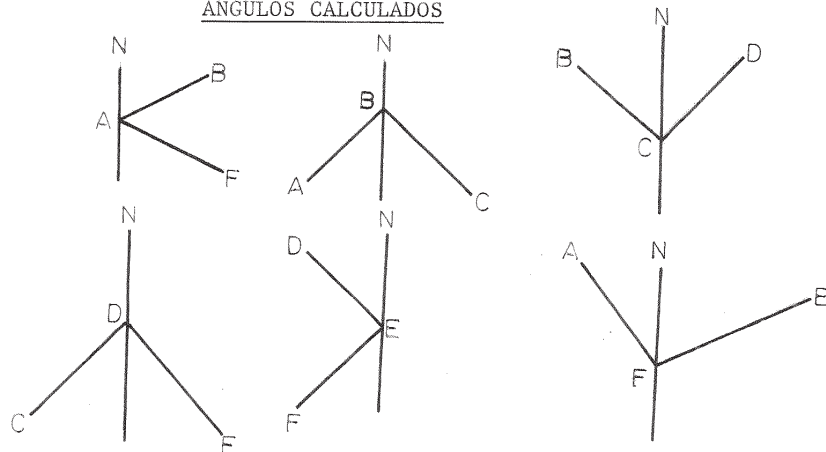
LADOS CALCULADOS

AB =	334,64 metros
BC =	230,08 "
CD =	275,30 "
DE =	654,21 "
EF =	656,76 "
FA =	660,73 "

Para obtener los acimutes, se calcularon previamente los rumbos R según la fórmula: $\text{tg. R} = \frac{\Delta y}{\Delta x}$, a posteriori teniendo en cuenta los signos de Δy y Δx , se dedujeron los cuadrantes y después los acimutes, dando los siguientes valores:

ACIMUTES CALCULADOS

AB	44°58'59"
BC	133°33'21"
CD	43°27'22"
DE	133°07'28"
EF	244°11'08"
FA	313°32'43"

ANGULOS CALCULADOS

$$A = (AF) - (AB) = (FA) - 180^\circ - (AB) = 88^\circ 33' 44''$$

$$B = (BA) - (BC) = (AB) + 180^\circ - (BC) = 91^\circ 25' 38''$$

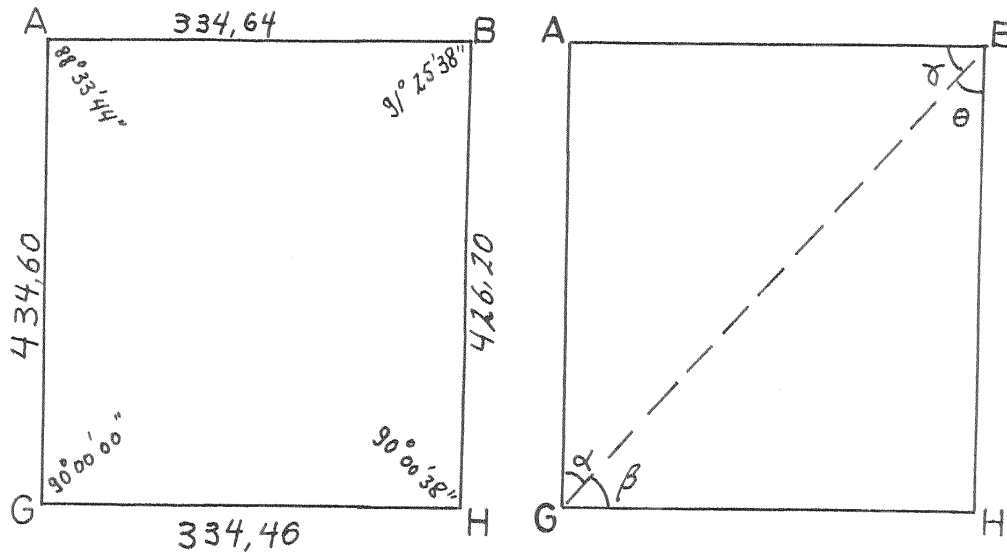
$$C = (CB) - (CD) = (BC) + 180^\circ - (CD) = 270^\circ 05' 59''$$

$$D = (DC) - (DE) = (CD) + 180^\circ - (DE) = 90^\circ 19' 54''$$

$$E = (ED) - (EF) = (DE) + 180^\circ - (EF) = 68^\circ 56' 20''$$

$$F = 360^\circ - [(FA) = (FE)] = 360^\circ - [(FA) - [(EF) - 180^\circ]] = 110^\circ 38' 25''$$

CALCULO DEL POLIGONO ABGH, EN EL QUE SE REALIZARA EL CLUB DE CAMPO



$$|GB|^2 = |AB|^2 + |AG|^2 - 2 |AB| |AG| \cos A$$

$$|GB| = 541,81 \text{ m}$$

$$\frac{|GB|}{\sin A} = \frac{|AB|}{\sin \alpha} \Rightarrow \sin \alpha = \frac{|AB| \sin A}{|GB|}$$

$$\alpha = 38^\circ 07' 46''$$

$$\beta = 90^\circ 00' 00'' - 38^\circ 07' 46''$$

$$\beta = 51^\circ 52' 14''$$

$$H = 360^\circ - A - B - G$$

$$H = 360^\circ - 88^\circ 33' 44'' - 91^\circ 25' 38'' - 90^\circ 00' 00''$$

$$H = 90^\circ 00' 38''$$

$$\theta = 180^\circ - \beta - H$$

$$\theta = 180^\circ - 51^\circ 52' 14'' - 90^\circ 00' 38''$$

$$\theta = 38^\circ 07' 08''$$

$$\frac{|GB|}{\text{sen } H} = \frac{|BH|}{\text{sen } \beta} \quad |BH| = |GB| \frac{\text{sen } \beta}{\text{sen } H}$$

$$|BH| = 541,81 \frac{\text{sen } 51^{\circ}52'14''}{\text{sen } 90^{\circ}00'38''}$$

$$BH = 426,20 \text{ m}$$

$$\frac{|GH|}{\text{sen } \theta} = \frac{|GB|}{\text{sen } H} \quad |GH| = |GB| \frac{\text{sen } \theta}{\text{sen } H}$$

$$|GH| = 541,81 \frac{\text{sen } 38^{\circ}07'08''}{\text{sen } 90^{\circ}00'38''}$$

$$|GH| = \underline{334,46 \text{ m}}$$

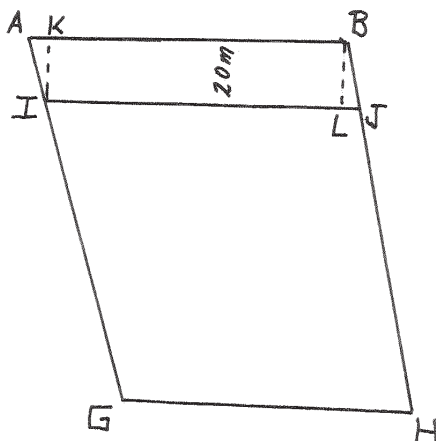
△
SUPERFICIE ABG

$$\begin{aligned} \text{Sup. } \triangle ABG &= \frac{|AB| |AG| \text{sen } A}{2} = \\ &= \frac{334,64 \times 434,60 \text{ sen } 88^{\circ}33'44''}{2} = \\ &= \underline{72694,38 \text{ m}^2} \end{aligned}$$

△
SUPERFICIE BGH

$$\begin{aligned} \text{Sup. } \triangle BGH &= \frac{|GH| |BH| \text{sen } H}{2} = \\ &= \frac{334,46 \times 426,20 \text{ sen } 90^{\circ}00'38''}{2} = \\ &= \underline{71273,42 \text{ m}^2} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{SUPERFICIE ABGH} &= \text{Sup. } \triangle ABG + \text{Sup. } \triangle BGH = \\ &= 72694,38 \text{ m}^2 + 71273,42 \text{ m}^2 = \underline{143967,8 \text{ m}^2} \end{aligned}$$



Memoria de cálculo (continuación)

$$\text{Sup. BLKI} = (|AB| - |AK|) \times 20 \text{ m}$$

$$\text{tg. A} = \frac{|KI|}{|AK|} \quad |AK| = \frac{|KI|}{\text{tg. A}}$$

$$AK = \frac{20 \text{ m}}{\text{tg. } 88^{\circ}33'44''}$$

$$AK = 0,50 \text{ m}$$

$$\text{Sup. BLKI} = (334,64 - 0,50) \times 20 \text{ m}$$

$$\text{Sup. BLKI} = 6682,8 \text{ m}^2$$

$$\text{Sup. } \triangle AKI = \frac{|AK| \times |KI|}{2}$$

$$\text{Sup. } \triangle AKI = \frac{0,5 \text{ m} \times 20 \text{ m}}{2}$$

$$\text{Sup. } \triangle AKI = 5 \text{ m}^2$$

$$\text{Sup. } \triangle B JL = \frac{|JL| \times |BL|}{2}$$



$$J = 90^{\circ}00'00'' - 01^{\circ}25'38''$$

$$J = 88^{\circ}34'22''$$

$$\text{tg. J} = \frac{20 \text{ m}}{JL}$$

$$|JL| = \frac{20 \text{ m}}{\text{tg. J}} = 0,498 \text{ m}$$

$$\text{Sup. } \triangle B JL = \frac{20 \text{ m} \times 0,498 \text{ m}}{2}$$

$$\text{Sup. } \triangle B JL = 4,98 \text{ m}^2$$

$$\text{Sup. ABJI} = 6682,8 \text{ m}^2 + 5 \text{ m}^2 + 4,98 \text{ m}^2$$

$$\text{Sup. ABJI} = 6692,78 \text{ m}^2$$

$$\text{Sup. IJGH} = 14^{\text{Ha}} 39^{\text{A}} 67,8^{\text{Ca}} - 0^{\text{Ha}} \cdot 66^{\text{A}} 92,78^{\text{Ca}}$$

memoria de cálculo (continuación)

$$\text{Sup. LJGH} = \frac{13^{\text{Ha}} \ 72^{\text{A}} \ 72^{\text{Ca}}}{\underline{\hspace{1.5cm}}}$$

Nivelación Perimetral - nivel Zeiss Ni B n° 476// - día 16-06-89 - tiempo y visibilidad excelentes.

EST.	LECTURA ATRAS				LECTURA ADELANTE				+ Δh	- Δh	COTA PROV.	CORREC.	COTA DEF.
	PTO. VIS.	hi	hm	DIST.	hi	hm	DIST.						
		hs	corregido			hs		corregido					
I	PF65	1,190	0,934	47,4						30,420	0,000	30,420	
	PP1				1,736	1,462	51,6		0,528	29,892	-0,001	29,891	
II	PP1	1,599	1,342	48,6									
	PP2	1,113			1,650	1,410	45		-0,068	29,824	-0,002	29,822	
III	PP2	1,319	1,147	32,2									
	PP3	0,997			1,817	1,519	56,2		0,372	29,452	-0,003	29,449	
IV	PP3	1,070	0,925	26,8									
	A	0,802			1,587	1,420	31,4		0,495	28,957			
V	PP3	1,260	1,121	26,4									
	PP4	0,996			1,710	1,521	35,1		0,400	29,052	-0,003	29,049	
VI	PP4	2,016	1,769	46,6									
	PP5	1,550			1,127	0,813	58,8	0,956		30,008	-0,004	30,004	
VII	PP5	1,846	1,544	56,6									
	PP6	1,280			1,575	1,282	55,2	0,262		30,270	-0,005	30,265	
VIII	PP6	1,530	1,273	48,5									
	PP7	1,045			1,307	1,021	53,7	0,152					

EST.	LECTURA ATRAS				LECTURA ADELANTE				-Δh	COTA PROV.	CORREC.	COTA DEF.	
	P.O. VIS.	hi	hs	hm corregido	DIST.	hi	hs	hm corregido					DIST.
IX	PP7	1,849 1,352		1,584	49,7								
	PP8							1,326	43,9		-0,007	30,773	
X	PP8	1,338 1,234		1,283	10								
	E							1,194	11,3		-0,007	30,862	
XI	E	1,310 0,999		1,144	31,1			1,667	54,8		-0,008	30,338	
	PP9									0,523			
XII	PP9	1,707 1,162		1,453	54,5								
	PP10							1,250	67,9		-0,009	30,540	
XIII	PP10	1,653 0,951		1,325	70,2								
	H							1,043	74,8		-0,010	30,821	
XIV	H	1,720 0,872		1,270	84,8								
	PP11							1,543	41,8		-0,011	30,547	
XV	PP11	1,465 0,960		1,195	50,5								
	PP12							1,444	56		-0,012	30,297	
XVI	PP12	1,599 1,100		1,334	49,9								
	PP13							1,442	54,8		-0,013	30,188	
	PP13									0,108			

EST.	LECTURA ATRAS				LECTURA ADELANTE				+ Δh	- Δh	COTA PROV.	CORREC.	COTA DEF.
	P.I.O. VIS.	hi hs	hm Corregido	DIST.	hi hs	hm Corregido	DIST.						
XVII	PP ₃	1,538 1,080	1,296	45,8									
	PF ₆₅				1,330 0,829	1,063	50,1	0,233		30,434	-0,014	30,420	
XVIII	PF ₆₅	0,877 0,766	0,819	11,1									
	B				1,336 1,226	1,277	11,0	0,458		29,976			
XVI	PP ₃		1,442										
	PP ₃ *					1,247		0,195		30,396			
XV	PP ₃		1,442										
	PP _{1/2} *					1,379		0,063		30,264			
	Tolerancia = 15 mm \sqrt{L}				$L = \sum \text{d. atras} + \sum \text{d. adelante} = 1585,9 \text{ m}$				19 mm				
	$\sum \text{hm atras} = 21,014$				$\sum \text{hm adelante} = 21,000$				$\sum \text{hm atras} - \sum \text{hm adelante}$		0,014 m	$\sum \epsilon < T$	$f_c = -\frac{\epsilon}{L}$
	Los puntos A, B, PP _{1/2} * y PP ₃ * no deben ser tomados como puntos para transporte de cota, ya que son puntos sobre el terreno natural.												
	La estaca H tiene una altura de 13 cms. sobre el terreno natural.												
	El punto E consiste en una pieza colocada sobre un poste.												

Altimetría

Teodolito Zeiss th4 N° 46478 - Errores Índice = 0 - Errores axiales corregidos

E. ST.	P. V.	CIRCULO		LEC MIRA			ANGULO DE ALTURA CORREGIDO	N GENERADOR g = m.k	DIST. d = g · cos² α	DESNIVEL h = g · $\frac{1}{2}$ · sen 2α	COTA
		H	V	hi	hs	hm					
I i = 1,52	1	45° 05'	89° 55' 30"	2295	0745	1520	0° 04' 30"		155		30,14
	2	60° 02'	89° 51' 30"	2285	0755	1520	0° 08' 30"		153		30,32
	3	75° 00'	89° 44' 00"	2655	1230	1945	0° 16' 00"		142,5		30,18
i = 29,939	4	90° 03'	89° 47' 30"	2455	0980	1720	0° 12' 30"		147,5		30,28
	5	105° 14'	89° 49' 00"	2390	1005	1700	0° 11' 00"		138,5		30,21
	6	119° 55'	89° 50' 30"	2435	0930	1685	0° 09' 30"		150,5		30,19
Cota I = 29,939	7	135° 01'	89° 49' 30"	2480	0945	1710	0° 10' 30"		153,5		30,22
	8	150° 00'	89° 44' 30"	2455	1005	1730	0° 15' 30"		145		30,38
	9	164° 43'	89° 51' 00"	2265	0780	1520	0° 09' 00"		148,5		30,33
i = 29,939	10	180° 07'	89° 51' 00"	2380	0920	1650	0° 09' 00"		146		30,20
	11	195° 00'	89° 52' 30"	2290	0745	1520	0° 07' 30"		154,5		30,28
	12	210° 01'	89° 59' 30"	2250	0785	1520	0° 00' 30"		146,5		29,96
i = 29,939	13	224° 50'	90° 01' 00"	2275	0765	1520	-0° 01' 00"		151,0		29,89
	14	239° 58'	90° 01' 30"	2335	0705	1520	-0° 01' 30"		163,0		29,87
	15	255° 02'	90° 02' 30"	2275	0770	1520	-0° 02' 30"		150,5		29,83

17-06-89 - tiempo Excelente }
 al 19-06-89 - Visibilidad }
 Errores axiales corregidos

EST.	P. V.	CIRCULO		LEC		MIRA		ANGULO DE ALTURA CORREGIDO	N GENERADOR g = m.k	DIST. d = g. cos ² α	DES NIVEL h = g. $\frac{1}{2}$ sen 2α	COTA
		H	V	hi	hs	hm						
I i = 1,52	16	270° 15'	90° 00' 00"	2295	0745	1520		0° 00' 00"		155		29,94
	17											
i =	18	300° 00'	90° 04' 00"	2295	0750	1520		-0° 04' 00"		154,5		29,76
	19	0° 44'	90° 02' 30"	2090	1010	1520		-0° 02' 30"		103		29,87
i =	20	30° 06'	90° 01' 00"	2010	1025	1520		0° 01' 00"		98,5		29,97
	21	60° 00'	90° 15' 30"	2220	1220	1720		0° 15' 30"		100		30,19
i =	22	90° 36'	90° 12' 30"	2170	1170	1670		0° 12' 30"		100		30,16
	23	119° 46'	89° 43' 00"	2160	1240	1700		0° 17' 00"		92		30,21
i =	24	150° 26'	89° 45' 30"	2226	1176	1700		0° 14' 30"		105		30,20
	25	180° 00'	89° 42' 30"	2302	1197	1750		0° 17' 30"		110,5		30,27
i =	26	210° 12'	90° 01' 00"	1940	1120	1520		-0° 01' 00"		80		29,92
	27	239° 31'	89° 59' 00"	2025	1020	1520		0° 01' 00"		100,5		29,97
i =	28	270° 52'	90° 02' 30"	2188	1218	1700		-0° 02' 30"		97		29,83
	29	300° 14'	90° 01' 30"	1577	1466	1520		-0° 01' 30"		111		29,89
i =	30	329° 43'	90° 03' 30"	1984	1064	1520		-0° 03' 30"		92		29,85
	31	0° 14'	89° 59' 30"	1780	1259	1520		0° 00' 30"		52		29,95

Cota I = 29,939

EST.	P. V.	CIRCULO			LEC			MIRA		ANGULO DE ALTURA CORREGIDO	GENERADOR g = m.k	DIST. d = g . cos ² α	DE SN'VEL h = g . $\frac{1}{2}$. sen ² α	COTA
		H	V		hi	hs	hm							
I i = 1,52	32	45° 35'	89° 50' 30"	1750	1285	1520	0° 09' 30"			46,5		30,07		
	33	89° 50'	89° 49' 30"	1813	1233	1520	0° 10' 30"			58		30,12		
	34	134° 10'	89° 49' 00"	1839	1204	1520	0° 11' 00"			63,5		30,14		
	35	180° 23'	89° 56' 30"	1780	1264	1520	0° 03' 30"			51,2		29,99		
	36	224° 22'	89° 59' 30"	1828	1218	1520	0° 00' 30"			61		29,95		
	37	271° 04'	89° 58' 30"	1770	1270	1520	0° 01' 30"			50		29,96		
	38	314° 43'	89° 59' 00"	1813	1233	1520	0° 01' 00"			58		29,96		
	39	150° 16'	89° 48' 00"	2540	0925	1730	0° 12' 00"			161,5		30,05		
II i = 1,49 Cota	40	164° 46'	89° 46' 00"	2430	1020	1725	0° 14' 00"			141		30,06		
	41	180° 01'	89° 42' 00"	2530	0920	1720	0° 18' 00"			161		30,33		
	42	194° 51'	89° 47' 00"	2240	0740	1490	0° 13' 00"			150		30,29		
	43	210° 05'	89° 47' 30"	2265	0725	1490	0° 12' 30"			154		30,28		
	44	225° 18'	89° 43' 00"	2480	0875	1680	0° 17' 00"			160,5		30,32		
	45	314° 46'	90° 03' 00"	2420	1000	1700	-0° 03' 00"			142		29,39		
	46	0° 27'	90° 10' 30"	2450	1490	1490	-0° 10' 20"			96		29,43		
	47	29° 47'	90° 00' 30"	2055	0930	1490	-0° 00' 30"			112,5		29,71		
III i = 0	48	150° 04'	89° 45' 00"	2245	1215	1730	0° 15' 00"			103		29,93		

EST.	P. V.	CIRCULO		LEC MIRA			ANGULO DE ALTURA CORREGIDO	N GENERADOR g = m.k	DIST. d = g · cos² α	DESNIVEL h = g · 1/2 · sen 2α	COTA
		H	V	hi	hs	hm					
i = 1,49	49	180° 11'	89° 49' 30"	2055	0930	1490	0° 10' 30"		112,5		30,06
	50	210° 02'	89° 45' 00"	1980	1000	1490	0° 15' 00"		98		30,15
	51	239° 46'	89° 46' 30"	2015	0975	1490	0° 13' 30"		104		30,13
i =	52	270° 32'	89° 48' 30"	2205	1235	1720	0° 11' 30"		97		29,81
	53	300° 14'	90° 03' 30"	2010	0980	1490	-0° 03' 30"		103		29,61
i =	54	0° 54'	90° 16' 30"	1735	1253	1490	-0° 16' 30"		48,2		29,49
	55	45° 35'	90° 00' 00"	1800	1185	1490	0° 00' 00"		61,5		29,72
i =	56	134° 11'	89° 50' 00"	1770	1215	1490	0° 10' 00"		55,5		29,88
	57	181° 02'	89° 44' 00"	1726	1255	1490	0° 16' 00"		47,1		29,94
i =	58	225° 50'	89° 46' 30"	1741	1239	1490	0° 13' 30"		50,2		29,92
	59	269° 34'	90° 16' 00"	1760	1230	1490	-0° 16' 00"		53		29,47
i =	60	315° 40'	90° 36' 30"	1780	1200	1490	-0° 36' 30"		58		29,10
III	61	45° 14'	89° 53' 00"	2610	0995	1800	0° 07' 00"		161,5		30,45
i = 1,45	62	59° 41'	89° 51' 00"	2525	0980	1750	0° 09' 00"		154,5		30,57
	63	75° 05'	89° 49' 30"	2500	1010	1750	0° 10' 30"		149		30,63

Cota A = 29,717

EST.	P. V.	CIRCULO		LEC MIRA			ANGULO DE ALTURA CORREGIDO	GENERADOR g = m.k	DIST. d = g · cos² α	DESNIVEL h = g · $\frac{1}{2}$ sen 2α	COTA
		H	V.	hi	hs	hm					
III i = 1,45	64	90° 12'	89° 51' 00"	2440	0970	1700	0° 09' 00"		147		30,61
	65	105° 00'	89° 56' 30"	2210	0690	1450	0° 03' 30"		152		30,62
i = 4,96	66	119° 52'	89° 48' 30"	2480	0930	1700	0° 11' 30"		155		30,74
	67	135° 16'	89° 45' 00"	2478	0963	1720	0° 15' 00"		151,5		30,86
i = 30,46	68	149° 58'	89° 45' 30"	2530	0970	1750	0° 14' 30"		156		30,83
	69	165° 21'	89° 55' 00"	2210	0690	1450	0° 05' 00"		152		30,69
III i = 7,2	70	180° 07'	89° 50' 00"	2450	0970	1700	0° 10' 00"		148		30,65
	71	195° 01'	89° 52' 00"	2447	0952	1700	0° 08' 00"		149,5		30,57
i = 7,2	72	209° 46'	89° 59' 30"	2185	0725	1450	0° 00' 30"		146		30,49
	73	225° 10'	89° 53' 30"	2460	0945	1700	0° 06' 30"		151,5		30,51
i = 7,2	74	240° 03'	89° 57' 30"	2430	0870	1650	0° 02' 30"		156		30,38
	75	255° 00'	89° 58' 30"	2490	0910	1700	0° 01' 30"		158		30,29
i = 7,2	76	269° 48'	89° 59' 30"	2480	0930	1700	0° 00' 30"		155		30,24
	77	285° 04'	90° 00' 00"	2510	0895	1700	0° 00' 00"		161,5		30,22
i = 7,2	78	299° 51'	90° 02' 30"	2505	0900	1700	-0° 02' 30"		160,5		30,10

EST.	P. V.	CIRCULO		LEC			MIRA		ANGULO DE ALTURA CORREGIDO	GENERADOR g = m.k	DIST. d = g · cos ² α	DE SNIVEL h = g · $\frac{1}{2}$ · sen 2α	COTA
		H	V	hi	hs	hm							
III i = 1,45	79	315° 06'	90° 03' 00"	2465	0935	1700				153		30,09	
	80	60° 24'	89° 57' 30"	1985	0925	1450				106		30,55	
	81	89° 35'	89° 54' 00"	1980	0920	1450				106		30,65	
i =	82	119° 50'	89° 52' 00"	1960	0945	1450				101,5		30,68	
	83	150° 15'	89° 53' 00"	1965	0930	1450				103,5		30,68	
	84	180° 07'	89° 54' 00"	2000	0900	1450				110		30,66	
i = + 0,467	85	209° 53'	89° 59' 00"	2010	0885	1450				112,5		30,50	
	86	240° 28'	90° 01' 00"	1965	0935	1450				103		30,44	
	87	269° 51'	91° 06' 00"	1940	0960	1450				98		30,30	
i = - 0,70	88	300° 12'	90° 08' 30"	1950	0950	1450				100		30,22	
	89	330° 26'	90° 10' 00"	1965	0935	1450				103		30,17	
	90	0° 46'	90° 02' 00"	1710	1189	1450				52,1		30,44	
i =	91	45° 34'	90° 00' 30"	1754	1149	1450				60,5		30,46	
	92	89° 03'	89° 52' 30"	1756	1153	1450				60,3		30,60	
	93	135° 21'	89° 53' 30"	1737	1167	1450				57		30,58	

EST.	P. V.	CIRCULO		LEC			MIRA		ANGULO DE ALTURA CORREGIDO	N GENERADOR g = m.k	DIST. d = g · cos ² α	DESNIVEL h = g · $\frac{1}{2}$ sen 2α	COTA
		H	V	hi	hs	hm							
i =	94	180° 10'	89° 52' 30"	1726	1176	1450		0° 07' 30"		55		30,59	
	95	225° 23'	89° 59' 30"	1732	1172	1450		0° 00' 30"		56		30,48	
	96	270° 56'	90° 02' 00"	1707	1193	1450		-0° 02' 00"		51,4		30,44	
i =	97	315° 30'	90° 02' 00"	1713	1188	1450		-0° 02' 00"		52,5		30,44	
<u>IV</u>	98												
i = 448	99	75° 11'	90° 01' 30"	2630	1020	1820		-0° 01' 30"		161		30,17	
	100	135° 05'	89° 57' 00"	2485	1020	1750		0° 03' 00"		146		30,44	
i = 30,576	101	149° 56'	89° 54' 00"	2445	0955	1700		0° 06' 00"		149		30,62	
	102	165° 47'	89° 56' 30"	2260	0710	1480		0° 03' 30"		155		30,74	
i =	103	179° 52'	89° 47' 00"	2500	0995	1750		0° 13' 00"		150,5		30,88	
	104	60° 15'	90° 09' 00"	1990	0970	1480		-0° 09' 00"		102		30,31	
i =	105	90° 03'	90° 08' 30"	2005	0955	1480		-0° 08' 30"		105		30,32	
<u>Cota IV =</u>	106	119° 37'	90° 04' 00"	1980	0970	1480		-0° 04' 00"		101		30,46	
i =	107												
	108	180° 11'	89° 51' 30"	2005	0945	1480		0° 08' 30"		106		30,84	

E. ST.	P. V.	CIRCULO		LEC MIRA			ANGULO DE ALTURA CORREGIDO	N. GENERADOR g = m.k	DIST. d = g . cos ² α	DESNIVEL h = g . $\frac{1}{2}$ sen 2α	COTA
		H	V	hi	hs	hm					
IV	109	0° 47'	90° 10' 30"	1742	1222	1480	-0° 10' 30"		52		30,42
i = 1,48	110	45° 23'	90° 10' 00"	1720	1238	1480	-0° 10' 00"		48,2		30,44
i	111	89° 03'	90° 06' 00"	1760	1210	1480	-0° 06' 00"		55		30,48
i	112	135° 41'	90° 01' 30"	1748	1216	1480	-0° 01' 30"		53,2		30,56
i =	113	180° 01'	89° 50' 30"	1735	1231	1480	0° 09' 30"		50,4		30,72
i =											
i =											
i =											
i =											
i =											

Cota IV = 30,576

Mat. N38462 (198)

A

NOMENCLATURA CATASTRAL

IX-Parcela 884 f.-

PARTIDO (y código)

L O B O S (62)

15.381

MATRICULA

XXXXXX 62-21-85: como lote parcela número 884 f.-

PLANO

DESIGNACION SEGUN

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS una fracción de campo con lo en ella edificado y demás adherido al suelo, ubicada en el Partido de LOBOS, próxima a la Ciudad del mismo nombre, forma parte del lote letra B., remanente lote B., remanente lote 2 y lote 893c., que mide: 334,66m. de / frente al Nord Oeste; su costado Nord Este está formado por una línea quebrada compuesta de 3- tramos que miden: el 1º parte del frente en dirección Sud Este y mide 209,85m. el 2do. parte de la terminación del 1º en dirección Nord este y mide 275,30m. y el 3ro. parte de la terminación del 2do. en dirección nuevamente al Sud Este y mide 654,50m; 656,70m. en su otro frente al Sud; y - 640,41m. en su otro costado Sud Oeste; lo que hace una superficie de 40 Hectareas, 09 Areas, 50 Centiareas y linda: al Nord Oeste por su frente calle colectora en medio a ceder, con la Ruta Nacional 205; al Nord Este en su 1º tramo con la parcela 883f., en su 2do. tramo con fondos de las parcelas, la antes citada 883f., 883d., y 882p., y parte del fondo de la 882n., y por su 3er. tramo con la parcela 892; al Sud por su segundo frente con el antiguo camino general de Lobos a Cañuelas; y al Sud Oeste con la parcela 884e., de su mismo plano.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULAS 10.886, 10.887, 13.086, 13.087, 13.088 y 13.089 de LOBOS (62).-

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

60919 - 5/6/86

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

e) Titularidad sobre el dominio

(1) BENNASAR 6 BENNASAR y CERDA, Antonio Alfonso, arg., nac. 5/5/1922, I.E. N° 869.965, casad. Iras. nup. c/ Ermininda Azucena Bruno, hijo de Pedro José Benassar y de Margarita Cerdá, propietario, domiciliado en ctd. 9º del Pdo. de Lobos Divis. de Cond. - Escrit. N° 180 del 26/9/1985. - Escribana Bessie Teresita Lagos (62). - F.S.I. 062.894.

Proporción

100%

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones

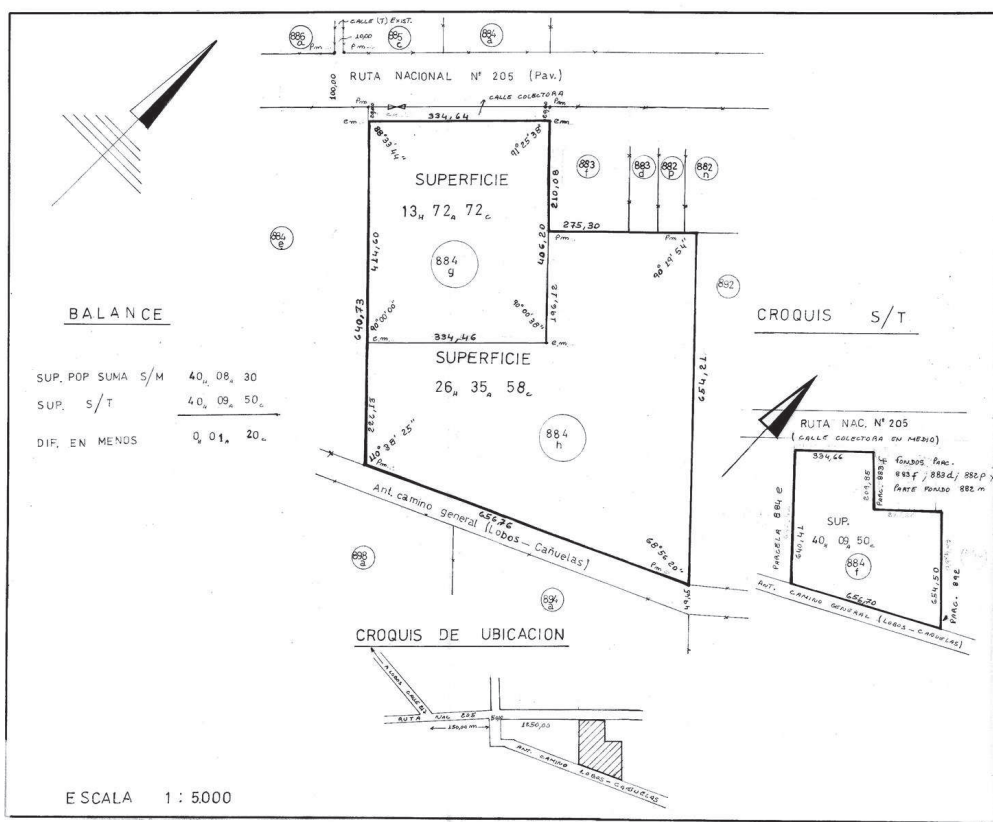
Nº-Fecha-Motivo-Reg. - Jurisdic

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

200



Motivo = Mensura y Division del Tramo = Escritura de Trámite



BALANCE

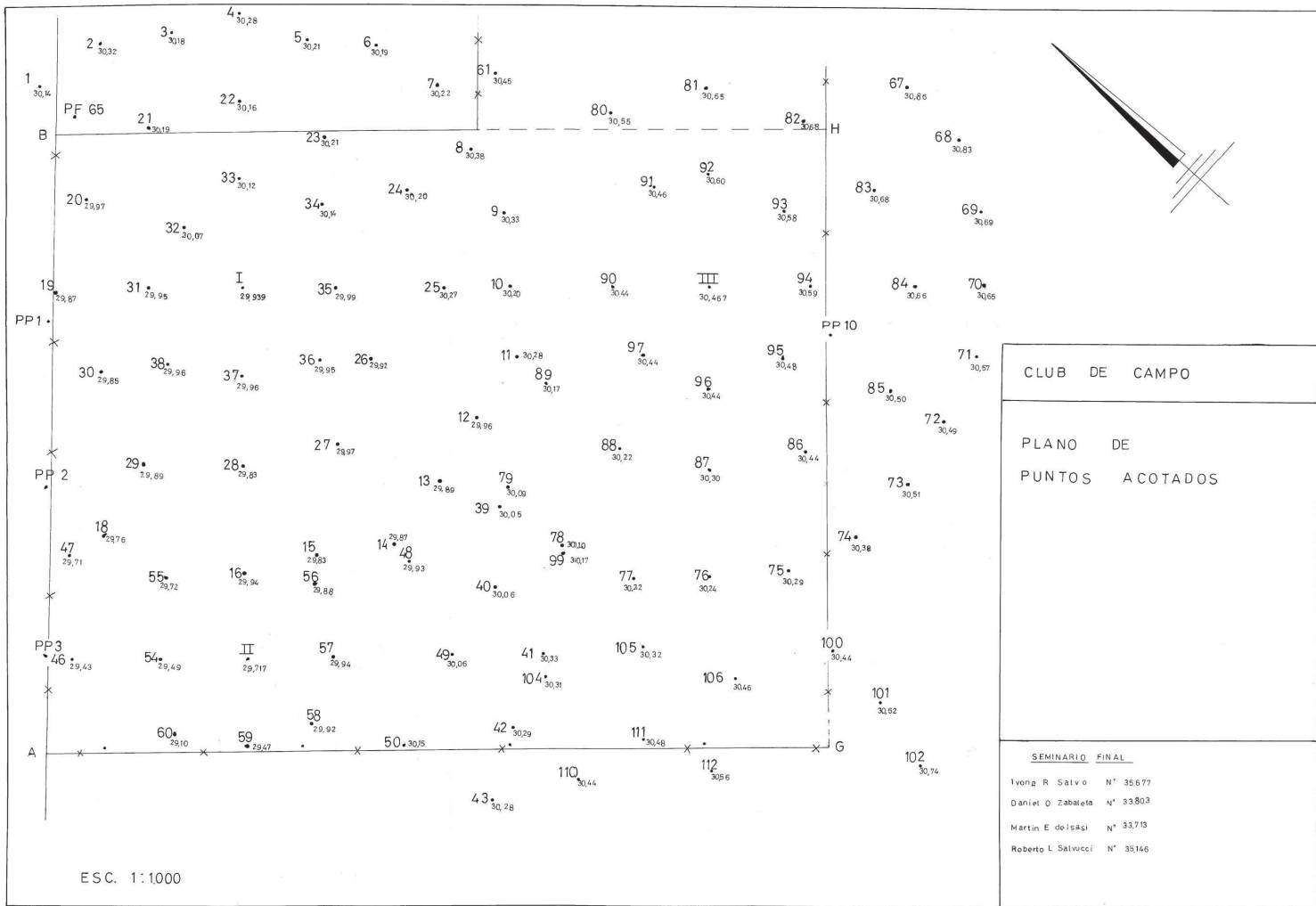
SUP. POP. SUMA S/M	40, 08, 30
SUP. S/T	40, 09, 50
DIF. EN MENOS	0, 01, 20

CROQUIS S/T

CROQUIS DE UBICACION

ESCALA 1 : 5000

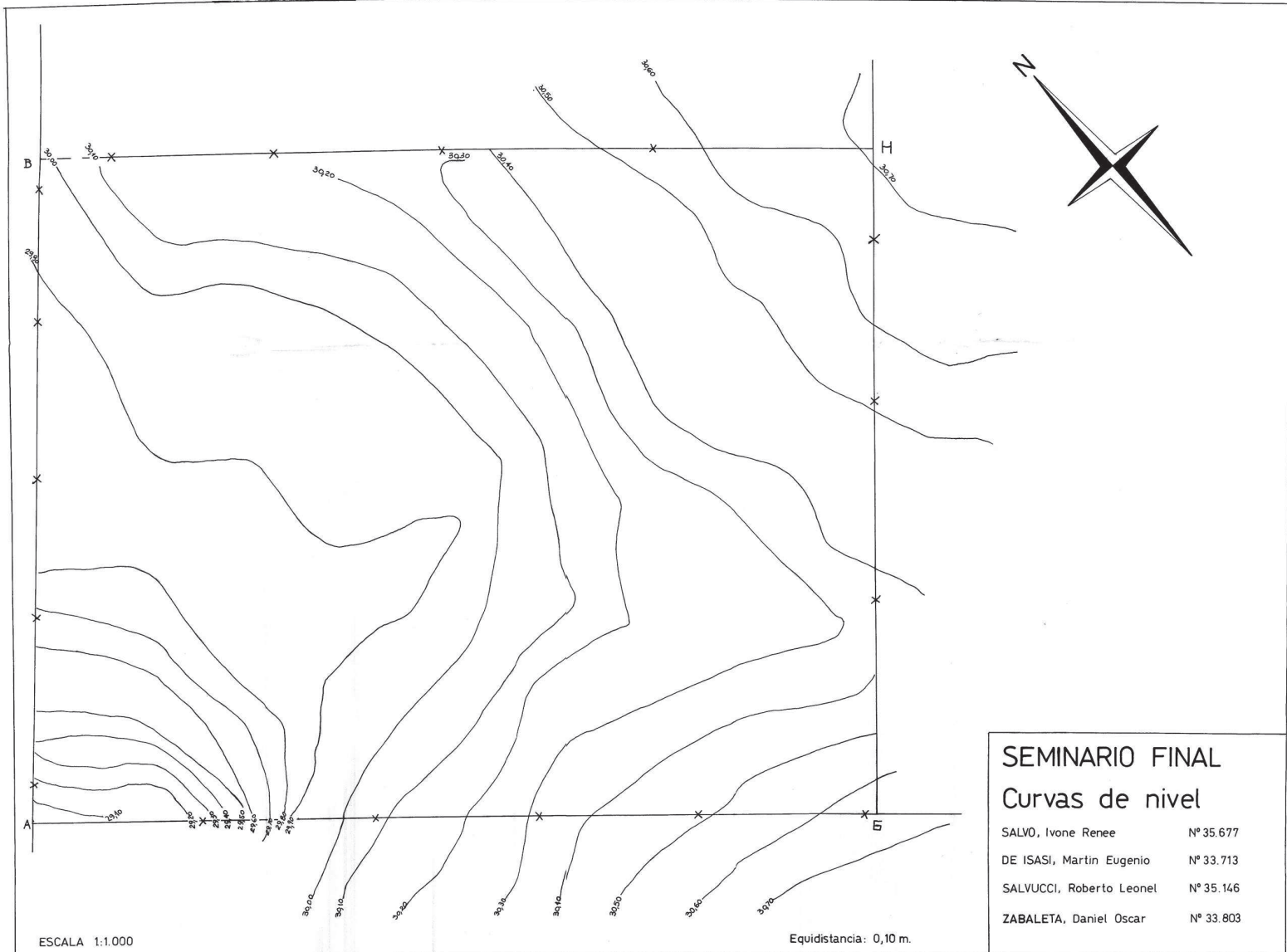
PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARTIDO : LOBOS LUGAR : PROX. A CIUDAD DE LOBOS		62- -89 MON. CATASTRAL DE ORIGEN CIRC. IX PARC. 884 f IMPUESTO INMOBILIARIO PAR. N° 134
OBJETO : MENSURA Y DIVISION PROPIETARIO : BENNASAR o BENNASAR y CERDA Antonio Alfonso		
INSC. DE DOMINIO : MAT. 15381 (62) (1985) BIEN : LOTE PARCELA 884 f		
NOTAS : 1) Plano Antecedente : 62-21-85 2) Domicilio del propietario : Ruta Nac. N° 205 Km 96 Lobos 3) Calle colectorá cedida por plano 62-21-85		
Seminario Final Ivone R. Salvo N° 5677 Daniel G. Zabaleta N° 53803 Martin E. de lasi N° 33713 Roberto L. Salvucci N° 35146		
Cantidad de parcelas : 2 (dos) Fecha de mensura junio 1989		
RESTRICCIONES :		
NOMENCLATURA CATASTRAL PARTIDO : LOBOS CIRCUNSCRIPCION : IX SECCION : RURAL		



CLUB DE CAMPO

PLANO DE
PUNTOS ACOTADOS

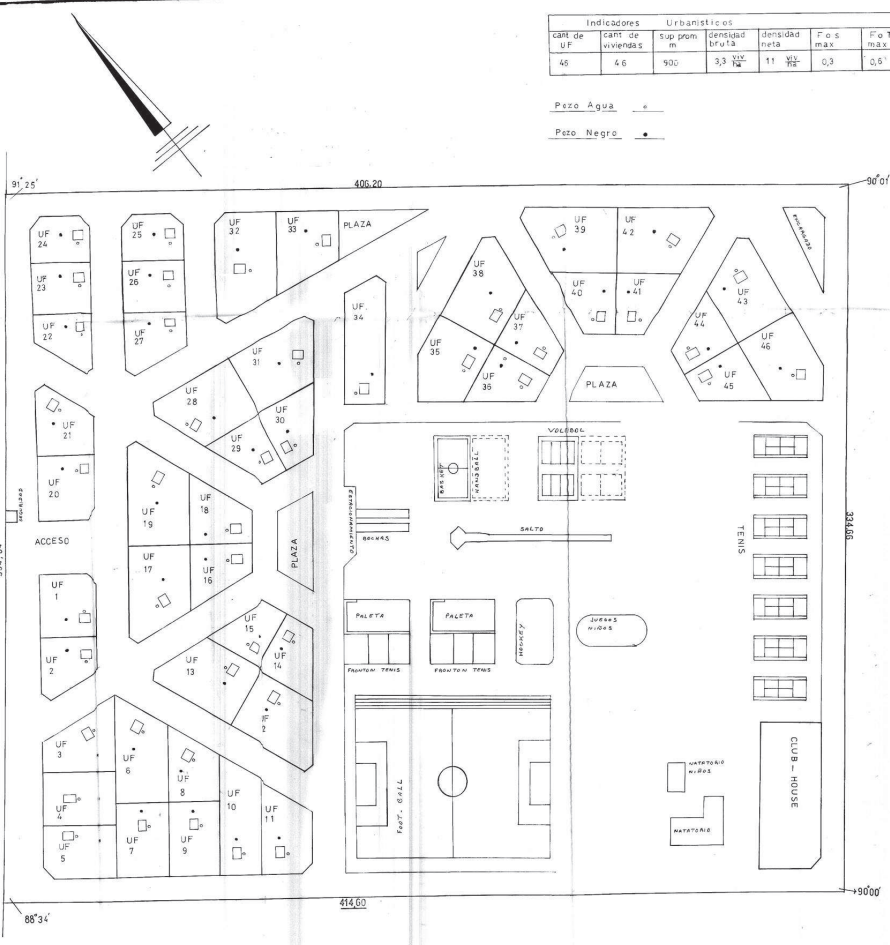
SEMINARIO FINAL	
Iyona R Salvo	N° 35677
Daniel O Zabaleta	N° 33803
Martin E de Isasi	N° 33713
Roberto L Salvucci	N° 35146



SEMINARIO FINAL
Curvas de nivel

SALVO, Ivone Renee	Nº 35.677
DE ISASI, Martin Eugenio	Nº 33.713
SALVUCCI, Roberto Leonel	Nº 35.146
ZABALETA, Daniel Oscar	Nº 33.803

RUTA NAC. Nº 205



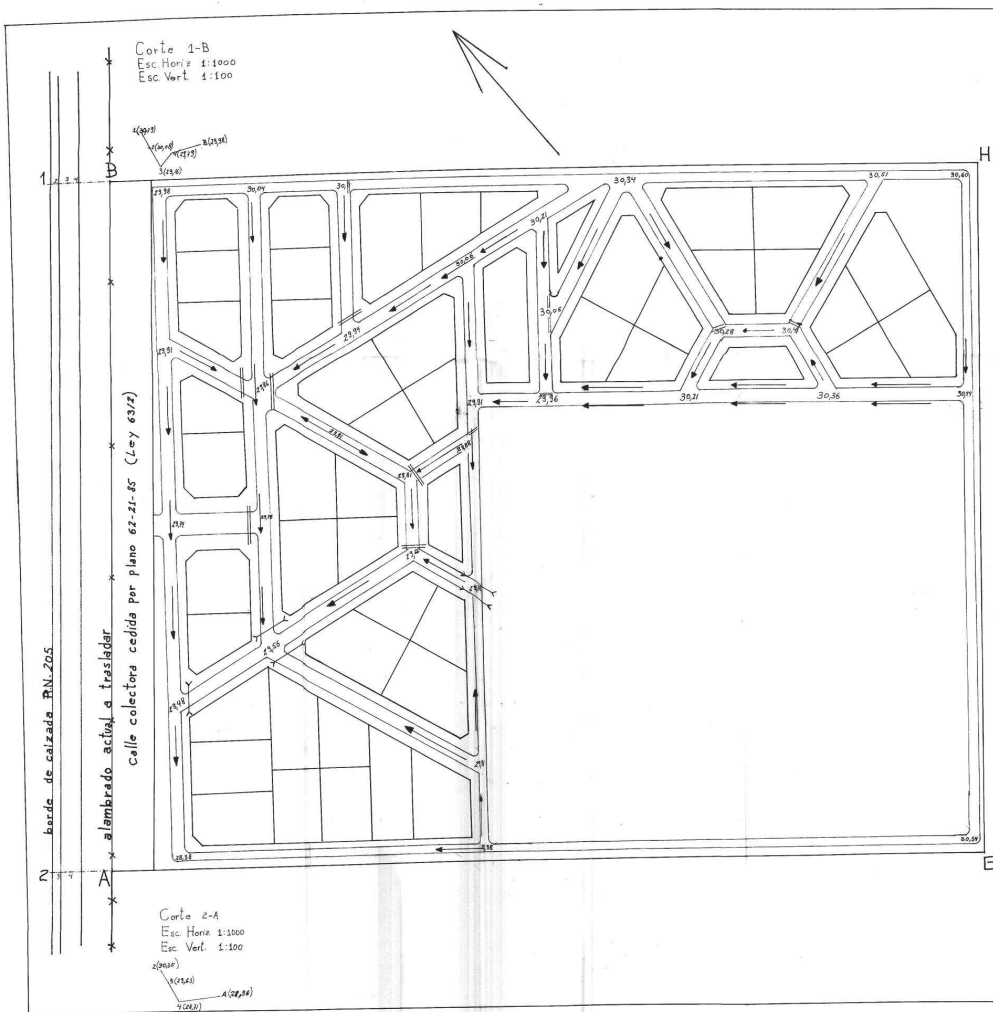
Indicadores Urbanísticos		Urbanísticos					
Cant. de UF	Cant. de viviendas	Sup prom. m ²	Densidad bruta	Densidad neta	F o S max	F o T max	espare.
46	46	900	3,3 1/2%	11 1/2%	0,3	0,6	40%

Pozo Agua *
Pozo Negro *

BALANCE

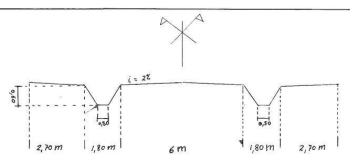
RESIDENCIAL DOM. EXCLUSIVO	4 _h	15 _a	77 _c
ESPARCIMIENTO COMUN	5 _h	42 _a	83 _c
CIRCULATORIO COMUN	4 _h	14 _a	12 _c
SUPERFICIE TOTAL	13_h	72_a	72_c

EXR Nº	LETRA	AÑO	PARTIDA Nº
OBRA NUEVA DESTINO : COUNTRY CLUB PROPIEDAD DE : BENNASAR o BENNASAR y CERDA Antonio Alfonso CALLE : RUTA NACIONAL Nº 205 LOCALIDAD : LOBOS PARTIDO : LOBOS			
UBICACION			Seminario Final
SEGUN CATASTRO CANT. SECC. QUINTE MANZ. PARC. 1/4 MANZ. 1/4 MANZ. 1/4 MANZ. 1/4 MANZ.			Ivone R. Salvo Nº 35677 Daniel O. Zabaléa Nº 33803 Martin E. de lasa Nº 33793 Roberto L. Salvucci Nº 35346
Auto ANO. UTILES (CANT. INSCRIBIDAS EN REGISTRO)			
SUPERFICIES DEL TERRENO M ² 137272 CUBIERTA VIVIENDAS 11 900 SUP. COMUN 11 2931 SUP. CALLES 11 41412 SUP. PILETAS 11 665 SUP U F 11 41577 LIBRE 11 43947			



Corte 1-B
Esc. Horiz. 1:1000
Esc. Vert. 1:100

Corte 2-A
Esc. Horiz. 1:1000
Esc. Vert. 1:100



En los cruces de calles, la pendiente longitudinal de las mismas, se anulan.

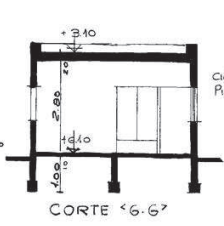
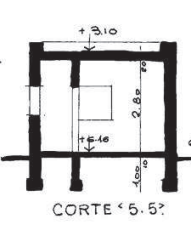
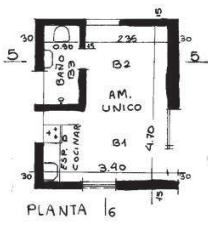
Escala 1:1000

CLUB DE CAMPO XXX

PLANO GENERAL DE PAVIMENTACION Y ESCURRIMIENTO

REFERENCIAS

- 30,60 COTA CRUCE DE CALLES.
- SENTIDO DE ESCURRIMIENTO.
- ==== BADENES DE HORMIGON ARMADO.
- ← ALCANTARILLA



Cielo-raso en cel. tira
Pisos de mosaicos calcareos

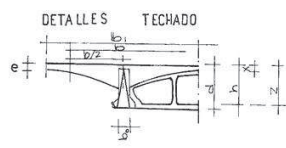
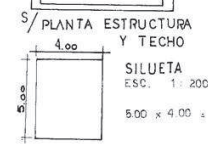


ILUMINACION y VENTILACION

LOCAL	DIMENSIONES			ILUMINACION		VENTILACION		ABERTURA		OBSERV.		
	Nº Desig.	a	b	SUP	COE	NEC	PROY	COE	NEC		PROY	Ancho
B1	A. unico	3.70	2.15	8.00	10	0.80	1.76	3	0.27	0.88	1.10	1.60
2	A. unico	2.50	2.40	6.00	10	0.60	1.00	3	0.20	0.50	1.00	1.00
3	Baño	2.40	0.90	2.16					0.375	0.40	1.00	0.80

TECHADO

Forma	Luz	R	Empotr.	M	F _b						F _e		Tension	e str.	OBS.								
					b'	b	e	d	x	z	h	F _e				F _{re}							
																	cent	φ	cm²	cent	φ		
T	4.10	0.70	8	0.677	65	5	3	18	3	15	165	25	2	12	224	1	6	2000	60%	9.02	6	18	



EXP. N° LETRA AÑO: 1989 PART.

OBRA: NUEVA
 DESTINO: CASA HABITACION
 PROPIEDAD de:
BENNASAR o BENNASAR y CERDA
 Antonio Alfonso
 Localidad: LOBOS
 Partido: LOBOS

ESCALA 1:100

UBICACION				ANTECEDENTES		
segun contrato				EXP. N°	LETRA	AÑO
CIRC	SECC	CUAR	MANZ.	PROPIETARIA		
IX	RURAL	-	-	884 g		

RUTA NAC. N° 205
 (CALLE COLECCIONAR EN
 LA ZONA 884 g)

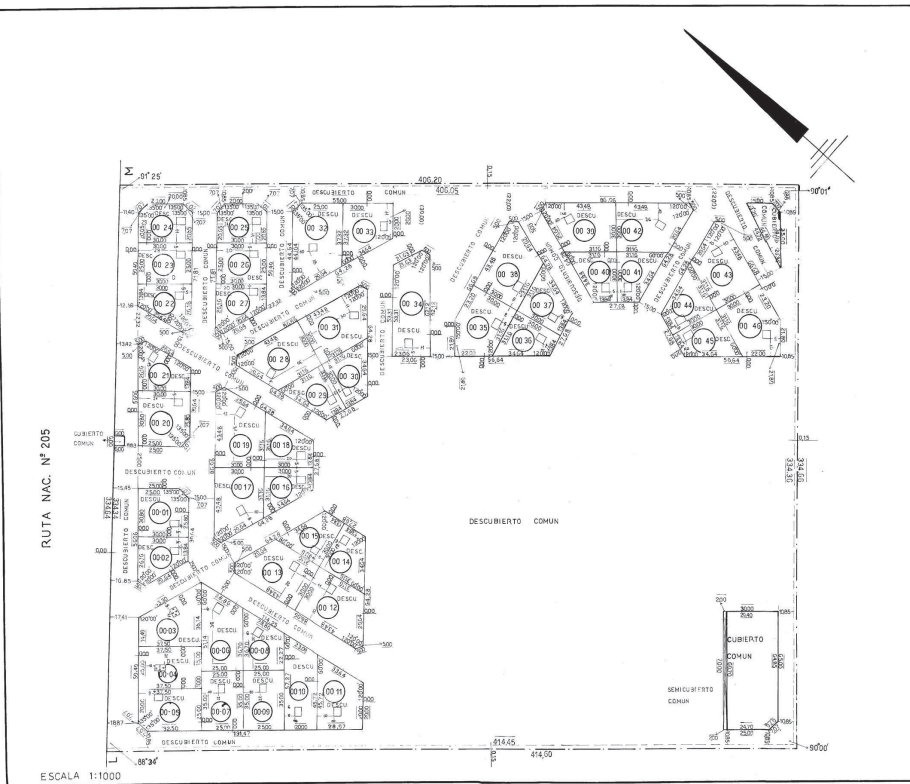
Parc. 884 f y parte Parc
 884 h
 400,20
 Parc.
 884 g
 13,720,720
 444,60
 Parc. 884 h
 33,160
 Parc. 884 e

PROYECTISTA:
 DIRECTOR DE OBRA:
 CONSTRUCTOR:

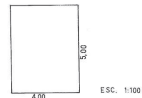
SUPERFICIES

DEL TERRENO M² 137.272
 CUBIERTA VIVIENDA M² 920
 ID CLUB M² 2.931
 SUP. UF M² 41.577
 SUP. PILETAS M² 485
 SUP. CALLES M² 41.412
 LIBRE M² 49.947

La aprobacion de los planos no implica la habilitacion de la finca o locales
 Los calculos de estructura son de absoluta responsabilidad de los profesionales actuantes



DETALLE VIVIENDA TIPO



CROQUIS DEL TERRENO



BALANCE

SUP. S/M	13, 72 x 9, 72 =
SUP. S/P	13, 72 x 9, 72 =
DIFERENCIA	0, 00, 00 =

Calce	Prove	Luz	Gas	Agua C.	Telefon	Alcantarillado
10000	10	10	10	10	10	10

ESCALA 1:5000

Mediante mediciones efectuadas en terreno, se ha determinado el terreno de 13,72m. por 9,72m. con una zona descubierta de 13,72m. por 9,72m. para un total mínimo de 1300,00 m².
 Se ha determinado el terreno de 13,72m. por 9,72m. para un total mínimo de 1300,00 m².
 Se ha determinado el terreno de 13,72m. por 9,72m. para un total mínimo de 1300,00 m².
 Se ha determinado el terreno de 13,72m. por 9,72m. para un total mínimo de 1300,00 m².

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARTIDO : LOBOS LUGAR : PROL. A CIUDAD DE LOBOS PROPIEDAD DE : BENNASAR o BENNASAR Y CERDA Antonio Alfonso BIEN : PARCELA 884 g SP 62 - 89 OBJETO : MEDIDA DE SUBDIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE LA LEY 1981 (PROPIEDAD HORIZONTAL) EL EDIFICIO A CONSTRUIR	PH 62 - 89 NUMERACION DE ORDEN CIRC. IX-PROV. 884 f PROYECTO REGISTRO PDA N° 31 CANT. DE LOTES 2 L. 13.72 x 9.72
DATOS S/P 62 - 89 Parcela 884 g SP 62 - 89 SUPERFICIE 13, 72 x 9, 72 = 133, 20 m ² AREA 13, 72 x 9, 72 = 133, 20 m ² PERIMETRO 46, 84 m	Fecha Mensura : Sembrado 1981 Inge. R. Salvo N° 35677 Daniel O. Zabala N° 35803 Martin S. de Salvo N° 35713 Roberto Salvo N° 35646
NOTAS: Se han determinado los terrenos de 13,72m. por 9,72m. para un total mínimo de 1300,00 m ² . Se ha determinado el terreno de 13,72m. por 9,72m. para un total mínimo de 1300,00 m ² . Se ha determinado el terreno de 13,72m. por 9,72m. para un total mínimo de 1300,00 m ² . Se ha determinado el terreno de 13,72m. por 9,72m. para un total mínimo de 1300,00 m ² .	

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

SUPERFICIES COMUNES

PH 62- -89

CANTIDAD DE LAMINAS: 2

LAMINA N° 2

Seminario Final

Ivone R.Saivo N° 35677
 Daniel O. Zabaleta N° 33803
 Martin E. de lasi N° 33713
 Roberto L. Salvucci N° 35146

UNIDAD FUNCIONAL (DESIG.)	POLIGONOS QUE LAS INTEGRAN	SUPERFICIES				TOTAL POLIGONO	TOTAL UNID.FUN.
		CUBIER.	SEMICUB.	DESCUB.	BALCON		
1	00-01	20.00	--	801.50	--	801.50	801.50
2	00-02	20.00	--	644.17	--	644.17	644.17
3	00-03	20.00	--	929.31	--	929.31	929.31
4	00-04	20.00	--	917.50	--	917.50	917.50
5	00-05	20.00	--	905.00	--	905.00	905.00
6	00-06	20.00	--	1077.87	--	1077.87	1077.87
7	00-07	20.00	--	855.00	--	855.00	855.00
8	00-08	20.00	--	717.12	--	717.12	717.12
9	00-09	20.00	--	855.00	--	855.00	855.00
10	00-10	20.00	--	1009.90	--	1009.90	1009.90
11	00-11	20.00	--	1012.32	--	1012.32	1012.32
12	00-12	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
13	00-13	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
14	00-14	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
15	00-15	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
16	00-16	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
17	00-17	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
18	00-18	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
19	00-19	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
20	00-20	20.00	--	801.50	--	801.50	801.50
21	00-21	20.00	--	644.17	--	644.17	644.17
22	00-22	20.00	--	644.17	--	644.17	644.17
23	00-23	20.00	--	750.00	--	750.00	750.00
24	00-24	20.00	--	724.50	--	724.50	724.50
25	00-25	20.00	--	724.50	--	724.50	724.50
26	00-26	20.00	--	750.00	--	750.00	750.00
27	00-27	20.00	--	644.17	--	644.17	644.17
28	00-28	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
29	00-29	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
30	00-30	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
31	00-31	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
32	00-32	20.00	--	1356.07	--	1356.07	1356.07
33	00-33	20.00	--	859.80	--	859.80	859.80
34	00-34	20.00	--	1363.49	--	1363.49	1363.49
35	00-35	20.00	--	1056.25	--	1056.25	1056.25
36	00-36	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
37	00-37	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
38	00-38	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
39	00-39	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
40	00-40	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
41	00-41	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
42	00-42	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
43	00-43	20.00	--	1163.77	--	1163.77	1163.77
44	00-44	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
45	00-45	20.00	--	675.00	--	675.00	675.00
46	00-46	20.00	--	1056.25	--	1056.25	1056.25
TOTALES		920	--	40657.26	--	40657.26	40657.26

PLANTA	CUBIER.	SEMICUB.	DESCUB.	BALCON	MUROS y TUBOS	TOTAL
SUBSUE.	20.00	--	--	--	--	20.00
PL.BAJA	2911.00	140.00	92429.26	--	214.48	95694.74
1º PISO	--	--	2049.18	--	--	2049.18
2º PISO	--	--	--	--	--	--
TOTALES	2931.00	140.00	94478.44	--	214.48	97763.92

La Plata, de de

Señor Director Provincial de Catastro

S/D

Ref.: solicitar aprobación plano adjunto por el régimen de Propiedad Horizontal (Club de Campo)

El que suscribe la presente.....
.....,matrícula.....,documento número.....
con domicilio real y legal en.....,solicita la
aprobación del plano adjunto.

El bien mensurado se halla ubicado en el partido de
.....,nomenclatura catastral.....
.....,y es propiedad del señor.....,con domicilio real y legal en.....

Saluda a usted muy atentamente.

firma

El anterior es un modelo de nota tipo que presenta el profesional a los efectos de solicitar la aprobación del plano de mensura en Propiedad Horizontal.

TAREA DE DISEÑO DE UN CLUB DE CAMPO

Especial atención mereció la tarea de "dar forma" al Club de Campo, ya que no es una tarea específica del agrimensor, y ello quedó claramente expuesto cuando nos tocó resolver ese punto.

Si bien la mayor parte de los clubes de campo están basados en agradables diseños curvilíneos irregulares, nuestro ejemplo difiere de esos conceptos por tres motivos fundamentales:

- a) responder estrictamente a las características topográficas del terreno para evitar elevados costos en obras de saneamiento, cosa que no es tenida en cuenta cuanta interrelación entre los distintos profesionales actuantes.
- b) En nuestro caso especial maximizar el aprovechamiento de la escasa superficie disponible hizo prácticamente imposible la utilización de curvas y especialmente el cul de sac tan empleada en estos casos.
- c) La formación del agrimensor hace que nuestros lapices inconscientemente dibujen líneas rectas o figuras geométricas perfectamente calculables y que puedan replantearse fácilmente y sin dificultades ya que como es lógico carecemos del perfil artístico-estético que puede aportar un especialista en diseño, pero además de estas consideraciones quisimos demostrar que pueden ser utilizadas las figuras geométricas de lados rectos y que estando bien combinadas pueden obtenerse resultados que aunque parezcan algo "duros", resulten prácticos y agradables.

Ley 19724

REGIMEN DE LA PREHORIZONTALIDAD

La Ley regula la adjudicación y enajenación a título oneroso de unidades de inmuebles por subdivisión conforme al régimen de la Ley 13512.

La Ley define el concepto del llamado período prehorizontal, que se lo determina como aquel comprendido desde el instante en que se ofrece una unidad que todavía no está en construcción, hasta aquel en que finaliza la edificación y se cumplen los trámites para adjudicar su dominio.

En el lapso antedicho es cuando potencialmente pueden frustrarse los derechos en expectativa de los adquirentes y a salvaguardarlos tiende este ordenamiento legal.

En primer término se obliga a todo propietario de un edificio construido o en construcción o de terreno destinado a construir, que proyecte adjudicarlo o enajenarlo a título oneroso por el sistema de Propiedad Horizontal, a hacer constar en escritura pública su manifestación de voluntad de afectar el bien a la subdivisión y transferencia del dominio de las unidades que la integran conforme a la Ley 13512. En la escritura deberán constar determinados recaudos.

La anotación practicada en el Registro de la Propiedad Inmueble inhibirá al propietario para disponer en el futuro del inmueble o para gravarlo en forma distinta de la prevista, con las solas excepciones que la Ley previene en supuestos de desafectación o retractación.

Si practicada dicha anotación, el inmueble se enajena total o parcialmente a terceros ello no afectará en sus derechos a aquellos adquirentes cuyos contratos se hubieren registrado.

Corresponde en toda obra, oferta o invitación que se formule a posibles compradores para adquirir unidades de vivienda a subdividir por el régimen de la Ley 13512, hacer constar la afectación del inmueble, así como su registración como también el número de registro notarial y la fecha en que se efectuó.

Lo expuesto, concierne, a hacer efectiva la publicidad de la afectación realizada y su complemento con un deber de exhibición de toda documentación, listas e información relativa a las operaciones concertadas o a concertar.

Se dispone que todas las personas que intervengan en las antedichas operaciones que regula la ley, están obligadas a precisar en que carácter actúan indicando la identidad del propietario del inmueble afectado, la existencia de otro vínculo por el contrato

celebrarse los poderes que invoquen y demás instrumentos que lo acrediten.

odos los contratos celebrados por adquirentes deberán registrarse para poder tener acción el propietario contra los citados; caso contrario, estos podrán accionar contra el aunque no serán oponibles a terceros.

a posesión que se otorgue sin mediar un contrato registrado es inoponible al adquirente que fundará su derecho en un contrato registrado.

uego de enumerar la Ley las especificaciones que imperativamente deben observarse en la redacción de los contratos de enajenación o adjudicación de unidades determina que en los casos de cesión del contrato la transferencia de los derechos y obligaciones del adquirente de la unidad en favor de un tercero, no lo libera de sus obligaciones para con el propietario mientras éste no de su conformidad.

La Ley prohíbe en materia de reajuste del precio de venta, toda cláusula que deje librada tal posibilidad a la voluntad unilateral del vendedor.

Respecto a la constitución del derecho real de hipoteca sobre el inmueble afectado, no prevista en el contrato de adjudicación o enajenación, nunca podrá tener lugar si media oposición de adquirentes que tengan contratos registrados.

En los casos de ejecución de inmuebles afectados que atañen no podrá disponerse su venta judicial tenga notificación previa los adquirentes que cuenten con contratos debidamente registrados, quienes tendrán derecho a la adjudicación del bien conformes a los recaudos y requisitos fijados por la Ley.

En sucesivas disposiciones se regulan aspectos que atañen a los administradores provisorios y sus funciones, a las expensas comunes, a la aplicación provisoria del reglamento de copropiedad y se dispone que los infractores a la norma de la Ley, según los casos serán reprimidos con prisión de un mes a dos años y con multa.

Se rige por el artículo 293 del Código Penal de falsedad instrumental, producida por la inclusión en algunos de los documentos que mencionan los artículos 1;3;5 y 19 de la Ley, de declaraciones falsas o adulteraciones de la verdadera.

En sus dos disposiciones finales la Ley establece las obligaciones de los escribanos y determina sanciones por diversas infracciones.

Para concluir, debe admitirse que bajo su aspecto netamente económico, es evidente que los gastos que exija el cumplimiento de todos los recaudos legales serán trasladados al precio de venta de las unidades, incidiendo en los costos, pero la implicancia jurídica del nuevo ordenamiento es innegable y plausible, pues con el se pondrá coto a todas las maniobras que iban en detrimento de los derechos de los adquirentes de inmuebles bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, al dar seguridad a las transacciones inmobiliarias de tal tipo.

ENAJENACION DE UNIDADES FUNCIONALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL
NO CONSTRUIDAS O EN CONSTRUCCION

Hasta el año 1963, la realidad mostraba que el régimen de Ley 13512, sobre todo en el Gran Buenos Aires, tenía aplicación práctica para solucionar subdivisiones que no podían efectuarse por el sistema común parcelario llamado "subdivision por Geodesia" para diferenciarlo del denominado "subdivision en Propiedad Horizontal". La aplicación de la Ley 13512, era solamente como salida legal ya que en la práctica se construían las unidades en forma independiente y corrientemente no llegaban a construirse la totalidad de la unidades previstas y quedaban los espacios baldíos no ya como parcelas, sino como futuras unidades funcionales.

Fundamentalmente la innovación del decreto n° 2489/63, consistió en permitir la comercialización de esos restos de terreno baldío, futuras unidades funcionales, admitiendo así su circulación económica al comprender una realidad tipificada socialmente y a la que se le dió tipificación legal.

En efecto el edificio no construido o en construcción a pesar de no poder afectarse al régimen de horizontalidad, en la práctica no podía comercializarse hasta no estar construido. En rigor de verdad, podía comercializarse pero solamente en el plano obligacional sin ninguna trascendencia en cuanto a la adquisición del dominio por parte del comprador.

EL DECRETO N° 2489 DEL 16 DE MARZO DE 1963

La materia de este decreto, es la inscripción de títulos de constitución, transferencia, modificación o extinción de derechos reales comprendidos en el régimen de la Ley 13512, en donde son de suma importancia los artículos 6° y 7°.

El artículo 6° en su inciso a) permite la inscripción de títulos que tuvieren por objeto la constitución, transferencia, modificación o extinción de derechos reales por el régimen de la Ley 13512, aunque la unidad estuviere sin construir o en construcción, cualquiera fuere el estado de la obra si esta tuviere independencia constructiva, o sea que cada unidad constituya un cuerpo independiente de edificación. En su inciso b) permite iguales inscripciones cuando las unidades no tuvieren independencia constructiva pero si concluido los servicios y partes comunes necesarias

indispensables para el buen funcionamiento, aunque carecieren de revoques finos, pinuras, solados, cielorrasos, revestimientos y otros detalles complementarios y estéticos que no perturben la seguridad, solidez y funcionamiento del edificio.

Para ambos casos es menester una resolución del Director de Catastro declarando previa inspección del Departamento de Propiedad Horizontal y al pedido del propietario, que se han cumplido los requisitos de los incisos a) o b) del artículo 6° del decreto n° 2489/63.

Al inscribir el instrumento deberá acompañarse una constancia de hecho que indique si la unidad es a construir, está en construcción o está habitada.

Antes de que se habiliten las unidades previa ratificación del plano de división, el propietario solicitará al Registro de la Propiedad la actualización del Legajo Especial.

PARA OTORGAR REGLAMENTO NO ES NECESARIO QUE ESTEN CONSTRUIDAS LAS UNIDADES

Como surge del artículo 2° inciso a), del decreto que comentamos pueden darse dos posibilidades: a) que el edificio sea a construir o en construcción y b) que se trate de edificio construido. En ambos casos puede otorgarse el reglamento de copropiedad, siempre que se cumplan los trámites previos de los cuales el principal y fundamental es la aprobación del plano de obra (proyecto o final, según esté sin construir o terminado) por la municipalidad respectiva el que luego de visado por la Dirección de Rentas Provincial constituye la base del plano de mensura de división horizontal que deberá ser aprobado por la Dirección de Catastro, plano de mensura horizontal que a su vez es la base de las especificaciones del reglamento.

Debe quedar claro en consecuencia que para afectar un inmueble al régimen de la Ley 13512, en la Provincia de Buenos Aires no es necesario que esté construido pero sí aprobado por la autoridad competente como será esa construcción.

Logicamente, el reglamento debe recoger esa circunstancia, ya se trate de que la totalidad o parte de las unidades estén en esa condición. En ese caso debe indicarse que se distinguirán dos períodos en la vida del consorcio, uno "provisorio" hasta tanto se construyan todas las unidades, y otro "definitivo" una vez que ello ocurra. Además deberán indicarse claramente cuales son las unidades construidas y cuales las no construidas.

VALUACION FISCAL DE LAS UNIDADES NO CONSTRUIDAS

VALUACION FISCAL DE LAS UNIDADES NO CONSTRUIDAS

Es sabido que la valuación fiscal de las unidades funcionales de vivienda y de las complementarias, se obtiene en la Provincia de Buenos Aires, a partir de la valuación total del inmueble al que se le aplica el porcentual oficial de cada lugar, y así surge el valor de esta.

Las unidades no construídas o en construcción lógicamente tienen también su valuación fiscal, la que por lo menos rescata el valor del terreno y de las partes comunes que estén ya incorporadas al edificio general. En consecuencia el porcentual oficial para los departamentos no construídos es mínimo, en atención siempre a lo existente y no a futura construcción.

De ello se sigue, que en la construcción de la unidad futura se respete al máximo el proyecto original, en su finalización deberá reformarse el Reglamento de Copropiedad para actualizar el valor porcentual de cada unidad en su relación con el valor del inmueble general.

ENAJENACION O GRAVAMEN DE UNIDADES NO CONSTRUIDAS O EN CONSTRUCCION

A) Requisitos generales

Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto.

Ello supone el cumplimiento de todas sus etapas previas en cuanto a:

Plano de obra y plano de mensura de división horizontal, porcentuales oficiales planillas. Declaraciones juradas de revalúo inmobiliario, escritura pública de afectación, etc.

B) Requisitos particulares

1) Cuando las unidades constituyen cuerpos independientes de edificación.

En este caso, es decir cuando las unidades tienen independencia constructiva, no es necesario que exista edificación alguna sobre el terreno que ocupará la unidad.

Ello aparece comúnmente en los casos de construcción de casas o chalets, aislados en terreno horizontal, cuando los reglamentos municipales o provinciales no permiten la llamada "subdivisión por Geodesia" y aparece como la fórmula salvadora para la venta inmediata de las unidades de propiedad exclusiva de los "country club".

El decreto no menciona para estos casos ninguna exigencia, ya fuere constructiva en el orden de la propiedad exclusiva o con respecto a los servicios o partes comunes. Sin

mbargo se ha exigido, para dar la aprobación, que las instalaciones de los servicios e obras sanitarias ,gas,luz lleguen a traves del pasillo común hasta la entrada de las futuras unidades.

) Cuando las unidades no tengan independencia constructiva.

En el caso de los departamentos propiamente dichos.En esta situación se exigen dos aspectos:

a) tener concluídos los servicios y partes comunes necesarios e indispensables para el buen funcionamiento de la unidad.

b) que la unidad tenga construído los techos,contrapisos,paredes y escaleras de tal manera que esté afianzada la seguridad,solidez y funcionamiento del edificio.

) Trámites a cumplir.

)Iniciación del expediente.

El propietario deberá presentar nota por triplicado en la Dirección General de Rentas, en la planta baja del edificio del Ministerio de Economía y Hacienda en la ciudad de La Plata, acompañando copia del plano de mensura de division horizontal y autorizando al profesional de agrimensura (que también deberá firmar la nota, para que se notifique de las resoluciones y realice los trámites pertinentes.

) El expediente iniciado pasa al Departamento de Propiedad Horizontal donde previa verificación interna en el Registro de la Propiedad se ordena la inspección del inmueble para verificar si la unidad reúne los requisitos que vimos en los puntos anteriores.

Si la inspección establece el cumplimiento de los requisitos previstos,el expediente pasa a "Resoluciones y Trámites", donde se autoriza la enajenación solicitada.Firmada la resolución se remite copia al Registro de la Propiedad, para que este levante la cota a la disposición de la unidad en cuestion y en su oportunidad inscriba el documento que se le presente.

DECRETO N° 2.489/63

PROPIEDAD HORIZONTAL, INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CONSTITUCIÓN, TRANSFERENCIA,
 MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN. NORMAS Y REQUISITOS

La Plata, 13 de marzo de 1963.

Visto que los Decretos números 16.440 de fecha 11 de agosto del año del Libertador General San Martín 1950, el 5.700 de fecha 25 de abril de 1958 y el artículo 3° del 1.636, del 21 de febrero de 1961, requieren la modificación de ciertas disposiciones en razón de su falta de claridad, en algunos casos, y de actualidad en otros, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida durante 12 años de aplicación del decreto mencionado en primer término ha demostrado la conveniencia de introducir modificaciones en el mismo que permitan soluciones a problemas de desarrollo de la figura jurídica de la propiedad horizontal adecuadas al momento económico que vive el país;

Que resulta de utilidad práctica aunar en un solo decreto las prescripciones en vigencia y las alteraciones que se ejecuten por el presente.

Por ello, y atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, el COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES —

DECRETA:

Artículo 1° La inscripción de títulos de constitución, transferencia, modificación o extinción de derechos reales, comprendidos en el régimen de la Ley Nacional N° 13.512, se registrará sin perjuicio de las disposiciones de carácter general, por las que expresamente se establecen en la presente reglamentación.

Art. 2° Los propietarios deberán obtener la aprobación de los planos que a continuación se indican:

- a) "Plano proyecto de obra": En los casos de edificios a construir o en construcción;
- b) "Plano final de obra": Cuando se trate de edificios construidos;
- c) "Plano de mensura de división según el régimen de la Ley Nacional N° 13.512": que delimite esquemáticamente a cada uno de los departamentos y locales que sean de dominio individual en los casos de los incisos a) y b).

Una copia de cada plano y la tela original del plano señalado en el inciso c) quedarán archivados en la Dirección de Rentas.

Art. 3° Los planos indicados en el artículo anterior deberán ser realizados por profesionales autorizados por las Leyes números 4.048 y 5.140. Los correspondientes a los incisos a) y b) serán aprobados por la Municipalidad respectiva y visados por la Dirección de Rentas y el referido en el inciso c) aprobados por esta última repartición.

Art. 4° Previamente a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Reglamento de copropiedad y administración el funcionario autorizante del acto deberá solicitar la certificación correspondiente. La certificación catastral no será expedida por la Dirección de Rentas si con anterioridad no hubieran sido aprobados los planos a que se refiere el artículo 2°.

Art. 5° Para la toma de razón en el Registro de la Propiedad de los actos mencionados en el artículo 1° quienes acrediten ser titulares de dominio del inmueble, por intermedio del funcionario autorizante, deberán solicitar la formación de un legajo especial mediante la presentación del Reglamento de copropiedad y administración que prescriben los artículos 9° y 3° de la Ley Nacional N° 13.512 y el Decreto Nacional Reglamentario N° 18.734, del año 1949, respectivamente, el que en las partes pertinentes se basará en el plano mencionado en el inciso c) del artículo 2° del presente decreto.

Art. 6° Podrán ser inscriptos en el Registro de la Propiedad instrumentos que formalicen los actos referidos en el artículo 1° del presente decreto si las partes exclusivas y comunes de edificios en construcción o a construir reúnen, según los casos, las siguientes condiciones:

- a) Las unidades de dominio exclusivo a construir o en construcción cualquiera sea el estado de ejecución de la obra, siempre que las mismas constituyan cuerpos independientes de edificación;
- b) Las unidades de dominio exclusivo sin independencia constructiva cuando el edificio en construcción tenga concluidos los servicios y partes comunes necesarios e indispensables para el buen funcionamiento del mismo, pudiendo carecer de los revoques finos, pinturas, solados, cielorrasos, revestimientos y otros detalles complementarios y estéticos que no perturben la seguridad, solidez y funcionamiento del edificio.

Las unidades de dominio exclusivo de un edificio a construir o en construcción, que no reúnan las condiciones citadas anteriormente, no gozarán de los beneficios del presente artículo.

En cada caso, la Dirección de Rentas, a solicitud del titular de dominio, y previa inspección, dictará una disposición declarando si las unidades o dominio exclusivo cumplen los requisitos exigidos por los incisos a) y b). La Dirección podrá imponer las restricciones circunstanciales que tengan relación con la técnica constructiva del conjunto del edificio.

Los instrumentos que se pretendan inscribir, deberán ser acompañados de una constancia de hecho que indique si la unidad de dominio exclusivo es a construir o si encuentra en construcción, o está habitada. El instrumento deberá contener una relación de la constancia de hecho citada.

Art. 7º. A medida que se habiliten las unidades, previa ratificación del plano de división, cada propietario deberá solicitar al Registro de la Propiedad, con firma certificada con autoridad competente, la actualización del legajo especial, pudiendo realizar este acto por escritura de obra nueva.

Si al ratificar el plano de división las medidas lineales y/o de superficie de las unidades de dominio exclusivo difieren de las tolerancias en vigencia, deberá procederse a modificar el Reglamento de copropiedad y administración y las escrituras de adjudicación correspondientes.

Art. 8º. En el Reglamento de copropiedad y administración podrá dejarse constancia de la forma y proporción en que contribuirán los copropietarios para finalizar las partes comunes, como asimismo la forma de ejercer el derecho de repetición por las cantidades invertidas en la realización de partes comunes útiles cuando hubieran sido pagadas por uno o varios de los copropietarios.

Art. 9º. La valuación fiscal de cada dominio exclusivo será determinado por la suma de dos valores:

- a) El real de la unidad de dominio exclusivo;
- b) El de la parte proporcional sobre el valor de las partes de la comunidad.

En los casos de edificios a construir o en construcción la valuación fiscal de cada unidad de dominio exclusivo, quedará determinada por el valor proporcional del terreno más el que corresponda al de las partes comunes, que se encuentren en condiciones de ser incorporadas de acuerdo con la Ley Nº 5.738.

Art. 10. Las unidades funcionales llevarán una designación numérica que comenzará con el número uno, será correlativa en todo el edificio y guardará un orden que esté en relación lógica con su distribución. Las unidades complementarias se designarán con letras mayúsculas, siguiendo el orden alfabético. Cada uno de los departamentos y locales (unidades de dominio exclusivo) llevará la designación numérica que tenga la respectiva unidad funcional, y desde el punto de vista catastral constituirá una subparcela cuya nomenclatura se obtendrá agregando a la de la parcela principal la designación numérica indicada arriba.

Art. 11. A los efectos de la actualización, se confeccionará una cédula para cada una de las subparcelas, a las que se mantendrá en dependencia con la cédula principal.

Art. 12. Los Jueces de Paz, rubricarán los libros de actas y administración a que se refiere el artículo 5º del decreto nacional reglamentario.

Art. 13. Las Direcciones de Rentas y Registro de la Propiedad quedan facultadas para reglamentar el trámite administrativo y contenido de la documentación requerida, como asimismo para disponer sobre los requisitos de aprobación, registración y tramitación que se relacionen con las normas contenidas en el presente decreto.

Art. 14. Deróganse los Decretos números 16.440, del año del Libertador General San Martín 1950; del año 1958 y el artículo 3º del 1.636 del año 1961.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y pase al Ministerio de Economía y Hacienda.

TRIGO VIERA
NESTOR SUÁREZ

Nombre del propietario
P.H.(características del plano)
Lugar y fecha

"Señor Director Provincial de Catastro de la Provincia de Buenos Aires
S/D.

De mi consideración:

El que suscribe N.N.(propietario), con domicilio real en
.....del Partido dey legal en la ciudad de La Plata, en calle...
.....n°.....solicita autorización para transferir por escri-
tura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, la unidad funcional n°.....
.....integrada por el polígono.....resultante de un plano P.H.....
.....con plano de obra aprobado por autoridad municipal según constancia
de los antecedentes archivados en el Departamento de Propiedad Horizontal de esa re-
partición, y en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 6°, inciso a) del
decreto 2489/63.

Se autoriza a.....
con domicilio real en calle.....n°.....de la ciudad de
.....y legal en calle.....n°.....de La
Plata, profesional firmante del plano, para que se notifique de cualquier resolución,
conteste las mismas y corra con todo lo concerniente al trámite de esta solicitud
quien también firma de conformidad al pie de la presente.

Se acompaña copia del plano de división horizontal.

Saluda al señor Director.

Firma del propietario

Firma del profesional de agrimensura

(ambas firmas certificadas notarialmente)

RATIFICACION DEL PLANO DE MENSURA DE DIVISION HORIZONTAL

Es el trámite que cumple el profesional de agrimensura autorizado, estampando en el plano de mensura original de division horizontal y sus copias la constancia de que se da por terminada la unidad que anteriormente aparecía como no construída (ello además conlleva la modificación de los porcentuales).

Esta operación se llama Ratificación, por que se pensó al así denominarla que la construcción coincidiría con el plano de obra original y su correlativo plano de P.H.

El propietario deberá otorgar la respectiva escritura de Ratificación del Reglamento. En la mayoría de los casos, la operación consiste en una rectificación , ya que no se respetó el plano de obra proyecto .Claro que en estos casos la cuestión no se tan sencilla, por que se necesita la autorización de todos los restantes copropietarios para modificar el plano municipal.

Este es el mismo trámite que se cumple en todos los casos en que se dan por construídas unidades que aparecían como no construídas, aunque no se hubieren acogido a los beneficios del decreto 2489/63.

2) Actualización del Legajo Especial.

Este si es un trámite para los casos comprendidos en el decreto 2489/63. El propietario de la unidad una vez construída, debe presentarse en el Registro de la Propiedad, mediante documento privado con firma certificada, o escritura de obra nueva, solicitando la autorización del Legajo Especial (artículo 7). Consiste en informar que la unidad está terminada.

3) Modificación del Reglamento y de las Escrituras en caso de diferencias.

Si como vimos al ratificar el plano de P.H. surge que se han producido modificaciones en la unidad mas allá de las tolerancias vigentes debe otorgarse la respectiva escritura de modificación del Reglamento de Copropiedad y consecuentemente modificarse la escritura de adquisición de la unidad, detallandose las correcciones apuntadas.

En este caso la escritura de modificación del reglamento debe contar con la firma, por si o por apoderado, de todos los copropietarios como que es consecuencia de modificaciones en el plano de obra



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Economía

LUGAR Y FECHA,

Señor Director de Catastro Territorial
de la Provincia de Buenos Aires

S/D

Ref.: Solicitar la tela transparente del
plano P.H. para
efectuar modificaciones

El que suscribe (nombre completo del propietario y su documento de identidad) con domicilio real en (lugar donde reside) y domicilio legal en La Plata, calle n° en su carácter de propietario del bien inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio (ó matrícula) del partido de nomenclatura catastral, se dirige al Sr. Director, solicitándole quiera tener a bien disponerle - haga entrega de la tela transparente del plano P.H. con el fin de proceder a realizar en la misma, la siguiente corrección: (detallar con claridad la modificación que se va a realizar en la tela)

Al mismo tiempo deja constancia que (ha sido o no) inscripto el reglamento de copropiedad y administración (en el caso de estar inscripto, mencionar el número), y que la tela de referencia será retirada por (la persona designada debe estar debidamente acreditada) con domicilio real (lugar donde reside).-

Saluda al Sr. Director atentamente.

* La firma debe ser certificada por alguna de las personas que expresamente se enumeran: Juez de Paz, Alcalde, Delegado del Registro Provincial de las Personas, autoridad policial de la Zona, escribano, ante el empleado receptor previa acreditación identidad.-

PROPIEDAD HORIZONTAL
RÉGIMEN PARA TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE UN PLANO YA APROBADO

La Plata, 24 de abril de 1958.

Vista la frecuencia con que, después de haber merecido aprobación y aún luego de haberse registrado e inscripto — formando Legajos Especiales — los Reglamentos de Copropiedad y Administración, son objeto de modificación, en virtud de cambios introducidos por los propietarios en la edificación o por alterarse la forma de la subdivisión, los planos correspondientes al régimen de la Ley Nº 13.512, de Propiedad Horizontal, y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, se hace necesario estructurar para la tramitación de tales modificaciones, un procedimiento acorde con el espíritu y los alcances de la institución creada por la ley antes aludida;

Que a ese efecto resulta indispensable, entonces, coordinar la intervención que en dichos actos, y aquellos otros que resultan por consecuencia, compete a las Direcciones Inmobiliaria y del Registro de la Propiedad en virtud de lo establecido al respecto por el Decreto Nº 16.440 de fecha 11 de agosto de 1950;

Que innegablemente, no parece conveniente que mientras el plano a modificar sea objeto de trámite tendiente a obtener la aprobación de su nuevo estado, se gestione por separado la inscripción de Reglamentos de Copropiedad y Administración instrumentados en base al plano en su estado primitivo, toda vez que la voluntad del titular del dominio ha sido, precisamente, la de modificar ese estado;

Que, lógicamente, en ese orden de ideas también resulta inadecuado el hecho de que, encontrándose en vías de tramitación y estudio la modificación de un plano, en base al mismo, se convengan operaciones traslativas de dominio de las unidades exclusivas en él determinadas y lleguen, incluso, a inscribirse en el Registro de la Propiedad, provocándose así situaciones y problemas de alcances insospechados;

Que si tal situación, sin duda poco regular, es susceptible de producirse por desconocer el Registro de la Propiedad la iniciación de un trámite encaminado a lograr se preste aprobación a la modificación de un plano, ello se obvia fácilmente confiriendo intervención, en ese trámite, a dicho organismo;

Que la aludida intervención se logra exigiendo de quien resulte interesado la presentación de una nota en la que exteriorice su voluntad de iniciar el trámite de modificación, nota que, por su exigibilidad, se encontraría exenta del llamado de actuación (Arts. 206 y 213, inciso 15, Código Fiscal) y deberá conformarse a determinados requisitos.

Por tales consideraciones y en ejercicio de facultades que le son propias, los DIRECTORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE INMOBILIARIA —

DISPONEN:

Artículo 1º Para tramitar la modificación de un plano de subdivisión en régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 ya aprobado, el procedimiento se ajustará a las siguientes normas:

a) El interesado presentará en la MESA DE ENTRADAS, Sector Títulos, de la DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, una nota por duplicado, en papel simple, comunicando su voluntad de modificar el plano de subdivisión en régimen de la Ley Nacional Nº 13.512, indicando la numeración-característica del mismo, el motivo y naturaleza de las modificaciones y las constancias que se indican, en su caso, en los artículos 2º, 4º y 5º de la presente.

Deberá especificarse, asimismo, si se ha otorgado o no el Reglamento de Copropiedad y Administración;

b) La presentación de la nota aludida, implicará la autorización tácita para que la Dirección del Registro de la Propiedad suspenda los efectos del plano a modificar y trabé toda posibilidad de operación si ya se hubiere formado el respectivo Legajo Especial;

c) Practicada la anotación tendiente a efectivizar las trabas indicadas, la Dirección del Registro de la Propiedad devolverá a parte interesada, por intermedio de Mesa de Entradas, el duplicado de la nota con la constancia de su intervención, suscripta por funcionario con firma autorizada;

d) El interesado solicitará a la DIRECCIÓN INMOBILIARIA, por la vía pertinente, la tela del plano a modificar puntualizando los motivos y la naturaleza de las modificaciones a introducirse, debiendo acompañar, como requisito indispensable para dar curso a su petición, el duplicado a que se refiere el inciso anterior, debidamente intervenido por la Dirección del Registro de la Propiedad;

e) La traba que se estipula en el inciso b) de este artículo, será total, salvo que, una vez iniciado el trámite a que se refiere el inciso d), la Dirección Inmobiliaria expida certificación en el sentido de que la modificación es sólo parcial y no afecta al conjunto ni siquiera por relación, en cuyo caso la traba afectará únicamente a la partes determinadas en la certificación.

Esta certificación será expedida por duplicado y para su registración, se seguirá la misma norma de procedimiento especificada en el inciso a) de este artículo;

f) La Dirección Inmobiliaria, por intermedio de sus respectivos organismos, procederá al control y aprobación, en su caso, del plano en su nueva forma, ajustándose al efecto a las normas que reglan la materia;

g) Una vez aprobada la modificación, la Dirección Inmobiliaria remitirá, por la vía habitual, una copia del plano a la Dirección del Registro de la Propiedad, acompañada de la comunicación que fuere pertinente.

Art. 2º Salvo la realización de los actos notoriales encaminados a la pertinente modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración, la nueva aprobación acordada al plano en su nuevo estado, no surtirá ningún efecto hasta tanto el Reglamento y el Legajo Especial respectivo hayan sido rectificados y registrados en concordancia con las modificaciones introducidas.

Art. 3º Si respecto del plano a modificarse no se hubiere aún formalizado y registrado el Reglamento de Copropiedad y Administración, la comunicación a que se refiere el artículo 4º, inciso a), de la presente, deberá ser formulada por la persona de derecho, física o ideal, o quien legalmente la represente, que acredite la condición de titular del dominio, citándose los números, folios de dominio, Partidos, años, Declaratoria de herederos o marginales que correspondieren.

Art. 4º Si ya se hubiere instituido el Reglamento de Copropiedad y Administración y formado, mediante su inscripción, el respectivo Legajo Especial, la comunicación a que se refiere el artículo 1º, inciso a), de la presente, deberá ser suscripta por las personas de derecho, o sus representantes legales, que acrediten ser titulares de dominio de la totalidad de las unidades exclusivas que compongan el edificio, conforme a las inscripciones registradas. En este caso, deberá citarse la inscripción del Legajo y las que correspondan a las transferencias de unidades exclusivas.

Art. 5º Las comunicaciones a que se refieren esta Disposición, deberán contener, como condición indispensable, los datos de filiación de los titulares de derecho de dominio en concordancia con los asientos del Registro de la Propiedad y las firmas deberán encontrarse autenticadas por Escribano Público, Juez de Paz u otra autoridad competente.

Art. 6º Regístrese; hágase saber a quienes corresponda; comuníquese a los Colegios de Abogados, Escribanos, Procuradores, Ingenieros y Agrimensores; circúlese en ambas Reparticiones y archívese.

Escrib. ADOLFO SARAVÍ CISNEROS
Director Registro de la Propiedad

Ing. Civil CARLOS A. GONZÁLEZ BETANCOURT
Director de Inmobiliaria

Disposición (D. I.) Nº 76.

Disposición (R. de la P.) Nº 78.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CLUB DE CAMPO

Complejo recreativo, residencial, social y comercial.....

Ubicación;

La fracción destinada al club de campo.....,ubicada sobre la ruta nacional n° 205 aproximadamente en el kilómetro 96, en la proximidad de la ciudad de Lobos, ciudad esta, que cuenta con toda la infraestructura comercial de abastecimiento, servicio médico, policía, escuela, Iglesia, etc.

Esta ubicación conforma perfectamente a Ley 8912 de Ordenamiento Territorial, por las siguientes razones:

1) se encuentra localizada en zona no urbana (Título III, capítulo V, Art. 64 a).

2) la zona de lotes está acondicionada para la construcción de vi-
viendas de uso transitorio (Título III, capítulo V, Art. 64 c).

Por lo tanto y de acuerdo a los capítulos de la ley 8912 no conforma la creación de
área urbana , por estar incluido en el capítulo V del Título III , especial para clubes
de campo y no poseer densidad por habitantes al tratarse de viviendas de carácter tran-
sitorio.

Por las antedichas razones y de acuerdo al concepto de área urbana (Título II, capítulo IV, artículo 14) y las densidades establecidas para los mismos (Título II, Capítulo II) no se encuentra incluido en el Título III, Capítulo III, artículo 55.

Características del Terreno:

La fracción , casi plana en toda su extensión, no presenta zonas inundables, posee una muy buena capa de tierra fértil y se encuentra escasamente arbolada, razón por la cual se implementará la forestación , prestandose así plenamente a la radicación de zonas de descanso de fin de semana o de vivienda.

Para ello se desarrolló un plan integral que abarca: todo el perímetro y frente de los lotes.

Esta forestación será motivo de cuidados especiales para garantizar su supervivencia y crecimiento, por lo tanto y por el antedicho motivo se realizará por etapas sucesivas.

Sistemas de subdivision:

Se adoptará su planimetría en todo lo especificado para clubes de campo en la Ley 8912 referida al ordenamiento territorial vigente para la provincia de Buenos Aires.

Su sistema jurídico será el previsto por la Ley 13512 de Propiedad Horizontal.

Especificaciones Generales

Subparcelamiento:

La zona residencial consta de cuarenta y seis (46) subparcelas, con una superficie promedio de novecientos metros cuadrados (900 m²); conformando macizos de variadas formas y dimensiones para otorgar a las subparcelas las mejores posibilidades en cuanto a vistas, cercanía a espacios verdes y a instalaciones deportivas y/o sociales.

Espacios Comunes y de Esparcimiento

para esta zona se ha destinado mas del 40% de la superficie total del club, llegando a sobrepasar las 5^{Ha.}, en este espacio se ubican:

- cancha de tenis de medidas profesionales
- piletas de natación
- cancha de fútbol
- cancha de Hockey
- cancha de voley
- cancha de bochas
- pista de salto
- frontón paleta
- sector de juegos infantiles
- estacionamiento

vias de acceso y circulación

La parcela tiene un solo acceso que la conecta con el exterior donde se ha construido una portería. El acceso principal de entrada y que conecta por calles internas con los sectores deportivos y sociales, se ha previsto en un pavimento tipo flexible (punto 2.2.1 del artículo 65, Ley 8912). Para las demás vías de circulación de vehículos se ha previsto su tratamiento acorde a las disposiciones

municipales vigentes que permitan la circulación aún con lluvia.

Todas las calles serán abovedadas con cunetas laterales previniéndose el alcantarillado necesario y suficiente en los cruces de bocacalles con caños de hormigón pretensado o badenes de hormigón armado. Todas las parcelas tienen su frente sobre las vías de circulación interior, teniendo asegurado su acceso directo al exterior mediante la red de circulación interior.

Red eléctrica:

se gestionará y obtendrá de D.E.B.A. una red que abastece de energía eléctrica trifásica a las parcelas. Se prevee iluminación en el acceso principal y en los sectores de esparcimiento para facilitar la circulación nocturna y práctica de deportes.

Agua

El abastecimiento de agua a los sectores comunes se hará por perforaciones a segunda o tercera napa, acorde a la importancia de la necesidad, utilizándose una bomba de gran poder para abastecer el riego propio.

El abastecimiento de agua a las subparcelas se realizará por perforaciones individuales a segunda napa de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, debido a la potabilidad de la misma sin posibilidades de contaminación, requiriéndose a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias por expediente XXX, la determinación de la capacidad acuífera y los análisis pertinentes.

Desagotes cloacales

De acuerdo a la ley vigente se han previsto perforaciones individuales de baja profundidad con tratamiento enzimático.

Desperdicios

La recolección de éstos estará a cargo del mismo club quien lo entregará al municipio.

Club House:

como apoyo a la infraestructura descripta anteriormente y para mayor comodidad de los socios y expansión zonal se ha dispuesto la construcción interior de una amplia confitería restaurant con la plena conciencia de realizar un proyecto que jerarquice, valore y engrandezca la zona.

DATOS URBANISTICOS

Superficie total	13 ^{Ha.} 72 ^A 72 ^{Ca}	
Area dominio exclusivo.....	04 ^{Ha.} 15 ^A 77 ^{Ca}	30%
Esparcimiento común.....	05 ^{Ha.} 42 ^A 83 ^{Ca}	40%
Circulatorio común.....	04 ^{Ha.} 14 ^A 12 ^{Ca}	30%
Cantidad de unidades funcionales.....		46
Cantidad de viviendas.....		46
Superficie promedio de las subparcelas.....		900 m ²
Densidad bruta.....		3,34 ^{Viv.} Hect.
Densidad neta.....		11,00 ^{Viv.} Hect.
F.O.S. máximo.....		0,3
F.O.T. máximo.....		0,6

CODIGO DE ZONIFICACION Y EDIFICACION

Titulo I: Disposiciones generales

Artículo 1: Alcance

Todas las construcciones que se levanten en el club de campo, se regirán por la normas emitidas en este código.

Artículo 2: Aplicación de las normas

Las presentes normas no excluyen la aplicación de las reglamentaciones pertenecientes a la municipalidad de Lobos.

Artículo 3: Aprobación de planos

Los planos de construcción deberán ser aprobados por la oficina técnica creada a tal efecto por la entidad promotora del club de campo.

Artículo 4°: Documentación necesaria

Para su aprobación el proyecto deberá contar con la siguiente documentación por triplicado:

- a) plano del terreno con la ubicación de la construcción y distancias a límites.
- b) planos y cortes a escala 1:100
- c) dos vistas con indicación de materiales.
- d) silueta y balance de superficie.
- e) pliego de especificaciones técnicas.
- f) plano de desagües cloacales de acuerdo con las indicaciones de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires.
- g) plano de cerramiento de la parcela (cerco).

Artículo 5: Ampliaciones y modificaciones

Cualquier ampliación y modificación de obra ya construída o de proyecto ya aprobado deberá ser aprobado nuevamente siguiendo el mismo trámite.

Artículo 6°: Inspección de Obra

Todas las inspecciones como la aprobación de las obras estará a cargo de la oficina técnica del club de campo

Artículo 7°: Excepciones

La entidad promotora podrá autorizar excepciones en la aplicac

ción del presente código, en tanto y en cuanto no se altere su espíritu.

Artículo 8°: Incumplimiento

En caso de incumplimiento por el propietario de las obligaciones resultantes de éste código la entidad tendrá derecho a exigir su cumplimiento por vía judicial o la demolición de lo construido o realizado en contravención, más los daños y perjuicios que correspondieren.

Artículo 9°: Normas mínimas

Las presentes normas son consideradas mínimas, por lo que la oficina técnica de la entidad podrá requerir otras cuando el criterio de adaptación al medio u otras consideraciones así lo requieran.

Título II: Disposiciones urbanísticas.

Artículo 1: Uso permitido

En las parcelas de club de campo solamente se podrá construir viviendas unifamiliares.

Está expresamente prohibido el uso de casas de comercio, pensiones, hoteles, y cualquier otra clase de actividades lucrativas.

Artículo 2: Subdivisiones y ubicación en el terreno

Las subdivisiones de parcelas están expresamente prohibidas.

La edificación deberá dejar totalmente libre de construcción una franja de tres (3) metros a los costados y cinco (5) metros en la línea de frente.

Artículo 3: Englobamiento de parcelas

El englobamiento de parcelas está permitido. Se podrán construir viviendas en lotes agrupados en número de dos o más, debiendo ser el número de unidades de vivienda menor o igual al de los lotes agrupados. No pudiendo efectuarse posteriormente subdivisiones de dicha parcela.

Artículo 4°: Factores de ocupación

Se denomina Factor de Ocupación Total (F.O.T.) al número que multiplicado por la superficie total de la parcela determina la superficie cubierta total edificable.

La superficie cubierta no podrá ser inferior a setenta (70) metros cuadrados.

El F.O.T. máximo adoptado será de 0,6.

Se denomina factor de ocupación del suelo al número que multiplicado por la superficie de la parcela determina el área que puede cubrir la proyección del edificio sobre el terreno.

El F.O.S. adoptado es de 0,3.

Artículo 5°: Retiros

Los retiros exigidos son los siguientes:

- a) retiros sobre eje medianero: caso general (mínimo) 3 metros
- b) retiro sobre frentes: caso general (mínimo) 5 metros.
- c) retiro sobre fondos: caso general (mínimo) 8 metros.

Artículo 6°: Altura de la edificación

Ningún elemento de la edificación en las parcelas del club de campo podrá superar los cuarenta metros de altura medidos a partir del terreno natural incluyendo antenas de radio y televisión, chimeneas, tanques y conductos de ventilación.

La altura máxima permitida del edificio propio de dicho club, incluyendo el techo, no podrá superar los doce metros medidos a partir del terreno natural, respetando en todos los casos, el inciso f) del artículo 66 de la Ley 8912.

Artículo 7°: superficie mínima a construir

La superficie mínima autorizada a construir en cada parcela, es de 70 m².

Artículo 8°: Forestación

Los árboles que se planten a partir de la demarcación de subparcelas no deberán estar a menos de 0,5 metros de los límites de las mismas, y si quedaran árboles incluidos dentro de éstas, el propietario deberá respetarlos con sus construcciones, en caso de no ser posible se solicitará permiso a la comisión técnica del club para cambiar la ubicación del edificio, si el valor de los árboles no justificara o para derribar alguno de ellos si fuera necesario.

Artículo 9°: Obras complementarias

Los pilares para medidores de electricidad y otros servicios, así como las entradas para guardacoches, se ubicarán y construirán con formas a un plano tipo entregado por el club.

título III. Normas Edificatorias

título 1: Tratamiento arquitectónico de los edificios.

Solo se permitirán las construcciones de mampostería de primera calidad con paredes revocadas o terminadas con ladrillo a la vista con juntas tomadas. También se utilizarán otros materiales nobles que reunan las condiciones arquitectónicas y de seguridad indispensables. La oficina técnica será la encargada de evaluar los proyectos expuestos a tal efecto por los propietarios a través de sus profesionales.

título 2: Construcciones complementarias

Las construcciones complementarias deberán tener el mismo tratamiento que el resto de las viviendas. Los espacios destinados al tendido de ropa, depósito, etc. deberán estar precisados debiendo tener tratamiento acorde con el conjunto de la vivienda. Los quinchos y las azoteas no deberán tener cerramientos laterales, no pudiendo construirse antes de la construcción principal.

título 3: Cercos Divisorios:

Para todos los casos, la separación entre subparcelas y las vías de circulación deberán efectuarse unicamente con cercos vivos hasta una altura de 0,8 metros recomendandose mantener la continuidad de estos a los efectos de dar un carácter armónico al conjunto.

título 4: Tratamiento de espacios exteriores:

Se recomienda la parquización o forestación de los espacios exteriores, toda modificación a la forestación proyectada deberá ser aprobada por la oficina técnica.

título 5: Escurrimiento de las aguas:

Los propietarios deberán respetar las medidas establecidas para las alcantarillas en los accesos a las propiedades, para lo cual deberán realizar consulta previa a la oficina técnica, ésta determinará el sistema constructivo conveniente y los materiales a emplear.

título 7: Instalaciones complementarias:

1) Los pozos negros no podrán ubicarse a menos de 1,5 metros de la línea divisoria entre los predios y de la línea separativa con los espacios circulatorios y a no menos de 10 metros de cualquier pozo de captación de agua, propio o de predio ajeno. La profundidad del pozo no podrá llegar hasta la capa freática.

2) Cámara séptica: es obligatorio la construcción de una cámara séptica anterior al pozo negro cuyas dimensiones se fijarán en base al gasto medio en 24 horas.

3) Instalaciones eléctricas: las líneas de alimentación serán subterráneas quedando expresamente prohibidas las de tipo aérea.

Artículo 7: Carteles de obra

Sólo podrán colocarse carteles de obra en el predio donde se construye y mientras dura la construcción quedando prohibido cualquier tipo de publicidad oral o escrita en los lugares públicos, calles y banquetas, como también en los terrenos baldíos que existieran en el club de campo, quedando exceptuados de esta prohibición la firma organizadora o las que ésta expresamente autorice. Los carteles de obra deberán contener todos los datos que soliciten los organismos respectivos. La superficie será de 2 m x 1 m estando contruídos con chapa metálica con bastidor de hierro o madera y se pintarán con letras negras sobre fondo blanco.

Artículo 8: obrador

Es obligatorio la construcción de una casilla y un gabinete sanitario para el uso de los obreros. Está terminantemente prohibido la utilización de las calles para la guarda o depósito de los materiales de construcción.

Artículo 9: Líquidos y residuos

queda prohibido bajo pena de clausura la eliminación de líquidos o residuos en la vía pública.

COEFICIENTES

El valor de un inmueble afectado a la Ley 13512, de Propiedad Horizontal, se compone de :

- a) valor tierra
- b) valor de mejoras exclusivas de cada unidad funcional
- c) valor de mejoras de las partes comunes

así compuesto el total, falta saber, a los fines tributarios, el porcentaje con que cada unidad funcional aporta al total (Art. 3 ,Ley 13512), esto se hace dándole a la unidad funcional en cuestión , un coeficiente que multiplicado por el total del inmueble, da el valor de esa unidad funcional. Este valor también podrá ser utilizado, cuando se confeccione el reglamento de copropiedad a los efectos de prorratear las expensas comunes (Art.5, Ley 13512).

COMPARACION ENTRE UN CLUB DE CAMPO Y UN P.H. COMUN

En un inmueble urbano afectado al régimen de Propiedad Horizontal (En adelante P.H. común) las partes comunes de prorratean en relación al valor de las distintas unidades funcionales. Como generalmente el tipo de construcción es estándar para todo el edificio, el menor o mayor valor de una unidad funcional, será función directa del tamaño de ésta. En un inmueble urbano, esa mayor superficie responde en general a una mayor cantidad de personas que viven ahí, y que, lógicamente usarán más las partes comunes que otras unidades funcionales más pequeñas donde vive menos gente. Así, es justo que debido al mayor valor de sus unidades funcionales tributen más, y sus expensas sean superiores. En un club de campo la situación no cambia, pero existen algunas diferencias por ejemplo, para su habilitación es condición sine qua non la existencia de las partes comunes, pero no que se haya construido en las subparcelas (éste en P.H. común no se puede hacer en virtud del artículo 6° del Decreto 2489/63), así que cuando se llega al prorrateo de las partes comunes, si por ejemplo alguien construyó en una subparcela chica, éste pagará más que alguien que es propietario de una subparcela mayor y no construyó. Además, en un club de

campo, la mayor superficie cubierta no implica más moradores, sino darle al propietario y su familia mas confort, con salas de sauna, audio-video, baños fastuosos, etc., por lo que el uso de las partes comunes será parejo para gente que habite una subparcela grande o una menor. Ante este panorama, es aconsejable no utilizar el artículo 3° de la Ley 13512, sino modificarlo y dividir, en el caso de los clubes de campo, el total de las partes comunes, en tantas partes como subparcelas halla, en vez de prorratearlas de acuerdo a su valor tal como lo especifica la ley citada.

Otro elemento distintivo, es porque en una parcela rural entiende Valuaciones Urbanas (dando los coeficientes) en vez de Valuaciones Rurales, lo que ocurre es que al afectarse el inmueble rural a la Ley 13512, se establece un cambio de zonificación y por lo tanto el valor se dará por metro cuadrado y no por hectárea como sería habitual.

Además en un P.H. común por no haber alteración parcelaria el ente que entiende es la Dirección Provincial de Catastro mientras que en un club de campo a pesar de regir la Ley 13512, también interviene el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través de sus direcciones de Ordenamiento Urbano, Hidráulica, Obras Sanitarias, etc.

OBTENCION DE LOS COEFICIENTES

Se toman las D.D.J.J. de la parcela en cuestión, en nuestro caso serán:

Formulario 110: se tiene del traslado del total del formulario 112 el valor de las mejoras existentes antes de realizar el club, es decir alambrados y molinos, ya que lo demás fué demolido. Del formulario 111 se traslada el valor de tierra libre de mejoras.

Formulario 103: se toma el valor del edificio de seguridad colocado en la entrada del club. Si existiesen vestuarios, sala de primeros auxilios u otra construcción especificada en la portada del formulario, deberían declararse en un sólo ejemplar. Esto sería lógico si todas las edificaciones en cuestión fuesen homogéneas, pero si existiese una marcada diferencia entre ellos, se confeccionan varios ejemplares, variando la data de los edificios en algunos meses. Cuando se consigne la superficie de un determinado edificio, deberán también considerarse los muros y tubos. En nuestro formulario 103 también consignamos las piletas de nuestro club de campo.

Otra cosa, que debería variar son los coeficientes de la tabla 12 de la portada

del formulario en cuestión y de los formularios 104 y 105, no es posible que se afecte con el mismo coeficiente de antigüedad y conservación, un edificio de 1955 y uno de 1989.

Formulario 104: se declara aquí el club house por ser un edificio donde se desarrollan actividades comerciales y poseer una superficie cubierta mayor de 100 metros cuadrados.

Formulario 105: se declara aquí el depósito de herramientas y la casa del encargado ya que conforman un sólo bloque. También se declaran los pavimentos, si existiesen quinchos o tinglados habría que declararlos aquí.

Bien, con todos estos formularios se obtiene, sumándolos, el valor de las mejoras más la tierra a lo que habrá que restar ésta última para obtener el valor de las mejoras. Este valor se divide por la sumatoria de las superficies, redondeadas de las subparcelas, por lo que obtendremos un costo $\$/m^2$, que al multiplicarse por la superficie de cada subparcela nos dará el prorratio de las partes comunes que corresponde a cada una de ellas. Este procedimiento se hace debido a que nuestro club de campo no está aún edificado, por que sino debería prorratearse de acuerdo al valor de las mejoras con las consecuencias indicadas anteriormente.

La suma del prorratio debe ser igual al valor de las mejoras por lo que se aconseja dejar como fusibles las parcelas mayores para recargar en éstas el resto, y llegar así al valor exacto. Esto no es caprichoso sino que responde al principio de que quien más tenga más pague.

Análogo procedimiento se hace con el valor de la tierra.

En la ficha de cálculo de coeficientes aparece un determinado coeficiente de ubicación. Este no se utiliza más, ya que además de provocar quejas de propietarios, el mayor o menor valor alcanzado se nivelaba en el redondeo.

Ahora, con el valor edificación total por unidad, sumado al valor total tierra por unidad nos da la valuación total de la unidad. Se realiza una sumatoria que en nuestro caso es el valor de las partes comunes más el valor tierra.

A esa cifra se le halla la inversa y a cada valuación individual se la multiplica por ella dando el coeficiente buscado. El número de decimales utilizado dependerá del número de unidades funcionales que integren el inmueble y de la justicia y experiencia con que el operador encare la tarea. En nuestro caso se aconsejó la utilización de cuatro decimales, como la sumatoria de todos los coeficientes debe ser igual a la unidad se aconseja dejar como fusibles a las parcelas mayores para recargar el resto tal como fué aconsejado anteriormente.

campo, la mayor superficie cubierta no implica más moradores, sino darle al propietario y su familia mas confort, con salas de sauna, audio-video, baños fastuosos, etc., por lo que el uso de las partes comunes será parejo para gente que habite una subparcela grande o una menor. Ante este panorama, es aconsejable no utilizar el artículo 3° de la Ley 13512, sino modificarlo y dividir, en el caso de los clubes de campo, el total de las partes comunes, en tantas partes como subparcelas halla, en vez de prorratearlas de acuerdo a su valor tal como lo especifica la ley citada.

Otro elemento distintivo, es porque en una parcela rural entiende Valuaciones Urbanas (dando los coeficientes) en vez de Valuaciones Rurales, lo que ocurre es que al afectarse el inmueble rural a la Ley 13512, se establece un cambio de zonificación y por lo tanto el valor se dará por metro cuadrado y no por hectárea como sería habitual.

Además en un P.H. común por no haber alteración parcelaria el ente que entiende es la Dirección Provincial de Catastro mientras que en un club de campo a pesar de regir la Ley 13512, también interviene el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través de sus direcciones de Ordenamiento Urbano, Hidráulica, Obras Sanitarias, etc.

OBTENCION DE LOS COEFICIENTES

Se toman las D.D.J.J. de la parcela en cuestión, en nuestro caso serán:

Formulario 110: se tiene del traslado del total del formulario 112 el valor de las mejoras existentes antes de realizar el club, es decir alambrados y molinos, ya que lo demás fué demolido. Del formulario 111 se traslada el valor de tierra libre de mejoras.

Formulario 103: se toma el valor del edificio de seguridad colocado en la entrada del club. Si existiesen vestuarios, sala de primeros auxilios u otra construcción especificada en la portada del formulario, deberían declararse en un sólo ejemplar. Esto sería lógico si todas las edificaciones en cuestión fuesen homogéneas, pero si existiese una marcada diferencia entre ellos, se confeccionan varios ejemplares, variando la data de los edificios en algunos meses. Cuando se consigne la superficie de un determinado edificio, deberán también considerarse los muros y tubos. En nuestro formulario 103 también consignamos las piletas de nuestro club de campo.

Otra cosa, que debería variar son los coeficientes de la tabla 12 de la portada

Estos coeficientes así hallados son los que se volcarán en el rubro 3 del formulario 107. Los valores hallados en el formulario 107 se transcribirán al formulario 108.

PLANILLAS DD JJ

PARTIDO : LOBOS

CIRCUNSC: IX

SECCION: RURAL

PARCELA : 884 h

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO TERRITORIAL

CORRESPONDE REPONER POR TABA
RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

295.00

Reposición
de
Ley

_____ de _____ 15 _____

Al señor Director de Catastro
S/D.

Solicito a usted certificación, copia fiel (*) de las planillas de revalúo del siguiente bien:

Partido: Lobos

S. Catastro Circ. IX Secc. _____ Cl. Qta. Manz. _____ Parc. 8845 Subpar _____
Frac. _____

Guía de Contribuyentes: 134

Motivo del pedido: _____

Firma del interesado

Certificación de firma

(*) Textar lo que no correspondo.

De acuerdo a lo solicitado, se certifica que los datos consignados en el presente, corresponden al Inmueble denunciado en la declaración jurada que obra en esta Oficina, presentada por el responsable en cumplimiento del artículo 31 de la Ley N° 5.738.

PROPIETARIO RESPONSABLE

PARTIDO *Lota*

RUBRO 1 EL INMUEBLE FIGURA REGISTRADO DE LA SIGUIENTE FORMA SEGUN CATASTRO

CIRCUNSC.	SECCION	CHACRA	QUINTA	FRACCION	MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA	PARTIDA
<i>IX</i>						<i>8849</i>		<i>134</i>

INMUEBLES URBANOS

Formulario 101 ó 102 N°

RUBRO 4

VALUACION

Sup. Cub. m ²	Data Año	CONCEPTO	COEF. AJUSTE	VALOR BASICO	SUPERF. EN M ²	VALOR
		a) Terreno				
		b) Edificios parte destinada a negocio hasta 100 m ² - Del Formulario 103 total Rubro 5				
		c) Edificios especificados en el Formulario 104 - Total Rubro 7				
		d) Edificios especificados en el Formulario 105 - Total Rubro 8				
		e) Edificios especificados en el Formulario 106 - Total Rubro 7				
		f) Suma de los incisos a), b), c), d) y e)				
		g) Edificios especificados en el Formulario 103 excepto parte destinada a negocio				
		h) Valor del terreno y edificios (f + g)				
		i) Plantaciones del Formulario 109 - Total Rubro 3				
		Valor total (h + i)				
		o sea \$. Total Columna 5 (en letras)				

PROPIEDAD HORIZONTAL - (Se reproduce el Rubro 8 del Formulario 107)

CONCEPTO	COEFICIENTE	VALOR TOTAL RUBRO 4	VALOR DE SUBPARC.	PARTIDA
SUBPARCELA				

INMUEBLES RURALES

RUBRO 5

VALUACION

Formulario 110 N°

CONCEPTO	Superficie del inmueble de Form. 111, Rubro 8, Total Col. 5			Valor en \$.
	Hectáreas	Áreas	Cent.	
a) Tierra libre de mejoras, Del Formulario 111, Total Rubro 8, Columna 6 (a Columna 3)	<i>40</i>	<i>09</i>	<i>50</i>	<i>331.70</i>
b) Edificios Grupo 1, Total Rubro 3				<i>54.165</i>
c) Valor de tierra libre de mejoras más edificios, Grupo 1 (a + b)				<i>90.335</i>
d) Edificios Grupo 2, Total Rubro 4				<i>19.760</i>
e) Instalaciones y obras accesorias, Del Formulario 112, Total Rubro 3				<i>11.615</i>
f) Plantaciones, Del Formulario 112, Total Rubro 5				<i>118.710</i>
Valor total (c + d + e + f)				<i>270.420</i>
o sea \$. Total Columna 3 (en letras)	<i>Ley 18188 Un Mil Ciento Ochenta y Siete con 10/100</i>			

OBSERVACIONES

ES COPIA
ES COPIA



Firma y Sello
 N° 475/84
 MARIA LA PARREZA
 FIRMA AUTORIZADA
 N° 475/84

RUBRO 4: Sierras y afloramientos toscos - Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en el Rubro 2).

CARACTERISTICAS DE CADA PARCELA		Puntos	Número de la parcela (De croquis Rubro 3)			
b) Capacidad ganadera (Animales por hectárea y por año).	1 vacuno	40				
	3/4 vacuno	27				
	1/2 vacuno	16				
	1/4 vacuno	7				
	vacuno	3				
	0 vacuno	1				
TOTAL DE PUNTOS DE APTITUD POR PARCELA						

RUBRO 5: Médanos - Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en el Rubro 2).

Características de cada parcela		Puntos	Número de la parcela (De croquis Rubro 3)			
De tierra	Fijado	20				
	Sin Fijar	9				
	Fijado	15				
	Sin Fijar	4				
TOTAL DE PUNTOS DE APTITUD POR PARCELA						

RUBRO 7: Valor básico de la tierra óptima del partido en m² por hectárea: 1.228

RUBRO 8: Valuación de la tierra libre de mejoras:

1	2	3	4	5			6
Número de la parcela	Total de puntos de aptitud por parcela (Total col. correspond. Rub. 2, Rub. 4, Rub. 5 & Rub. 6)	Coefficiente de ajuste Puntos Col. 2	Valor de la tierra en mín. por hectárea sin mejoras por toda parcela (Valor Rub. 7 x Col. 3)	Hectáreas	Áreas	Cenés	Valor de la tierra de cada parcela en mín. sin mejoras (Col. 4 x Col. 5)
16	89	0.88	982	24	20	80	33.588
	89	0.88	681	16	09	50	9.672
TOTAL DE SUPERFICIE - A trasladar a Form 110, Rubro 5, Inciso a), Columna 2.				40	29	50	33.180

Superficie no computada por estar fuera del dominio del responsable (ríos, arroyos, caminos públicos, etc.) de acuerdo a los artículos 3º y 34 del Decreto Nº 12.749/54.

TOTAL RUBRO 8 - A trasladar a Formulario 110, Rubro 5, Inciso a), Columna 3.

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietarios, condóminos, usufructuarios, poseedores o a título de dueños que los datos consignados en esta declaración, son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsar dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

LUGAR Y FECHA: En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación con claridad: Nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocada (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc).

FIRMAS

FIRMAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO TERRITORIAL
PARTIDO LOBOS (Rubro 1) 245.00

Anexo a la Declaración Jurada sobre inmovilización de bienes inmuebles para su inscripción en el Registro Público de Bienes Inmuebles

Tierra Rural o Subrural Libre de Mejoras
DECLARACION JURADA SOBRE INDIVIDUALIZACION, CARACTERISTICAS Y VALUACION
LEYES Nros. 5.738 y 5.739

FORMULARIO 111

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Fracción	Parcela	Partida
<u>BENJAMIN SAR HILTONIA AYALAS</u>	<u>LIX</u>				<u>889A</u>	<u>134</u>

RUBRO 2: Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en los Rubros 4, 5 y 6)

Características de cada parcela	Puntos	NUMERO DE LA PARCELA (Asignado en el croquis - Rubro 3)			
		1	2	3	4
a) Altura					
Alto	11				
Mediamente alto	6				
Baja	3				
Muy baja	0				
b) Relieve					
Llano	5				
Ondulada	3				
Muy ondulada	1				
c) ESPESOR					
30 cm. o más	23				
De 29 a 30 cm.	18				
De 19 a 20 cm.	6				
Menos de 10 cm.	1				
d) Color de la capa arable					
Pardo oscuro	17				
Pardo	12				
Pardo claro	3				
Gris claro	0				
e) Entendamiento de agua					
Sin	7				
Poco	2				
Mucho	0				
f) Agua de subsuelo					
Buena hasta 15 m.	8				
Buena a más de 15 m.	7				
Debilmente salada	5				
Mediamente salada	3				
Fuertemente salada	0				
g) Salinidad del suelo					
Sin salitre	9				
Salitroso	9				
Muy salitroso	0				
h) Capacidad ganadera					
2 vacunos por ha.	13				
1-3/4 vacuno	10				
1/2 vacuno	8				
1/4 vacuno	6				
(Animales por hectárea y por año)					
1 vacuno	4				
3/4 vacuno	2				
1/2 vacuno	1				
1 lanar	0				
i) Distancia a estación o camino atripado					
Hasta 5 km.	7				
De 5 a 10 km.	7				
Más de 10 km.	9				
Total de puntos de aptitud por parcela:		89			

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEANSE LAS INSTRUCCIONES

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEANSE LAS INSTRUCCIONES

ES COPIA



FIRMA AUTORIZADA
1100 475/08

RUBRO 3: Croquis del Inmueble

Plano: 62-21-85

Superficie: 4015.04 As. Socia

Ruta Nacional 205

Calle Icaza

304.65m

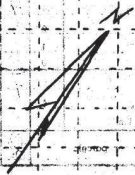
208.65m

634.50m

Calle San José de los Rios

644.70m

2 Carreteras



ANTES DE EMPEZAR ESTE FORMULARIO LEANSE LAS INSTRUCCIONES

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO TERRITORIAL

Anexo a la Declaración Jurada de Inmuebles Rurales o Subrurales
(Formulario 110)

CORRESPONDE REPONER POR TABA
RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:
205.00

Partido LOBOS (62)

REAJUSTE INMOBILIARIO
LEYES 5738 Y 5739

INSTALACIONES, OBRAS ACCESORIAS Y PLANTACIONES

FORMULAR

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación

112

ORIGINAL para la Dirección de Catast

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro.

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Fracción	Parcela	Partida
<u>BENNASAR Antonia Av. otros</u>	<u>IX</u>				<u>884A</u>	<u>134</u>

RUBRO 2: Valuación de instalaciones de obras accesorias. En caso de que las características de cualesquiera de las instalaciones u obras accesorias no coincida con las descriptas, deberán declararse en aquel tipo que más se asemeje.

Inciso a) Alambrados:

1 Tipo	2 DESCRIPCIÓN	3 Estado de conservación	4 Longitud en metros de alambrados		6 Valores básicos en m\$ñ por m. para alambrados		8 Valor en m\$ñ sin centavos, de alambrados		10 Valor total en m\$ñ (8 + 9)
			4 No medianeros	5 Medianeros	6 No medianeros	7 Medianeros	8 No medianeros (Col. 4 × Col. 6)	9 Medianeros (Col. 5 × Col. 7)	
A	7 hilos lisos, 2 hilos de púas, postes de madera dura a 12 metros, 5 varillas de madera dura	Bueno			7,80	3,90			
		Regular			3,90	1,90			
		Malo			1,50	0,70			
B	5 hilos lisos, 2 hilos de púas, postes de madera dura a 15 metros, 5 varillas de madera dura	Bueno			6,20	3,10			
		Regular			3,10	1,50			
		Malo	<u>2.000</u>		1,20	0,60	<u>6.200</u>		<u>6.200</u>
C	3 hilos lisos, 1 hilo de púas, postes de madera semidura a 15 metros, 5 varillas de madera semidura	Bueno			3,80	1,90			
		Regular		<u>1.500</u>	1,90	0,90		<u>1.350</u>	<u>1.350</u>
		Malo	<u>3.000</u>		0,70	0,30	<u>2.100</u>	<u>1.350</u>	<u>2.100</u>
Total Inciso a). A trasladar a Rubro 3									<u>9.650</u>

Inciso b) Silos:

1 Tipo	2 DESCRIPCIÓN	3 Estado de conservación	4 Antigüedad en años	5 Cantidad de silos	6 Capacidad total en m³	7 Coeficiente de ajuste tabla 12 (*)	8 Valor básico en m\$ñ por m³	9 Valor en m\$ñ (sin centavos) (6 × 7 × 8)
A	De hormigón armado							
B	De mampostería							
Total inciso b). A trasladar a Rubro 3								

(*) Debe aplicarse el coeficiente correspondiente al tipo D de esta tabla para los silos de tipo A y el correspondiente al tipo E para silos de tipo B.

1 Tipo	2 DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN									12 Subtotales (5 + 8 + 11)
		3 Bueno			6 Regular			9 Malo			
		3 Cant. de Unid.	4 Valor básico en m\$ñ p/unidad	5 Valor en m\$ñ (3 × 4)	6 Cant. de Unid.	7 Valor básico en m\$ñ p/unidad	8 Valor en m\$ñ (6 × 7)	9 Cant. de Unid.	10 Valor básico en m\$ñ p/unidad	11 Valor en m\$ñ (9 × 10)	

Inciso c) Molinos:

A	Torre reforzada con tanque elevado		5.246			2.623			984	
B	Torre común sin tanque elevado		3.930		<u>1</u>	1.965	<u>1.965</u>		737	<u>1.965</u>
Total Inciso c). A trasladar a Rubro 3										

Inciso d) Tanques "australianos"

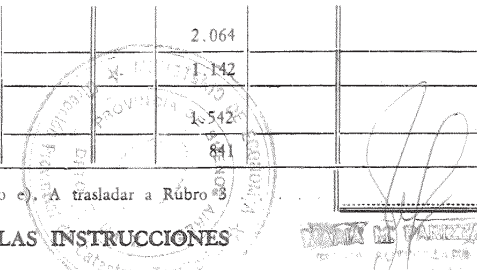
A	De chapa de cinc; de mampostería de hormigón prefabricado		1.811			906			340	
Total Inciso d). A trasladar a Rubro 3										

Inciso e) Bañaderos:

A	Para vacunos: De hormigón armado o mampostería		11.007			5.504			2.064	
B	Para vacunos: De madera dura		6.090			3.045			1.142	
C	Para ovinos: De hormigón armado o mampostería		8.222			4.111			2.542	
D	Para ovinos: De madera dura		4.485			2.242			841	
Total Inciso e). A trasladar a Rubro 3										

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES



RUBRO 3: Resumen de valuación de instalaciones y obras accesorias.

1 Del Rubro 2		2 Valor en m\$
Total Inciso a) Alambrados		9.050
Total Inciso b) Silos		
Total Inciso c) Molinos		1.905
Total Inciso d) Tanques "australianos"		
Total Inciso e) Bañaderos		
Total Rubro 3. A trasladar a Formulario 110, Rubro 5, Inciso e), Columna 3		11.015

RUBRO 4: Valuación de plantaciones frutales y forestales (destinadas a explotación comercial o industrial).

1 Parcela N°	2 Variedad de la plantación	3 Superficie de la plantación	4 Coeficiente de ajuste por estado sanitario de la plantación de la tabla N° 23	Valor básico en m\$ por hectárea en período de:			8 Valor en m\$ sin centavos (3 × 4 × 5) 6 (3 × 4 × 6) 6 (3 × 4 × 7)	9 Valor por parcela en m\$
				5 Preproducción	6 Producción	7 Posproducción		

Inciso a) Olivos: Hect., Áreas, Cent.

x x x x x			Bueno: 1,00					
x x x x x			Regular: 0,60					
x x x x x			Malo: 0,25					
x x x x x			Bueno: 1,00					
x x x x x			Regular: 0,60					
x x x x x			Malo: 0,25					
x x x x x			Bueno: 1,00					
x x x x x			Regular: 0,60					
x x x x x			Malo: 0,25					

Inciso b) Otros frutales: Total Inciso a). A trasladar a Rubro 5

			Bueno: 1,00					
			Regular: 0,60					
			Malo: 0,25					
			Bueno: 1,00					
			Regular: 0,60					
			Malo: 0,25					
			Bueno: 1,00					
			Regular: 0,60					
			Malo: 0,25					

Inciso c) Forestales: Total Inciso b). A trasladar a Rubro 5

			Bueno: 1,00					
			Regular: 0,60					
			Malo: 0,25					
			Bueno: 1,00					
			Regular: 0,60					
			Malo: 0,25					
			Bueno: 1,00					
			Regular: 0,60					
			Malo: 0,25					

RUBRO 5: Resumen de valuación de plantaciones.

Total Inciso c). A trasladar a Rubro 5

1 Del Rubro 4		2 Valor en m\$
Total Inciso a) Olivos		
Total Inciso b) Otros frutales		
Total Inciso c) Forestales		
Total Rubro 5. A trasladar a Formulario 110, Rubro 5, Inciso f), Columna 3		

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados en esta declaración son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsar dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. (Táchese lo que no corresponda)

Lugar y fecha:

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación con claridad: Nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, etc).

Firmas

Firmas

295.00

PARTIDO: LABOS (92)

EDIFICIOS

Destinados a casas de familia; casas de renta; hoteles; sanatorios; oficinas privadas; bibliotecas; establecimientos de asistencia social; museos; asociaciones gremiales; profesionales, partidos políticos u otras asociaciones; negocios de superficie cubierta de hasta 100 m²; garages para uso privado; asociaciones deportivas, sociales o culturales (con excepcion del campo de deportes); establecimientos educacionales; o destinos similares.

FORMULARIO

103

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:

Table with columns: Circunsc., Sección, Chacra, Quinta, Fracción, Manzana, Parcela, Partida. Includes handwritten entry: BENTHA SA/A Autonomia y R.T.X. 884/134

¿El edificio que se declara en el presente formulario figura incorporado al catastro? Si/No (Táchese lo que no corresponda). En caso de no estar incorporado deberá utilizarse, además, el Formulario 113.

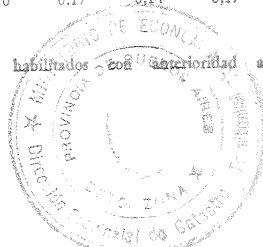
TABLA Nº 12 -- TABLA DE COEFICIENTES DE AJUSTE DE VALORES SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN, PARA EDIFICIOS COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, INCLUSO INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

Large table with columns: Año de Habilitación, TIPO "A", TIPO "B", TIPO "C", TIPO "D", TIPO "E". Rows list years from 1954 down to 1895 with corresponding coefficients.

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEANSE LAS INSTRUCCIONES

Edificios habilitados en años 1955 y posteriores les corresponden coeficiente 1. Edificios habilitados con anterioridad al año 1895, les corresponden los coeficientes del año 1895.

ES COPIA



Handwritten signature and official stamp at the bottom right of the page.

RUBRO 5: Valuación de la parte del edificio destinada a negocio (hasta 100 m²).

1	2	3	4	5	6	7	8
CONSTRUCCIÓN	Tipo del edificio Rubro 2, Columna 16	Estado de conservación Rubro 3, Inc. b) Ap. 4	FECHA de habilitación	Coefficiente de ajuste de la tabla Nº 12	Valor unitario en m\$ n. por m ² . Rub. 4 Col. 5	Superficie cubierta en m ² .	Valor en m\$ n. sin centavos (3 x 6 x 7)
a) Originaria							
b) Ampliación según Formulario anexo 103 A Nº y 8 (a columnas 7 y 8, respectivamente)							
c) Ampliación según Formulario anexo 103 A Nº y 8 (a columnas 7 y 8, respectivamente)							
d) Total superficie cubierta							
TOTAL RUBRO 5. A trasladar a Formulario 101, 4º Rubro 4, Inciso b), Col. 7 ó 5, respectivamente.							

RUBRO 6: Valuación de la parte del edificio con otros destinos. (Indique destino): Casa de Familia

1	2	3	4	5	6	7	8
CONSTRUCCIÓN	Tipo del edificio Rubro 2, Columna 16	Estado de conservación Rubro 3, Inc. b) Ap. 4	FECHA de habilitación	Coefficiente de ajuste de la tabla Nº 12	Valor unitario en m\$ n. por m ² . Rub. 4 Col. 5 (*)	Superficie cubierta en m ² .	Valor en m\$ n. sin centavos (3 x 6 x 7)
a) Originaria:							
1) Edificación principal	D	Bueno 1055		1	575	100	57.500
2) Porch o galería							
b) Ampliación según Formulario anexo 103 A Nº y Total Rubro 6 (a columna 8)							
c) Ampliación según Formulario anexo 103 A Nº y Total Rubro 6 (a columna 8)							
d) Total superficie cubierta						100	57.500
TOTAL RUBRO 6. A trasladar a Rubro 8, Inciso a), Columna 2							

(*) Para porch o galería deberá consignarse el 50% del valor unitario obtenido, cuando el edificio sea de tipo A, B o C y el 30% cuando sea del tipo D o E.

RUBRO 7: Valuación de las instalaciones complementarias.

1	2	3	4	5
INSTALACIÓN	Cantidad de unidades	Coefficiente de ajuste de Rub. 5 ó 6, Col. 5	Valor básico por unidad en m\$ n.	Valor en m\$ n. sin centavos (2 x 3 x 4)
a) Heladeras con equipo central (Indique número de heladeras en todo el edificio)				
b) Aire acondicionado (Indique m ² . de superficie acondicionada)				
c) Ascensores				
d) Calefacción central (Indique número de radiadores en todo el edificio)				
e) Horno incinerador (Indique cantidad de departamentos de todo el edificio)				
f) Agua caliente central (Indique cantidad de departamentos de todo el edificio)				
g) Baños principales	1	1	1.665	1.665
h) "Toilettes" o baños de servicio				
i) Piscina de natación (Indique superficie de plano de agua en m ²)				
j) Ampliación según Formulario Anexo 103 A Nº				
k) Ampliación según Formulario Anexo 103 A Nº				
TOTAL RUBRO 7. A trasladar a Rubro 8, Inciso b), Columna 2				1.665

RUBRO 8: Resumen de valuación de los Rubros 6 y 7.

CONCEPTO	2
	Valor en m\$ n.
a) Total Rubro 6	57.500
b) Total Rubro 7	1.665
TOTAL RUBRO 8. A trasladar a Formulario 101, Rubro 4, Inciso g), Columna 7 ó Formulario 102, Rubro 4, Inciso g), Columna 5 ó Formulario 110, Rubros 3 ó 4, según corresponda, Columnas 2 ó 4	59.165

Declaro/amos bajo juramento en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s Poseedor/es a título de dueño/s que los datos consignados en esta declaración son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha _____ Firmas _____

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación con claridad: nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocado (Apostado, Gerente, Alibaca, Tutor, etc.). Firmas _____

CORRESPONDE PONER POR TITULO
RETRIBUTIVA...

295.00

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION PROVINCIAL DE
CATASTRO TERRITORIAL

Anexo a la Declaración Jurada de parcelas urbanas o suburbanas
o inmuebles rurales o subrurales
(Formularios 101, 102 ó 110)

PARTIDO: Lobos (Cae)

REAJUSTE INMOBILIARIO
LEYES 5730 y 5739

EDIFICIOS

FORMULARIO

Destinados a fábricas, talleres, depósitos, garajes para uso público, estaciones de servicio, astilleros, elevadores de granos, acropuertos, o destinos similares

105

RUBRO I. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro.

PROPIETARIO	Circunsc.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzanas	Parcela	Partida
<u>BENNASAR Antonio Ayala</u>	<u>IX</u>						<u>884</u>	<u>134</u>

¿El edificio que se declara en el presente formulario figura incorporado al catastro? Sí No (Táchese lo que no corresponda). En caso de no estar incorporado deberá utilizarse, además, el Formulario 113.

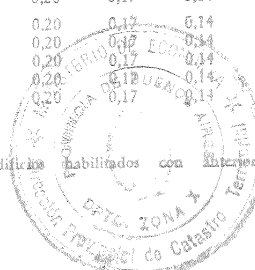
TABLA Nº 12 — TABLA DE COEFICIENTES DE AJUSTE DE VALORES SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA EDIFICIOS COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, INCLUSO INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEÁNSE LAS INSTRUCCIONES

Año de Habilitación	TIPO "A"			TIPO "B"			TIPO "C"			TIPO "D"			TIPO "E"		
	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala
1954	1,00	0,90	0,80	1,00	0,88	0,78	0,99	0,84	0,69	0,98	0,83	0,69	0,97	0,82	0,68
1953	1,00	0,89	0,78	0,99	0,87	0,76	0,98	0,83	0,68	0,96	0,82	0,67	0,93	0,79	0,65
1952	0,99	0,88	0,77	0,98	0,86	0,75	0,96	0,82	0,67	0,94	0,80	0,66	0,90	0,76	0,63
1951	0,98	0,87	0,75	0,97	0,85	0,73	0,94	0,80	0,66	0,91	0,77	0,64	0,85	0,72	0,60
1950	0,98	0,86	0,74	0,95	0,84	0,72	0,92	0,78	0,64	0,88	0,75	0,62	0,80	0,68	0,56
1949	0,97	0,85	0,73	0,94	0,83	0,70	0,90	0,77	0,63	0,85	0,72	0,60	0,76	0,65	0,53
1948	0,96	0,84	0,72	0,92	0,81	0,69	0,88	0,75	0,62	0,82	0,70	0,58	0,72	0,61	0,50
1947	0,94	0,83	0,71	0,90	0,79	0,68	0,86	0,73	0,60	0,80	0,68	0,56	0,68	0,58	0,48
1946	0,93	0,82	0,70	0,89	0,78	0,67	0,84	0,71	0,59	0,77	0,65	0,54	0,64	0,54	0,45
1945	0,92	0,81	0,69	0,87	0,77	0,65	0,82	0,70	0,57	0,74	0,63	0,52	0,59	0,50	0,42
1944	0,90	0,80	0,68	0,86	0,76	0,64	0,80	0,68	0,56	0,72	0,61	0,50	0,55	0,47	0,39
1943	0,88	0,78	0,66	0,84	0,74	0,63	0,78	0,66	0,55	0,69	0,59	0,48	0,51	0,43	0,36
1942	0,87	0,76	0,65	0,82	0,72	0,62	0,76	0,65	0,53	0,66	0,56	0,46	0,47	0,40	0,33
1941	0,85	0,75	0,64	0,80	0,70	0,60	0,74	0,63	0,52	0,64	0,54	0,45	0,45	0,37	0,30
1940	0,84	0,74	0,63	0,78	0,69	0,59	0,72	0,61	0,50	0,61	0,52	0,43	0,40	0,34	0,28
1939	0,82	0,72	0,62	0,76	0,67	0,57	0,70	0,60	0,49	0,59	0,50	0,41	0,36	0,31	0,25
1938	0,80	0,70	0,60	0,75	0,66	0,56	0,68	0,58	0,48	0,56	0,48	0,39	0,33	0,28	0,23
1937	0,79	0,69	0,59	0,73	0,64	0,55	0,66	0,56	0,46	0,54	0,46	0,38	0,30	0,26	0,21
1936	0,77	0,68	0,58	0,71	0,62	0,53	0,63	0,54	0,44	0,52	0,44	0,36	0,27	0,23	0,19
1935	0,75	0,66	0,56	0,69	0,61	0,52	0,61	0,52	0,43	0,50	0,42	0,35	0,21	0,21	0,17
1934	0,73	0,64	0,55	0,67	0,59	0,50	0,59	0,50	0,41	0,47	0,40	0,33	0,22	0,19	0,15
1933	0,72	0,63	0,54	0,65	0,57	0,49	0,57	0,48	0,40	0,45	0,38	0,32	0,20	0,17	0,14
1932	0,70	0,62	0,53	0,63	0,55	0,47	0,55	0,47	0,39	0,43	0,37	0,30	0,19	0,16	0,13
1931	0,68	0,60	0,51	0,61	0,54	0,46	0,53	0,45	0,37	0,41	0,35	0,28	0,18	0,15	0,13
1930	0,66	0,58	0,50	0,59	0,52	0,44	0,51	0,43	0,36	0,39	0,33	0,27	0,17	0,14	0,12
1929	0,65	0,57	0,49	0,57	0,50	0,43	0,49	0,42	0,34	0,37	0,31	0,26	0,17	0,14	0,12
1928	0,64	0,56	0,48	0,55	0,48	0,42	0,47	0,40	0,33	0,34	0,29	0,24	0,17	0,14	0,12
1927	0,62	0,55	0,47	0,54	0,47	0,41	0,45	0,38	0,32	0,32	0,27	0,22	0,17	0,14	0,12
1926	0,61	0,54	0,46	0,52	0,46	0,39	0,43	0,37	0,30	0,30	0,26	0,21	0,17	0,14	0,12
1925	0,60	0,53	0,45	0,50	0,44	0,38	0,41	0,35	0,29	0,29	0,25	0,20	0,17	0,14	0,12
1924	0,58	0,51	0,44	0,48	0,42	0,36	0,39	0,33	0,27	0,27	0,23	0,19	0,17	0,14	0,12
1923	0,57	0,50	0,43	0,47	0,41	0,35	0,37	0,31	0,26	0,25	0,21	0,18	0,17	0,14	0,12
1922	0,55	0,49	0,42	0,45	0,40	0,34	0,35	0,30	0,25	0,24	0,20	0,17	0,17	0,14	0,12
1921	0,54	0,48	0,41	0,43	0,38	0,33	0,34	0,29	0,24	0,22	0,19	0,15	0,17	0,14	0,12
1920	0,53	0,47	0,40	0,42	0,37	0,32	0,32	0,27	0,22	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1919	0,51	0,45	0,39	0,41	0,36	0,31	0,30	0,26	0,21	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1918	0,50	0,44	0,38	0,39	0,34	0,29	0,29	0,25	0,20	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1917	0,49	0,43	0,37	0,38	0,33	0,28	0,27	0,23	0,19	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1916	0,48	0,42	0,36	0,36	0,32	0,27	0,26	0,22	0,18	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1915	0,46	0,41	0,35	0,35	0,31	0,26	0,25	0,21	0,18	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1914	0,45	0,40	0,34	0,34	0,30	0,26	0,24	0,20	0,17	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1913	0,44	0,39	0,33	0,33	0,29	0,25	0,23	0,20	0,16	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1912	0,42	0,37	0,32	0,31	0,27	0,24	0,22	0,19	0,15	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1911	0,41	0,36	0,31	0,30	0,26	0,23	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1910	0,40	0,35	0,30	0,29	0,26	0,22	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1909	0,39	0,34	0,29	0,28	0,25	0,21	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1908	0,37	0,33	0,28	0,27	0,24	0,20	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1907	0,36	0,32	0,27	0,26	0,23	0,20	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1906	0,35	0,31	0,26	0,25	0,22	0,19	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1905	0,34	0,30	0,26	0,24	0,21	0,18	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1904	0,33	0,29	0,25	0,23	0,20	0,17	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1903	0,32	0,28	0,24	0,23	0,20	0,17	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1902	0,31	0,27	0,23	0,22	0,19	0,16	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1901	0,30	0,26	0,23	0,22	0,19	0,16	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1900	0,29	0,26	0,22	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1899	0,28	0,25	0,21	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1898	0,27	0,24	0,20	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1897	0,26	0,23	0,19	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1896	0,26	0,23	0,19	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1895	0,25	0,22	0,18	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12

Edificios habilitados en años 1955 y posteriores les corresponden coeficiente 1. Edificios habilitados con anterioridad al año 1955, les corresponden los coeficientes del año 1895.

ES COPIA



Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.

RUBRO 5. Valuación del edificio:

1	2	3	4	5	6	7	8
CONSTRUCCIÓN	Tipo del edificio Rubro 2, Columna 16	Estado de conservación Rubro 3, Inc. b) Ap. 4	Fecha de habilitación	Coefficiente de ajuste de la tabla Nº 12	Valor unitario en \$ por m ² Rub. 4, Col. 5	Superficie cubierta en m ²	Valor en \$ sin centavos (5x6x7)
a) Originaria .. .	E	Reg	1955	1	123	120	14.760
b) Ampliación. De Formulario Anexo 105 A Nº .. .							
Columnas 7 y 8 (a Columnas 7 y 6, respectivamente) .. .							
- Total Rubro 5							
c) Ampliación. De Formulario Anexo 105 A Nº .. .							
Columnas 7 y 8 (a Columnas 7 y 8, respectivamente) .. .							
- Total Rubro 5							
d) Total de superficie cubierta .. .						120	14.760
TOTAL RUBRO 5. A trasladar a Rubro 8, Inciso a), Columna 2 .. .							

RUBRO 6. Valuación de las instalaciones complementarias:

1	2	3	4	5
INSTALACIÓN	Cantidad de unidades	Coefficiente de ajuste de Rub. 5, Col. 5	Valor básico por unidad en \$	Valor en \$ sin centavos (2x3x4)
a) Cámara frigorífica (Indique cantidad de m ²) .. .				
b) Montacargas: { Para más de 3 toneladas (Indique cantidad de montacargas) (con .. . paradas cada uno). Para 3 toneladas o menos (Indique cantidad de montacargas) (con .. . paradas cada uno).				
c) Contra incendio (Indique cantidad de bocas) .. .				
d) Ampliación. De Formulario Anexo 105 A Nº .. .				
- Total Rubro 6, Columna 5 .. .				
e) Ampliación. De Formulario Anexo 105 A Nº .. .				
- Total Rubro 6, Columna 5 .. .				
TOTAL RUBRO 6. A trasladar a Rubro 8, Inciso b) Columna 2 .. .				

RUBRO 7. Valuación de tanques y pavimentos:

1	2	3	4	5	6	7
INSTALACIÓN	Cantidad de unidades	Fecha de habilitación	Estado de conservación	Coefficiente de ajuste (*)	Valor básico por unidad en \$	Valor en \$ sin centavos (2x5x6)
a) Tanques (Destinados a depósito de líquidos o gases, excepto tanques "australianos") (Indique m ²) .. .						
b) Pavimentos: { Rígidos (De hormigón, adoquines de madera o piedra, etc.) (Indique cantidad de m ²) .. . Flexibles (Asfálticos o similares) (Indique cantidad de m ²) .. .						
c) Ampliaciones. De Formulario Anexo 105 A Nº .. .						
- Total Rubro 7, Columna 7 .. .						
d) Ampliaciones. De Formulario Anexo 105 A Nº .. .						
- Total Rubro 7, Columna 7 .. .						
TOTAL RUBRO 7. A trasladar a Rubro 8, Inciso c), Columna 2 .. .						

(*) Deberán utilizarse para los tanques los coeficientes de la tabla 12, tipo D y para pavimentos los de la misma tabla, tipo D, para rígidos y E, para flexibles.

RUBRO 8. Resumen de valuación de los Rubros 5, 6 y 7:

1	2
CONCEPTO	Valor en \$
a) Total Rubro 5 .. .	14.760
b) Total Rubro 6 .. .	
c) Total Rubro 7 .. .	
TOTAL RUBRO 8. A trasladar a Form. 101, Rubro 4, Inc. d), Col. 7 ó Form. 102, Rubro 4, Inc. d), Col. 5 ó Form. 110, Rubro 3 ó Rubro 4, según corresponda, Col. 2 ó Col. 4 .. .	14.760

Declaro/amos bajo juramento en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s poseedor/es a título de dueño/s que los datos consignados en esta declaración son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Firmas

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre (s), apellido (s) y domicilio del firmante y carácter invocado (apoderado, gerente, albacea, tutor, etc.).

Firmas

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CATASTRO TERRITORIAL

Este formulario deberá entregarse en _____
Vencimiento _____
PARTIDO _____

Serie G

REAJUSTE INMOBILIARIO
LEYES 5738 y 5739

INMUEBLES RURALES O URBANAS
Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación

FORMULARIO
110

DUPLICADO para el contribuy

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Fracción	Parcela	Partida
BENASAR ANTONIO ALFONSO	IX	-	-	-	881,4	-

RUBRO 2: Datos del inmueble.

Inciso a) Origen del dominio: Compra - Herencia - Legado - Donación - Posesión treintaañal (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

- 1) Del título de propiedad: Número _____ Serie _____ Folio _____ Año _____
 2) De la adquisición a plazos { Leyes 4564 y 14.005 } Legajo N° _____ Inscripción N° _____ Año _____
 3) De la declaratoria de herederos (*) Folio _____ Año _____
 Del usufructo _____

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3: Resumen de valuación de edificios Grupo 1. Comprende edificios destinados a casa habitación, incluida la del administrador y excepto los puestos o construcciones para el personal; oficinas de administración; industrias; negocios.

1	2	3	4
Ubicado en parcela N°	Valor de cada edificio en m\$	Ubicado en parcela N°	Valor de cada edificio en m\$
		(Subtotal de col. 2)	
Subtotal			

TOTAL Rubro 3 - A trasladar a Rubro 5, Inciso b) . . .

Si no alcanza el espacio, acompáñese planilla de igual rayado.

RUBRO 4: Resumen de valuación de edificios Grupo 2. Comprende puestos o construcciones para el personal; galpones u otras construcciones complementarias de la explotación agropecuaria.

1	2	3	4
Ubicado en parcela N°	Valor de cada edificio en m\$	Ubicado en parcela N°	Valor de cada edificio en m\$
		(Subtotal de col. 2)	
Subtotal			

TOTAL Rubro 4 - A trasladar a Rubro 5, Inciso d) . . .

RUBRO 5: Valuación:

1 CONCEPTO	2 Superficie del inmueble de Form. 111, Rubro 8, TOTAL Col. 5			3 Valor en m\$
	Hectáreas	Áreas	Cent.	
a) Tierra libre de mejoras. Del Formulario 111, Total Rubro 8, Columna 6 (a Columna 3)	26	35	58	23.870
b) Edificios Grupo 1. Total Rubro 3				
c) Valor de tierra libre de mejoras más edificios (Grupo 1 (a + b))				
d) Edificios Grupo 2. Total Rubro 4				4564
e) Instalaciones y obras accesorias. Del Formulario 112, Total Rubro 3				
f) Plantaciones. Del formulario 112, Total Rubro 5				
Valor total (c+d+e+f)				28.434
o sea m\$				Total Columna 3 - (En letras)

RUBRO 6: Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad La Plata - Capital Federal - Cabeza del Partido donde está ubicado el inmueble (Táchese lo que no corresponda).

RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN

Partido	Circunscripción	Sección	Chacra o Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen	Valuación	Valor imponible	Impuesto inmobiliario básico		Exención o desgravación		Lugar de pago			
					Motivo	Vencimiento - Año				

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

D.C. 186 -

Acusamos recibo de la DECLARACIÓN JURADA (Formulario 101) de acuerdo a lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de esta Dirección con los datos consignados en la misma.



SELLO FECHADOR

Firma del agente receptor

Serie G

RUBRO 7: Mejoras:

Inciso a) ¿Existen mejoras no justipreciables de acuerdo al artículo 11, inciso a) del Decreto 12.749/954? $\frac{Sí}{No}$ (*).

Inciso b) ¿Existen mejoras comprendidas en el artículo 32 del Decreto 12.749/954? $\frac{Sí}{No}$ (*). En caso de existir, consígnese a continuación el tipo de las mismas:

(*) Táchese lo que no corresponda.

Artículo 11. A los efectos del artículo 26 de la ley, no estarán sujetas a justiprecio las siguientes mejoras:
a) Las construcciones que reúnan las siguientes características o inferiores: paredes de adobe, madera sin trabajar o material de desecho; techos de cartón alquitranado o paja o material de desecho; sin ciclorraso o con ciclorraso de argillera; sin revoque o blanqueado; piso de tierra o ladrillo sin contrapiso; puertas de tablas, fogón.

Art. 32. En el caso de edificios o construcciones no comprendidos en las tablas a que se refiere el artículo 16 de este decreto, como templos y estadios, la Dirección Inmobiliaria establecerá tiempo y forma para la presentación de la Declaración Jurada, sobre la base de la disposición del artículo 30, inciso a) de la ley, sin perjuicio de la obligación del responsable de presentar, en el plazo general, la Declaración Jurada por la tierra libre de mejoras respecto de esos inmuebles, conjuntamente con una descripción de los edificios o construcciones.

RUBRO 8: Detalle y cantidad de los formularios anexos que se acompañan:

RUBRO 9: Arrendamientos sujetos al régimen de la Ley de Arrendamientos Rurales:

Inciso a) Superficie arrendada: hectáreas; áreas; centiáreas.

Inciso b) Importe devengado en el último año: m\$n

RUBRO 10: Datos personales del propietario, condóminos, usufructuario/s, o poseedor/es a título de dueño/s (*) ():**

1 Respon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	4 % o frac- ción del condominio	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NÚMERO	7 LOCALIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompáñese planilla de igual rayado.

RUBRO 11: Observaciones:

Declaro/a/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados en esta declaración son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Respon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	DOC. DE IDENTIDAD		Respon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	DOC. DE IDENTIDAD	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número
1				4			
2				5			
3				6			

(*) Indíquese con C: (Cédula de Identidad); L: (Libreta de Enrolamiento o Cívica); P: (Pasaporte).

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación con claridad: nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocado (Apuoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

El recibo devuelto por la DIRECCIÓN DE CATASTRO, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACIÓN, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO, CONJUNTAMENTE CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACIÓN JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

RUBRO 4: Sierras y afloramientos toscos - Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en Rubro 2).

Table with columns: CARACTERISTICAS DE CADA PARCELA, Puntos, Número de la parcela (De croquis Rubro 3). Rows include capacity ganadera (Animales por hectárea y por año) with values for 1, 3/4, 1/2, 1/4 vacuno and 0 vacuno.

TOTAL DE PUNTOS DE APTITUD POR PARCELA

RUBRO 5: Molinos - Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en el Rubro 2). RUBRO 6: Legunas - Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en el Rubro 2 a).

TOTAL DE PUNTOS DE APTITUD POR PARCELA

RUBRO 7: Valor básico de la tierra según el período en años por hectárea: 1228

RUBRO 8: Valuación de la tierra libre de mejoras:

Table with 6 columns: 1. Número de la parcela, 2. Total de puntos de aptitud por parcela, 3. Coeficiente de ajuste, 4. Valor de la tierra en m2 por hectárea sin otros valores, 5. Superficie de cada parcela (Hectáreas, Arreas, Centáreas), 6. Valor de la tierra de cada parcela en m2 sin otros valores.

Superficie no computada por estar fuera del dominio del responsable (ríos, arroyos, caminos públicos, etc.) de acuerdo a los artículos 3º y 34 del Decreto Nº 12.749/54. TOTAL DE SUPERFICIE - A trasladar a Form 110, Rubro 5, Inciso a), Columna 2. 26 35 58 23.870

TOTAL RUBRO 8 - A trasladar a Formulario 110, Rubro 5, Inciso a), Columna 3.

Declarar/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueños que los datos consignados en esta declaración, son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

LUGAR Y FECHA: FIRMAS

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación con claridad: Nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Abogado, Tutor, etc).

Tierra Rural o Subrural Libre de Mejoras REAJUSTE INMOBILIARIO - DECLARACION JURADA SOBRE INDIVIDUALIZACION, CARACTERISTICAS Y VALUACION LEYES Nros. 5.738 y 5.739 FORMULARIO 111

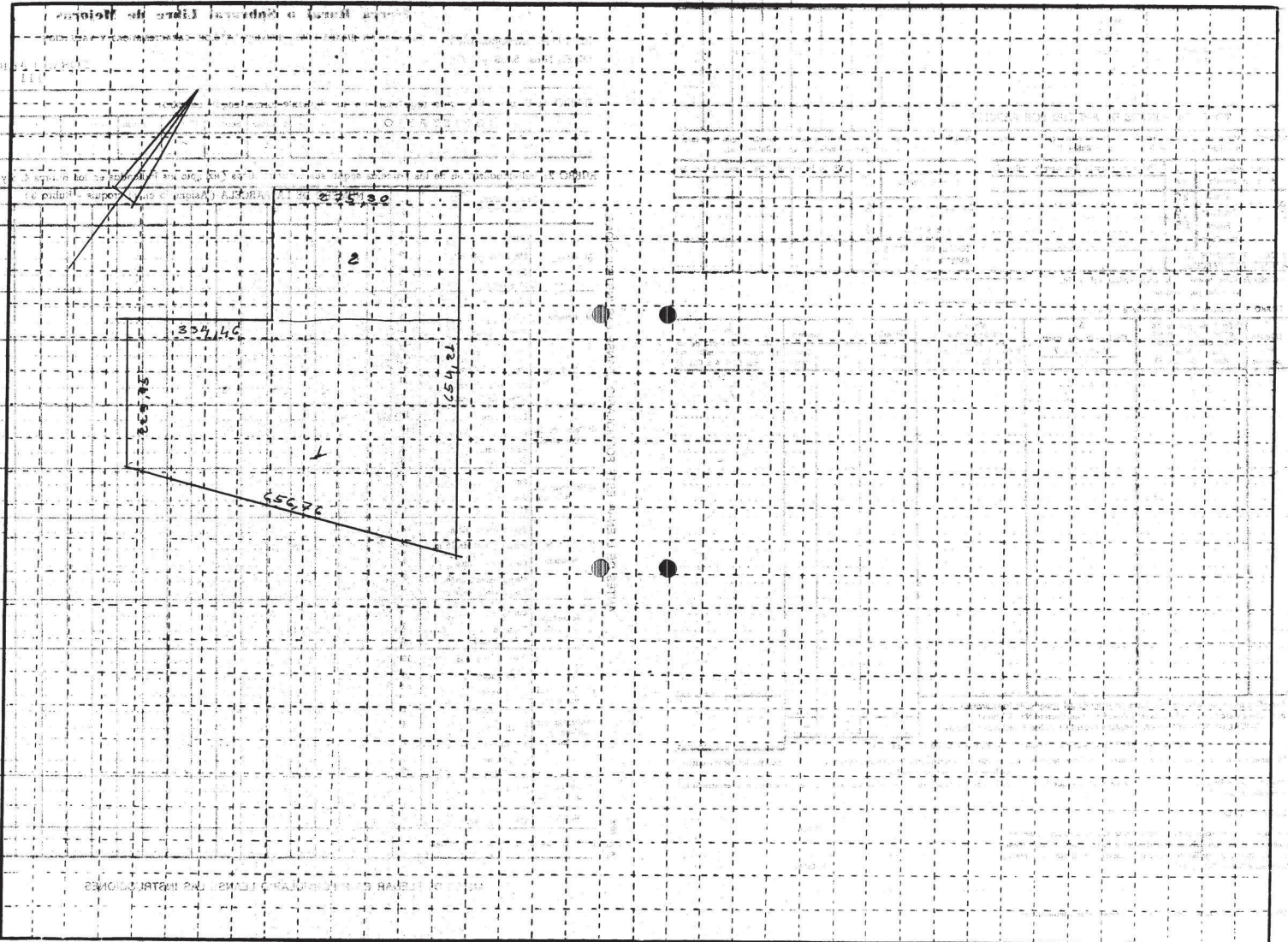
RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro: PROPIETARIO C/func. Sección Chacra Fracción Parcela Partida BENASAB ANTONIO ALFONSO IX - - - 824h

RUBRO 2: Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en los Rubros 4, 5 y 6)

Table with columns: Características de cada parcela, Puntos, NUMERO DE LA PARCELA (Asignado en el croquis - Rubro 3). Rows include a) Altura (Mediamente alta, Baja, Muy baja), b) Relieve (Llana, Ondulada, Muy ondulada), c) ESPESOR (De 29 a 20 cm, De 19 a 10 cm, Menos de 10 cm), d) Color de la corteza (Pardo oscuro, Pardo, Pardo claro, Gris claro), e) Entucamiento de agua (Sin, Poco, Mucho), f) Agua de subsuelo (Buena hasta 15 m, Buena a más de 15 m, Debilmente salina, Mediamente salina, Fuertemente salina), g) Salinidad del suelo (Sin salitre, Salitrosa, Muy salitrosa), h) Capacidad ganadera (Animales por hectárea y por año) (2 vacunos o más, 1 3/4 vacuno, 1 1/2 vacuno, 1 1/4 vacuno, 1 vacuno, 3/4 vacuno, 1/2 vacuno, 1 lama), i) Distancia a estación o camino afirmado (Hasta 5 km, De 5 a 10 km, Más de 10 km).

TOTAL DE PUNTOS DE APTITUD POR PARCELA 80 49

RUBRO 3: Croquis del Inmueble



ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO TERRITORIAL

Anexo a la Declaración Jurada de Inmuebles Rurales o Subrurales
(Formulario 110)

Partido LOBOS (62)

REAJUSTE INMOBILIARIO **INSTALACIONES, OBRAS ACCESORIAS Y PLANTACIONES**
LEYES 5738 Y 5739 **Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación**

FORMULARIO
112

DUPLICADO para la Dirección de Catastro

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro.

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Fracción	Parcela	Partida
BENASAB ANTONIO ALFONSO	IX	-	-	-	824 h	-

RUBRO 2: Valuación de instalaciones de obras accesorias. En caso de que las características de cualesquiera de las instalaciones u obras accesorias no coincidan con las descriptas, deberán declararse en aquel tipo que más se asemeje.

Inciso a) Alambrados:

1 Tipo	2 DESCRIPCIÓN	3 Estado de conservación	4 Longitud en metros de alambrados		6 Valores básicos en m\$N por m. para alambrados		8 Valor en m\$N sin centavos, de alambrados		10 Valor total en m\$N (8 + 9)
			4 No medianeros	5 Medianeros	6 No medianeros	7 Medianeros	8 No medianeros (Col. 4 × Col. 6)	9 Medianeros (Col. 5 × Col. 7)	
A	7 hilos lisos, 2 hilos de púas, postes de madera dura a 12 metros, 5 varillas de madera dura	Bueno			7,80	3,90			
		Regular			3,90	1,90			
		Malo			1,50	0,70			
B	5 hilos lisos, 2 hilos de púas, postes de madera dura a 15 metros, 5 varillas de madera dura	Bueno			6,20	3,10			
		Regular	657	1685	3,10	1,50	2037	2527	4564
		Malo			1,20	0,60			
C	3 hilos lisos, 1 hilo de púas, postes de madera semidura a 15 metros, 5 varillas de madera semidura	Bueno			3,80	1,90			
		Regular			1,90	0,90			
		Malo			0,70	0,30			

Total Inciso a). A trasladar a Rubro 3 4564

Inciso b) Silos:

1 Tipo	2 DESCRIPCIÓN	3 Estado de conservación	4 Antigüedad en años	5 Cantidad de silos	6 Capacidad total en m³	7 Coeficiente de ajuste tabla 12 (*)	8 Valor básico en m\$N por m²	9 Valor en m\$N (sin centavos) (6 × 7 × 8)
A	De hormigón armado							
B	De mampostería							

Total inciso b). A trasladar a Rubro 3

(*) Debe aplicarse el coeficiente correspondiente al tipo D de esta tabla para los silos de tipo A y el correspondiente al tipo E para silos de tipo B.

1 Tipo	2 DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN									12 Subtotales (5 + 8 + 11)
		3 Bueno			6 Regular			9 Malo			
		3 Cant. de Unid.	4 Valor básico en m\$N p/unidad	5 Valor en m\$N (3 × 4)	6 Cant. de Unid.	7 Valor básico en m\$N p/unidad	8 Valor en m\$N (6 × 7)	9 Cant. de Unid.	10 Valor básico en m\$N p/unidad	11 Valor en m\$N (9 × 10)	

Inciso c) Molinos:

A	Torre reforzada con tanque elevado		5.246			2.623			984	
B	Torre común sin tanque elevado		3.930			1.965			737	

Total Inciso c). A trasladar a Rubro 3

Inciso d) Tanques "australianos"

A	De chapa de cinc; de mampostería de hormigón prefabricado		1.811			906			340	
---	---	--	-------	--	--	-----	--	--	-----	--

Total Inciso d). A trasladar a Rubro 3

Inciso e) Bañaderos:

A	Para vacunos: De hormigón armado o mampostería		11.007			5.504			2.064	
B	Para vacunos: De madera dura		6.090			3.045			1.142	
C	Para ovinos: De hormigón armado o mampostería		8.222			4.111			1.542	
D	Para ovinos: De madera dura		4.485			2.242			841	

Total Inciso e). A trasladar a Rubro 3

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

FORMULARIO LEANSE LAS INSTRUCCIONES

RUBRO 3: Resumen de valuación de instalaciones y obras accesorias.

1 Del Rubro 2		2 Valor en m\$
Total Inciso a) Alambrados		45.64
Total Inciso b) Silos		
Total Inciso c) Molinos		
Total Inciso d) Tanques "australianos"		
Total Inciso e) Bañaderos		
Total Rubro 3. A trasladar a Formulario 110, Rubro 5, Inciso e), Columna 3		45.64

RUBRO 4: Valuación de plantaciones frutales y forestales (destinadas a explotación comercial o industrial).

1 Parcela N°	2 Variedad de la plantación	3 Superficie de la plantación	4 Coeficiente de ajuste por estado sanitario de la plantación de la tabla N° 23	Valor básico en m\$ por hectárea en período de:			8 Valor en m\$ sin centavos (3 × 4 × 5) 6 (3 × 4 × 6) 6 (3 × 4 × 7)	9 Valor por parcela en m\$
				5 Preproducción	6 Producción	7 Posproducción		
Inciso a) Olivos:								
		Hect., Áreas, Cent.						
	x x x x x		Bueno:	1,00				
	x x x x x		Regular:	0,60				
	x x x x x		Malo:	0,25				
	x x x x x		Bueno:	1,00				
	x x x x x		Regular:	0,60				
	x x x x x		Malo:	0,25				
	x x x x x		Bueno:	1,00				
	x x x x x		Regular:	0,60				
	x x x x x		Malo:	0,25				
				Total Inciso a). A trasladar a Rubro 5				
Inciso b) Otros frutales:								
			Bueno:	1,00				
			Regular:	0,60				
			Malo:	0,25				
			Bueno:	1,00				
			Regular:	0,60				
			Malo:	0,25				
			Bueno:	1,00				
			Regular:	0,60				
			Malo:	0,25				
				Total Inciso b). A trasladar a Rubro 5				
Inciso c) Forestales:								
			Bueno:	1,00				
			Regular:	0,60				
			Malo:	0,25				
			Bueno:	1,00				
			Regular:	0,60				
			Malo:	0,25				
			Bueno:	1,00				
			Regular:	0,60				
			Malo:	0,25				
				Total Inciso c). A trasladar a Rubro 5				

RUBRO 5: Resumen de valuación de plantaciones.

1 Del Rubro 4		2 Valor en m\$
Total Inciso a) Olivos		
Total Inciso b) Otros frutales		
Total Inciso c) Forestales		
Total Rubro 5. A trasladar a Formulario 110, Rubro 5, Inciso f), Columna 3		

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados en esta declaración son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsar dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación con claridad: Nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, etc).

Firmas

Firmas

PLANILLAS

DDJJ

PARTIDO : LOBOS

CIRCUNSC : IX

SECCION : RURAL

PARCELA : 884 g

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CATASTRO TERRITORIAL

Este formulario deberá entregarse en
Vencimiento
PARTIDO (62) LOBOS

Serie G

REAJUSTE INMOBILIARIO
LEYES 5738 y 5739

INMUEBLES RURALES O SUBRURALES
Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación

FORMULARIO
110

ORIGINAL para la Dirección de Catastro

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Fracción	Parcela	Partida
BENSAAB ANTONIO ALFONSO	IX	-	-	-	884 g	-

RUBRO 2: Datos del inmueble.

Inciso a) Origen del dominio: Compra - Herencia - Legado - Donación - Posesión treintaañal (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

- 1) Del título de propiedad: Número Serie Folio Año
- 2) De la adquisición a plazos (Leyes 4564 y 14.005) { Legajo Nº Inscripción Nº Año
- 3) De la declaratoria de herederos (Del usufructo) (*) Folio Año

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3: Resumen de valuación de edificios Grupo 1. Comprende edificios destinados a casa habitación, incluida la del administrador y excepto los puestos o construcciones para el personal; oficinas de administración; industrias; negocios.

1	2	3	4
Ubicado en parcela Nº	Valor de cada edificio en m\$N	Ubicado en parcela Nº	Valor de cada edificio en m\$N
		(Subtotal de col. 2)	
Subtotal			

TOTAL Rubro 3-A trasladar a Rubro 5, Inciso b) . . .

Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 4: Resumen de valuación de edificios Grupo 2. Comprende puestos o construcciones para el personal; galpones u otras construcciones complementarias de la explotación agropecuaria.

1	2	3	4
Ubicado en parcela Nº	Valor de cada edificio en m\$N	Ubicado en parcela Nº	Valor de cada edificio en m\$N
		(Subtotal de col. 2)	
Subtotal			

TOTAL Rubro 4-A trasladar a Rubro 5, Inciso d) . . .

RUBRO 5: Valuación:

1	2	3
CONCEPTO	Superficie del inmueble de Form. 111, Rubro 8, TOTAL Col. 5 Hectáreas Áreas Cent.	Valor en m\$N
a) Tierra libre de mejoras. Del Formulario 111, Total Rubro 8, Columna 6 (a Columna 3)	13 72 72	8.264
b) Edificios Grupo 1. Total Rubro 3		
Valor de tierra libre de mejoras más edificios (Grupo 1 (a + b)		
d) Edificios Grupo 2. Total Rubro 4		4.735
e) Instalaciones y obras accesorias. Del Formulario 112, Total Rubro 3		
f) Plantaciones. Del formulario 112, Total Rubro 5		12.999
Valor total (c+d+e+f)		
o sea m\$N Total Columna 3 - (En letras)		DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

RUBRO 6: Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad La Plata - Capital Federal - Cabeza del Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda).

RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN

Partido	Circunscripción	Sección	Chacra o Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen	Valuación	Valor imponible	Impuesto inmobiliario básico	Exención o desgravación		Lugar de pago				
				Motivo	Vencimiento - Año					

RUBRO 7: Mejoras:

Inciso a) ¿Existen mejoras no justipreciables de acuerdo al artículo 11, inciso a) del Decreto 12.749/954? $\frac{Sí}{No}$ (*).

Inciso b) ¿Existen mejoras comprendidas en el artículo 32 del Decreto 12.749/954? $\frac{Sí}{No}$ (*). En caso de existir, consígnese a continuación el tipo de la mismas: _____

(* Táchese lo que no corresponda.

Artículo 11. A los efectos del artículo 26 de la ley, no estarán sujetas a justiprecio las siguientes mejoras:
 a) Las construcciones que reúnan las siguientes características o inferiores: paredes de adobe, madera sin trabajar o material de desecho; techos de cartón alquitranado o paja o material de desecho; sin cieloraso o con cieloraso de arpillerá; sin revoco o blanqueado; piso de tierra o ladrillo sin contrapiso; puertas de tablas, fogón.
 Art. 32. En el caso de edificios o construcciones no comprendidos en las tablas a que se refiere el artículo 16 de este decreto, como templos y estadios, la Dirección Inmobiliaria establecerá tiempo y forma para la presentación de la Declaración Jurada, sobre la base de la disposición del artículo 30, inciso a) de la ley, sin perjuicio de la obligación del responsable de presentar, en el plazo general, la Declaración Jurada por la tierra libre de mejoras respecto de esos inmuebles, conjuntamente con una descripción de los edificios o construcciones

RUBRO 8: Detalle y cantidad de los formularios anexos que se acompañan: (1) UN 111, (1) UN 112, (1) UN 103, (1) UN 104
 (1) UN 105, SON EN TOTAL (5) CINCO FORMULARIOS ANEXOS

RUBRO 9: Arrendamientos sujetos al régimen de la Ley de Arrendamientos Rurales:

Inciso a) Superficie arrendada: _____ hectáreas; _____ áreas; _____ centiáreas

Inciso b) Importe devengado en el último año: m\$u _____

RUBRO 10: Datos personales del propietario, condóminos, usufructuario/s, o poseedor/es a título de dueño/s (*) ():**

1 Respon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	4 % o frac- ción del condominio	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NÚMERO	7 LOCALIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						

(* Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompáñese planilla de igual rayado.

RUBRO 11: Observaciones: EDIFICIOS DECLAMADOS EN LA PARCELA 984 f fueron demolido

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados en esta declaración son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: _____

Respon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	DOC. DE IDENTIDAD		Respon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	DOC. DE IDENTIDAD	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número
1				4			
2				5			
3				6			

(*) Indíquese con C: (Cédula de Identidad); L: (Libreta de Enrolamiento o Cívica); P: (Pasaporte).

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación cog, claridad, nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).



SELLO RECHADOR

RUBRO 4: Sierras y afloramientos toscos - Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en Rubro 2).

CARACTERÍSTICAS DE CADA PARCELA		Puntos	Número de la parcela (De croquis Rubro 3)
b) Capacidad ganadera (Animales por hectárea y por año)	1 vacuno	40	
	3/4 vacuno	27	
	1/2 vacuno	16	
	1/4 vacuno	7	
	0 vacuno	3	
TOTAL DE PUNTOS DE APTITUD POR PARCELA		1	

RUBRO 5: Molinos - Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en el Rubro 2).

Características de cada parcela		Puntos	Nº de la parcela (De croquis Rubro 3)
De tierra	Fondo	20	
	Sin Ffnt	9	
	Fondo	15	
	Sin Ffnt	4	
TOTAL DE PUNTOS DE APTITUD POR PARCELA			

RUBRO 6: Lagunas - Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en el Rubro 2 a).

Características de cada parcela		Puntos	Nº de la parcela (De croquis Rubro 3)
De agua dulce		8	
De agua salada		5	
TOTAL DE PUNTOS DE APTITUD POR PARCELA			

RUBRO 7: Valor básico de la tierra según el partido en m² por hectárea: 1.228

RUBRO 8: Valuación de la tierra libre de mejoras

Número de la parcela	2 Total de puntos de aptitud por parcela (Total col. correspond. Rub. 3, Rub. 4, Rub. 5 ó Rub. 6)		3 Costo base de aluote. Puntos Col. 2	4 Valor de la tierra en m² por hectárea sin mejoras por cada parcela (Valor Rub. 7 x Col. 3)	5 Superficie de cada parcela		6 Valor de la tierra de cada parcela en m², sin centavos (Col. 4 x Col. 5)
	Rub. 3	Rub. 4			Hectáreas	Áreas	
1	49	0,49	100	602	13	72	8.264
TOTAL DE SUPERFICIE - A trasladar a Form 110, Rubro 5, Inciso a), Columna 2.					13	72	8.264

Superficie no computada por estar fuera del dominio del responsable (ríos, arroyos, caminos públicos, etc.) de acuerdo a los artículos 3º y 34 del Decreto Nº 12.749/54.

TOTAL DE SUPERFICIE - A trasladar a Form 110, Rubro 5, Inciso a), Columna 2.

TOTAL RUBRO 8 - A trasladar a Formulario 110, Rubro 5, Inciso a), Columna 3.

Declarar o/amos bajo juramento, en mi/muestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/a, poseedor/es a título de dueños que los datos consignados en esta declaración, son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

LUGAR Y FECHA: En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación con claridad: Nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Abogado, Tutor, etc).

FIRMAS

FIRMAS

M.R.D. DE ECONOMIA - Dctn. de Serv. Gráfic. - Dpto. Impresiones

ANEXO a la Declaración Jurada sobre inmuebles Rurales o Suburrales
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO TERRITORIAL

Anexo a la Declaración Jurada sobre inmuebles Rurales o Suburrales

(Formulario 110)

PARTIDO L. O. B. S. (62)

Tierra Rural o Subrural Libre de Mejoras

REAJUSTE INMOBILIARIO - DECLARACION JURADA SOBRE INDIVIDUALIZACION, CARACTERISTICAS Y VALUACION
LEYES Nros. 5.738 y 5.739
FORMULARIO 111

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:
PROPIETARIO: EGURSA, ANTONIO ALFONSO

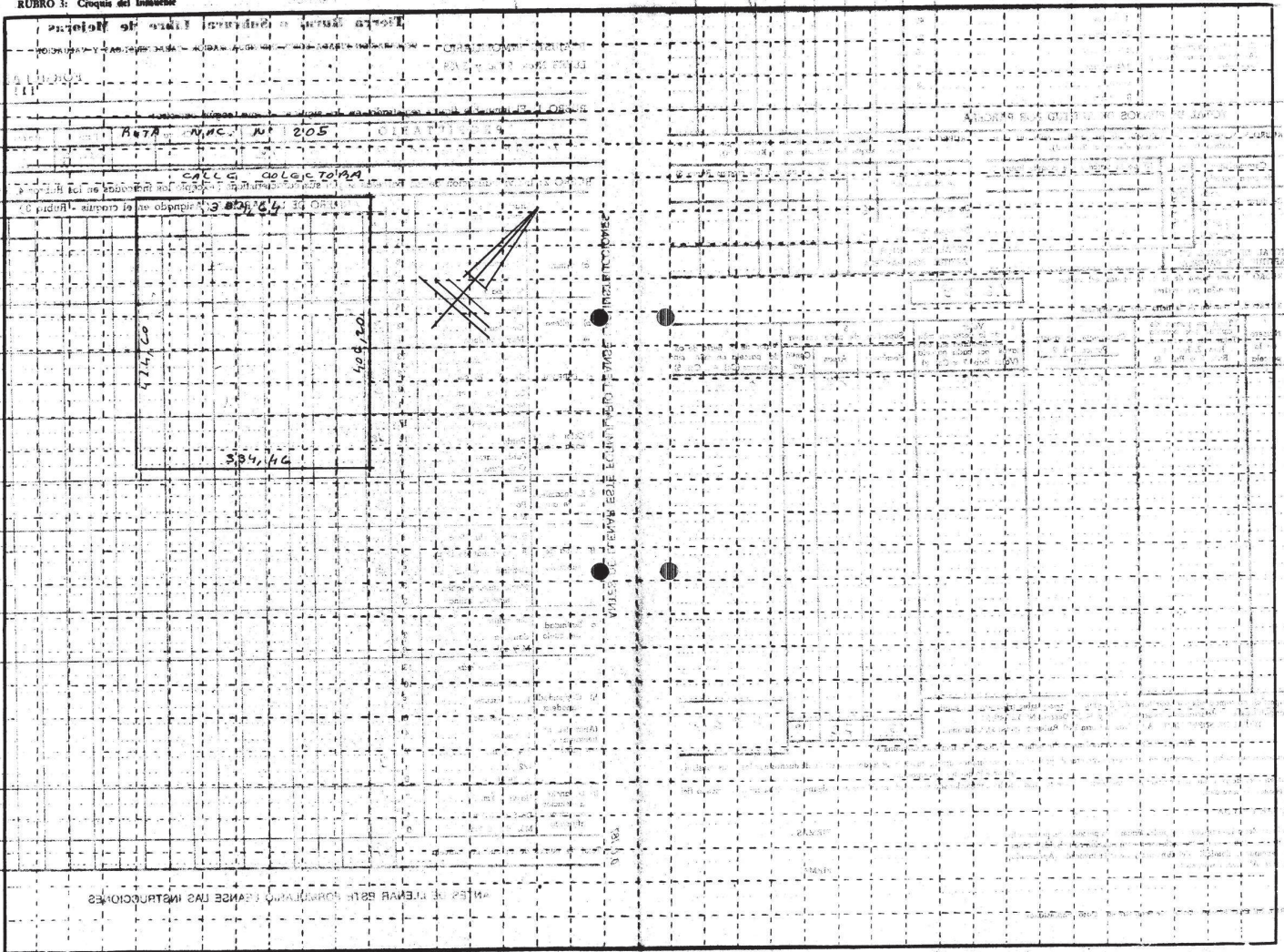
RUBRO 2: Individualización de las parcelas según sus características (excepto las indicadas en los Rubros 4, 5 y 6)

Características de cada parcela	Puntos	NUMERO DE LA PARCELA (Asignado en el croquis - Rubro 3)					
		1	2	3	4	5	6
a) Altura							
Alto	11						
Mediano/med. alto	6						
Baja	2						
Muy baja	0						
b) Relieve							
Llanura	5						
Ondulada	3						
Muy ondulada	1						
c) ESPESOR							
30 cm. o más	23						
De 20 a 29 cm.	18						
De 10 a 19 cm.	6						
Menos de 10 cm.	17						
d) Color de la corte arenosa							
Pardo oscuro	17						
Pardo	18						
Pardo claro	9						
Grís claro	0						
e) Estado de agua							
Sin	7						
Poco	2						
Mucho	0						
f) Agua de subsuelo							
Buena hasta 15 m.	8						
Buena a más de 15 m.	7						
Debilmente salina	5						
Mediamente salina	3						
Fuertemente salina	0						
g) Salinidad del suelo							
Sin salina	9						
Salino/a	8						
Muy salino/a	0						
h) Capacidad ganadera (Animales por hectárea y por año)							
2 vacunos o más	13						
1-3/4 vacuno	10						
1-1/2 vacuno	8						
1-1/4 vacuno	6						
1 vacuno	4						
3/4 vacuno	2						
1/2 vacuno	1						
1 lanar	0						
i) Distancia a estación o camino afirmado							
Hasta 5 km.	7						
De 5 a 10 km.	4						
Más de 10 km.	0						
Total de puntos de aptitud por parcela	49						

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEANSE LAS INSTRUCCIONES

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEANSE LAS INSTRUCCIONES

RUBRO 3: Croquis del Inmueble



ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO TERRITORIAL

Anexo a la Declaración Jurada de Inmuebles Rurales o Subrurales
(Formulario 110)

Partido LOBOS (62)

REAJUSTE INMOBILIARIO
LEYES 5738 Y 5739

INSTALACIONES, OBRAS ACCESORIAS Y PLANTACIONES
Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación

FORMULARIO
112

ORIGINAL para la Dirección de Catastr

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro.

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Fracción	Parcela	Partida
<u>BENASAB ANTONIO ALFONSO</u>	<u>IX</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2819</u>	<u>-</u>

RUBRO 2: Valuación de instalaciones de obras accesorias. En caso de que las características de cualesquiera de las instalaciones u obras accesorias no coincida con las descriptas, deberán declararse en aquel tipo que más se asemeje.

Inciso a) Alambrados:

1 Tipo	2 DESCRIPCIÓN	3 Estado de conservación	4 Longitud en metros de alambrados		6 Valores básicos en m\$ por m. para alambrados		8 Valor en m\$ sin centavos, de alambrados		10 Valor total en m\$ (8 + 9)
			4 No medianeros	5 Medianeros	6 No medianeros	7 Medianeros	8 No medianeros (Col. 4 × Col. 6)	9 Medianeros (Col. 5 × Col. 7)	
A	7 hilos lisos, 2 hilos de púas, postes de madera dura a 12 metros, 5 varillas de madera dura	Bueno			7,80	3,90			
		Regular			3,90	1,90			
		Malo			1,50	0,70			
B	5 hilos lisos, 2 hilos de púas, postes de madera dura a 15 metros, 5 varillas de madera dura	Bueno			6,20	3,10			
		Regular	<u>335,00</u>	<u>1155,00</u>	3,10	1,50	<u>1038</u>	<u>1732</u>	<u>2770</u>
		Malo			1,20	0,60			
C	3 hilos lisos, 1 hilo de púas, postes de madera semidura a 15 metros, 5 varillas de madera semidura	Bueno			3,80	1,90			
		Regular			1,90	0,90			
		Malo			0,70	0,30			
Total Inciso a). A trasladar a Rubro 3									<u>2770</u>

Inciso b) Silos:

1 Tipo	2 DESCRIPCIÓN	3 Estado de conservación	4 Antigüedad en años	5 Cantidad de silos	6 Capacidad total en m ³	7 Coeficiente de ajuste tabla 12 (*)	8 Valor básico en m\$ por m ³	9 Valor en m\$ (sin centavos) (6 × 7 × 8)
A	De hormigón armado							
B	De mampostería							
Total inciso b). A trasladar a Rubro 3								

(*) Debe aplicarse el coeficiente correspondiente al tipo D de esta tabla para los silos de tipo A y el correspondiente al tipo E para silos de tipo B.

1 Tipo	2 DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN									12 Subtotales (5 + 8 + 11)
		Bueno			Regular			Malo			
		3 Cant. de Unid.	4 Valor básico en m\$ p/unidad	5 Valor en m\$ (3 × 4)	6 Cant. de Unid.	7 Valor básico en m\$ p/unidad	8 Valor en m\$ (6 × 7)	9 Cant. de Unid.	10 Valor básico en m\$ p/unidad	11 Valor en m\$ (9 × 10)	

Inciso c) Molinos:

A	Torre reforzada con tanque elevado		5.246			2.623			984		
B	Torre común sin tanque elevado		3.930		<u>1</u>	1.965	<u>1965</u>		737		<u>1965</u>
Total Inciso c). A trasladar a Rubro 3											

Inciso d) Tanques "australianos"

A	De chapa de cinc; de mampostería de hormigón prefabricado		1.811			906			340		
Total Inciso d). A trasladar a Rubro 3											

Inciso e) Bañaderos:

A	Para vacunos: De hormigón armado o mampostería		11.007			5.504			2.064		
B	Para vacunos: De madera dura		6.090			3.045			1.142		
C	Para ovinos: De hormigón armado o mampostería		8.222			4.111			1.542		
D	Para ovinos: De madera dura		4.485			2.242			841		
Total Inciso e). A trasladar a Rubro 3											

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

14-16

RUBRO 3: Resumen de valuación de instalaciones y obras accesorias.

1 Del Rubro 2		2 Valor en m\$
Total Inciso a) Alambrados		2770
Total Inciso b) Silos		
Total Inciso c) Molinos		1965
Total Inciso d) Tanques "australianos"		
Total Inciso e) Bañaderos		
Total Rubro 3. A trasladar a Formulario 110, Rubro 5, Inciso e), Columna 3		4735

RUBRO 4: Valuación de plantaciones frutales y forestales (destinadas a explotación comercial o industrial).

1 Parcela Nº	2 Variedad de la plantación	3 Superficie de la plantación	4 Coeficiente de ajuste por estado sanitario de la plantación de la tabla Nº 23	Valor básico en m\$ por hectárea en período de:			8 Valor en m\$ sin centavos (3 x 4 x 5) ó (3 x 4 x 6) ó (3 x 4 x 7)	9 Valor por parcela en m\$
				5 Preproducción	6 Producción	7 Postproducción		
Inciso a) Olivos:								
		Hect., Áreas, Cent.		Buena: 1,00				
	x x x x x			Regular: 0,60				
	x x x x x			Malo: 0,25				
	x x x x x			Buena: 1,00				
	x x x x x			Regular: 0,60				
	x x x x x			Malo: 0,25				
	x x x x x			Buena: 1,00				
	x x x x x			Regular: 0,60				
	x x x x x			Malo: 0,25				
Inciso b) Otros frutales:								
				Total Inciso a). A trasladar a Rubro 5				
				Buena: 1,00				
				Regular: 0,60				
				Malo: 0,25				
				Buena: 1,00				
				Regular: 0,60				
				Malo: 0,25				
				Buena: 1,00				
				Regular: 0,60				
				Malo: 0,25				
Inciso c) Forestales:								
				Total Inciso b). A trasladar a Rubro 5				
				Buena: 1,00				
				Regular: 0,60				
				Malo: 0,25				
				Buena: 1,00				
				Regular: 0,60				
				Malo: 0,25				
				Buena: 1,00				
				Regular: 0,60				
				Malo: 0,25				

RUBRO 5: Resumen de valuación de plantaciones.

Total Inciso c). A trasladar a Rubro 5

1 Del Rubro 4	2 Valor en m\$
Total Inciso a) Olivos	
Total Inciso b) Otros frutales	
Total Inciso c) Forestales	
Total Rubro 5. A trasladar a Formulario 110, Rubro 5, Inciso f), Columna 3	

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados en esta declaración son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación con claridad: Nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, etc).

Firmas

Firmas

RUBRO 5: Valuada de la parte del edificio destinada a vivienda (hasta 100 m²).

CONSTRUCCIÓN	Tipo del edificio Rubro 5, Columna 16	Fecha de construcción Rubro 5, Col. 17	FECHA de habilitación	Coefficiente de ajuste de la tabla Nº 11	Valor unitario en m², por m². Tab. 4 Col. 5	Superficie cubierta en m².	Valor en m². de acuerdo a Tab. 4
a) Original	C	Bueno	1988	1.00	747	36	26.892
b) Ampliación según Formulario Anexo 103 A Nº 7 y 8 (a columnas 7 y 8, respectivamente)							
c) Ampliación según Formulario Anexo 103 A Nº 7 y 8 (a columnas 7 y 8, respectivamente)							
d) Total superficie cubierta						36	26.892

TOTAL RUBRO 5. A trasladar a Formulario 101 4 102, Rubro 4, inciso b), Col. 7 y 8 respectivamente.

RUBRO 6: Valuada de la parte del edificio con otros destinos (Indique destino).

CONSTRUCCIÓN	Tipo del edificio Rubro 6, Columna 16	Fecha de construcción Rubro 6, Col. 17	FECHA de habilitación	Coefficiente de ajuste de la tabla Nº 11	Valor unitario en m², por m². Tab. 4 Col. 5	Superficie cubierta en m².	Valor en m². de acuerdo a Tab. 4
a) Original							
1) Edificación principal							
2) Porch o galería							
b) Ampliación según Formulario Anexo 103 A Nº 7 y 8 (a columnas 7 y 8, respectivamente)							
c) Ampliación según Formulario Anexo 103 A Nº 7 y 8 (a columnas 7 y 8, respectivamente)							
d) Total superficie cubierta							

TOTAL RUBRO 6. A trasladar a Rubro 8, inciso a), Columna 2

(*) Para parch o galería deberá computarse el 50% del valor unitario obtenido, cuando el edificio sea de tipo A, B o C y el 30% cuando sea del tipo D o E.

RUBRO 7: Valuada de las instalaciones complementarias.

INSTALACIÓN	Cantidad de unidades	Coefficiente de ajuste de la Tab. 5 4 y 6, Col. 5	Valor unitario por unidad en m².	Valor en m². de acuerdo a Tab. 5 4 y 6
a) Heladera con equipo central (Indique número de heladeras en todo el edificio)				
b) Aire acondicionado (Indique m². de superficie acondicionada)				
c) Ascensor { Para más de 4 personas (Indique número de ascensores) (con paradas cada uno) Para 4 personas o menos (Indique número de ascensores) (con paradas cada uno)				
d) Calefacción central (Indique número de radiadores en todo el edificio)				
e) Horno incinerador (Indique cantidad de departamentos de todo el edificio)				
f) Agua caliente central (Indique cantidad de departamentos de todo el edificio)				
g) Baños principales				
h) "Toiletas" o baños de servicio				
i) Pínea de saneamiento (Indique superficie de plano de agua en m².)	485	1.00	418	202.730
j) Ampliación según Formulario Anexo 103 A Nº 7				
k) Ampliación según Formulario Anexo 103 A Nº 7				
TOTAL RUBRO 7. A trasladar a Rubro 8, inciso b), Columna 2				202.730

RUBRO 8: Resumen de valuada de los Rubros 5 y 7.

CONCEPTO	Valor en m².
a) Total Rubro 5	26.892
b) Total Rubro 7	202.730
TOTAL RUBRO 8. A trasladar a Formulario 101, Rubro 4, inciso g), Columna 7 y Formulario 102, Rubro 4, inciso g), Columna 5 y 6 Formulario 110, Rubros 5 y 6, según corresponda, Columnas 2 y 4	229.622

Declaro/amos bajo juramento en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s Poseedor/es o título de dueño/s que los datos consignados en esta declaración son ciertos y completos y que la misma se ha confeccionado sin cambiar ni faltar dato alguno que debe registrarse, según el espíritu de la ley.

Lugar y fecha

Firma

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación con claridad: nombre, apellido y domicilio del firmante y carácter invocado (Apostador, Gerente, Alcaide, Tenedor, etc.).

Firma

REPÚBLICA ARGENTINA
Ministerio de Economía
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FORMULARIO Nº 103
PARTIDO: (62) Lobos

EDIFICIOS
Destinados a casas de familia; casas de retiro; hoteles; sanatorios; oficinas privadas; bibliotecas; establecimientos de atención social; museos; asociaciones gremiales; profesionales; partidos políticos u otras asociaciones; negocios de superficie cubierta de hasta 100 m²; garajes para uso privado; asociaciones deportivas, sociales o culturales (con excepción del campo de deportes); establecimientos educacionales o similares.

FORMULARIO 103

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según castros:

PROPIETARIO	Circunc.	Sección	Clausa	Quinta	Frontón	Matanza	Pavón	Pavón
BUENASER, Antonio	IX	Burl						8842

El edificio que se declara en el presente formulario figura inscripto al catastro? Si No (Táchese lo que no corresponda). En caso de no estar inscripto deberá utilizarse, además, el Formulario 113.

TABLA Nº 12 - TABLA DE COEFICIENTES DE AJUSTE DE VALORES SEGUN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA EDIFICIOS COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, INCLUSO INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

Edad	TIPO "A"			TIPO "B"			TIPO "C"			TIPO "D"			TIPO "E"		
	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala
1994	1.00	0.80	0.60	1.00	0.88	0.78	0.99	0.84	0.69	0.98	0.83	0.69	0.97	0.82	0.68
1993	1.00	0.89	0.78	0.99	0.87	0.76	0.98	0.83	0.68	0.96	0.82	0.67	0.95	0.79	0.65
1992	0.99	0.88	0.77	0.98	0.86	0.75	0.96	0.82	0.67	0.94	0.80	0.66	0.90	0.76	0.63
1991	0.98	0.87	0.75	0.97	0.85	0.73	0.94	0.80	0.66	0.91	0.77	0.64	0.85	0.72	0.60
1990	0.98	0.86	0.74	0.95	0.84	0.72	0.92	0.78	0.64	0.88	0.75	0.62	0.80	0.68	0.56
1989	0.97	0.85	0.73	0.94	0.83	0.70	0.90	0.77	0.63	0.85	0.72	0.59	0.76	0.65	0.53
1988	0.96	0.84	0.72	0.92	0.81	0.69	0.88	0.75	0.62	0.82	0.70	0.58	0.72	0.61	0.50
1987	0.94	0.83	0.71	0.90	0.79	0.68	0.86	0.73	0.60	0.80	0.68	0.56	0.68	0.58	0.48
1986	0.93	0.82	0.70	0.89	0.78	0.67	0.84	0.71	0.59	0.77	0.65	0.54	0.64	0.54	0.45
1985	0.92	0.81	0.69	0.87	0.77	0.65	0.82	0.70	0.57	0.74	0.64	0.54	0.65	0.55	0.46
1984	0.90	0.80	0.68	0.86	0.76	0.64	0.80	0.68	0.56	0.72	0.61	0.50	0.55	0.47	0.39
1983	0.88	0.78	0.66	0.84	0.74	0.63	0.78	0.66	0.55	0.69	0.59	0.48	0.51	0.43	0.36
1982	0.87	0.76	0.65	0.82	0.72	0.62	0.76	0.65	0.53	0.66	0.56	0.46	0.47	0.40	0.33
1981	0.85	0.75	0.64	0.80	0.70	0.60	0.74	0.63	0.52	0.64	0.54	0.45	0.45	0.43	0.36
1980	0.84	0.74	0.63	0.78	0.69	0.59	0.72	0.61	0.50	0.61	0.52	0.43	0.40	0.34	0.28
1979	0.82	0.72	0.62	0.76	0.67	0.57	0.70	0.60	0.49	0.59	0.50	0.41	0.36	0.31	0.25
1978	0.80	0.70	0.60	0.75	0.66	0.56	0.68	0.58	0.46	0.56	0.48	0.39	0.33	0.28	0.23
1977	0.79	0.69	0.59	0.73	0.64	0.55	0.66	0.56	0.46	0.54	0.46	0.38	0.30	0.26	0.21
1976	0.77	0.68	0.58	0.71	0.62	0.53	0.63	0.54	0.44	0.52	0.44	0.36	0.27	0.23	0.19
1975	0.75	0.66	0.56	0.69	0.61	0.52	0.61	0.52	0.43	0.50	0.42	0.35	0.21	0.17	0.14
1974	0.73	0.64	0.55	0.67	0.59	0.50	0.59	0.50	0.41	0.47	0.40	0.33	0.22	0.19	0.15
1973	0.72	0.63	0.54	0.65	0.57	0.49	0.57	0.48	0.40	0.45	0.38	0.32	0.20	0.17	0.14
1972	0.70	0.62	0.53	0.63	0.55	0.47	0.55	0.47	0.39	0.43	0.37	0.20	0.19	0.16	0.13
1971	0.68	0.60	0.51	0.61	0.54	0.46	0.53	0.45	0.37	0.41	0.35	0.28	0.18	0.15	0.13
1970	0.66	0.58	0.50	0.59	0.52	0.44	0.51	0.43	0.36	0.39	0.33	0.27	0.17	0.14	0.12
1969	0.65	0.57	0.49	0.57	0.50	0.43	0.49	0.42	0.34	0.37	0.31	0.26	0.17	0.14	0.12
1968	0.64	0.56	0.48	0.55	0.48	0.42	0.47	0.40	0.33	0.34	0.29	0.24	0.17	0.14	0.12
1967	0.62	0.55	0.47	0.54	0.47	0.41	0.45	0.38	0.32	0.32	0.27	0.22	0.17	0.14	0.12
1966	0.61	0.54	0.46	0.52	0.46	0.39	0.43	0.37	0.30	0.30	0.26	0.21	0.17	0.14	0.12
1965	0.60	0.53	0.45	0.50	0.44	0.38	0.41	0.35	0.29	0.29	0.25	0.20	0.17	0.14	0.12
1964	0.59	0.51	0.44	0.48	0.42	0.36	0.39	0.33	0.27	0.27	0.23	0.19	0.17	0.14	0.12
1963	0.57	0.50	0.43	0.47	0.41	0.35	0.37	0.31	0.26	0.25	0.21	0.18	0.17	0.14	0.12
1962	0.55	0.49	0.42	0.45	0.40	0.34	0.35	0.30	0.25	0.24	0.20	0.17	0.17	0.14	0.12
1961	0.54	0.48	0.41	0.43	0.38	0.33	0.34	0.29	0.24	0.22	0.19	0.15	0.17	0.14	0.12
1960	0.53	0.47	0.40	0.42	0.37	0.32	0.32	0.27	0.22	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1959	0.51	0.45	0.39	0.41	0.36	0.31	0.30	0.26	0.21	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1958	0.50	0.44	0.38	0.39	0.34	0.29	0.29	0.25	0.20	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1957	0.49	0.43	0.37	0.38	0.33	0.28	0.27	0.23	0.19	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1956	0.48	0.42	0.36	0.36	0.32	0.27	0.26	0.22	0.18	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1955	0.46	0.41	0.35	0.35	0.31	0.26	0.25	0.21	0.18	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1954	0.45	0.40	0.34	0.34	0.30	0.26	0.24	0.20	0.17	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1953	0.44	0.39	0.33	0.33	0.29	0.25	0.23	0.20	0.16	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1952	0.42	0.37	0.32	0.31	0.27	0.24	0.22	0.19	0.15	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1951	0.41	0.36	0.31	0.30	0.26	0.23	0.21	0.18	0.15	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1950	0.40	0.35	0.30	0.29	0.26	0.22	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1949	0.39	0.34	0.29	0.28	0.25	0.21	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1948	0.37	0.33	0.28	0.27	0.24	0.20	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1947	0.36	0.32	0.27	0.26	0.23	0.20	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1946	0.35	0.31	0.26	0.25	0.22	0.19	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1945	0.34	0.30	0.26	0.24	0.21	0.18	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1944	0.33	0.29	0.25	0.23	0.20	0.17	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1943	0.32	0.28	0.24	0.23	0.20	0.17	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1942	0.31	0.27	0.23	0.22	0.19	0.16	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1941	0.30	0.26	0.23	0.22	0.19	0.16	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1940	0.29	0.26	0.22	0.21	0.18	0.15	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1939	0.28	0.25	0.21	0.21	0.18	0.15	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1938	0.27	0.24	0.20	0.21	0.18	0.15	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1937	0.26	0.23	0.19	0.21	0.18	0.15	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1936	0.26	0.23	0.19	0.21	0.18	0.15	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12
1935	0.25	0.22	0.18	0.21	0.18	0.15	0.20	0.17	0.14	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.12

Habitadas en años 1955 y posteriores las corresponden coeficiente 1. Edificios habitados con anterioridad al año 1955, se aplicarán los coeficientes del año 1955.

RUBRO 2: Características del edificio (Táchense con una cruz todos los cuadros que contengan características que correspondan al edificio).

1 INCHRO	2 FACHADA	3 PAREDES	4 ESCALERA	5 TICHOS	6 CIELOBAZOS	7 BAYOCURS	8 PIEDR	9 PUERTAS Y VENTANAS		11 BAÑOS	12 COCINA	13 REVESTI- MIENTOS	14 INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	15 CANTIDAD DE CUADROS TACHADOS	16 TIPO DEL EDIFICIO (*)	
								9 De maderas	10 De hierro							
a)	Con revestimiento de gresito	De muro doble	Revestida con mármol	De plátano	Articulados de yeso o madera	Con puestas molduradas	De granito	Con moqueros	Puertas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas con lavadora y calentador a gas, supergrás o eléctricos	De roble, nogal o caño, en habitaciones	Molduras sin equipo central	Dentro del inciso a)	A	
	Con revestimiento de mármol	De piedra	De madera fina	De veta plana	De parquet de madera fina	De plátano liso	De marmol	Con "vitruvas"	Con cerchas artísticas	Con "vitruvas"	Con cerchas artísticas	De mayolite	Piletas de metal			Alre acondicionado
	Con madera i. d.	Con plátano con mueble	Con baranda artística	De tabaja de madera	Con purgante para los difus	Con carpeta de fiso	De plátano liso	Con "vitruvas"	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	De mayolite, gresito o mármol en baños o "moqueros"			Chimenea artística.
b)	Con revestimiento de piedra tipo Mar del Plata	De ladrillo baseo	Revestida con material recostado	X	X	Imitacion piedra	De maderas finas	Con moqueros	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas eléctricas	De madera terciada o fibra prensada, en habitaciones	Asesores para más de 4 personas	Dentro del inciso b)	B	
	Instalación plátano moldurada	Con plátano sin mueble				De ladrillo con veta y plana	De maderas finas	Con moqueros	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas eléctricas	De madera terciada o fibra prensada, en habitaciones	Calefacción central			
	Con "moquero veneciano"					De ladrillo con veta y plana	De maderas finas	Con moqueros	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas eléctricas	De madera terciada o fibra prensada, en habitaciones	Morre laterales			
c)	Instalación plátano	X	De maderas comú			Plátano al agua	De maderas finas	Con moqueros	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas eléctricas	De madera terciada o fibra prensada, en habitaciones	Asesores para 4 personas o menos	Dentro del inciso c)	C	
	X	Con plátano sin mueble				Con revoco a la cal	De maderas finas	Con moqueros	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas eléctricas	De madera terciada o fibra prensada, en habitaciones	Chimenea comú			
	X	Con plátano sin mueble				Con revoco a la cal	De maderas finas	Con moqueros	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas eléctricas	De madera terciada o fibra prensada, en habitaciones	Chimenea comú			
d)	Con revoco comú	De ladrillo de media cal	Revestida con cemento alisado	De chapas de Gneiss	De maderas finas	Comunas a la cal	De ladrillo de media cal	Con moqueros	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas eléctricas	De cemento blanco, en baño	Equipo de bomba de agua	Dentro del inciso d)	D	
		De bloca cemento		De chapas de "alca"	De fibra prensada		De ladrillo de media cal	Con moqueros	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas eléctricas	De cemento blanco, en baño	Equipo de bomba de agua			
		Con instalación eléctrica exterior					De ladrillo de media cal	Con moqueros	Con cerchas artísticas	Con cerchas artísticas	Con cocinas eléctricas	De cemento blanco, en baño	Equipo de bomba de agua			
e)	Sin terminar	De fibrocemento	No tiene	De maderas comú	De "cristales" o similares	Blancos	De ladrillo	Puertas de tabaja	No tiene	Con lavadora a la torca	Con plátano de cocinas	De cemento comú, en baño	No tiene	Dentro del inciso e)	E	
		De "alca"			De palo prensado			Puertas de tabaja	No tiene	Con lavadora a la torca	Con plátano de cocinas	De cemento comú, en baño	No tiene			
		De auto-cemento			De apiladas			Puertas de tabaja	No tiene	Con lavadora a la torca	Con plátano de cocinas	De cemento comú, en baño	No tiene			

(*) Marque el cuadro que corresponde al inciso donde se haya tachado la mayor cantidad de cuadros. En caso de haberse tachado igual cantidad de cuadros en más de un inciso, mar, el cuadro que corresponde al tipo inmediato siguiente al superior de los incisos.

RUBRO 3: Estado de conservación (Táchese el cuadro que corresponda—Bueno, Regular o Malo—según el estado medio de conservación de cada una de las partes del edificio).

1 Parte del edificio	2 Fachada			3 Paredes			4 Escalera			5 Tichos			6 Cielobazos			7 Bayocurs			8 Piso			9 PUERTAS Y VENTANAS			10 Baños			11 Cocina			12 Revestimientos			13 Instalaciones Complementarias			15 Suma de puntos correspondientes a cuadros tachados. A tachado a Inciso b), Apartado 3, dentro del tipo del edificio, de acuerdo con Rubro 2, Columna 16		
	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo									
Piso	2	1	0	22	15	8	2	1	0	18	14	10	3	2	1	9	5	1	8	6	5	11	8	4	4	3	2	8	6	4	2	1	0	3	2	1	8	6	4

Inciso b) General del edificio.

Ap. 1) Tipo del edificio (de Rubro 2, Columna 16)	A			B			C			D			E		
Ap. 2) Límites de puntaje según estado de conservación, por tipo	Más de 79	De 50 a 79	Hasta 49	Más de 79	De 50 a 79	Hasta 49	Más de 47	De 41 a 47	Hasta 41	Más de 41	De 35 a 41	Hasta 35	Más de 34	De 27 a 34	Hasta 26
Ap. 3) Suma de puntaje (de Rubro 3, Inciso a), Columna 15 (*)							88								
Ap. 4) Estado de conservación	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo

(*) Consigne la suma del Rubro 3, Inciso a), Columna 15, dentro del tipo que corresponde al edificio (Apartado 1), en la columna o uno de cuyos límites (Apartado 2) está comprendida la referida suma. El Apartado 4 de esta columna indicará el estado de conservación general.

RUBRO 4: Determinación del valor unitario por m². (Sin incluir instalaciones complementarias).

1 Tipo de edificio	2 Cantidad de cuadros tachados en cada inciso (Rub. 3, Col. 15)	3 Valor blanco en m ² . por m ² para cada tipo (Col. 2 y Col. 3)	4 Cantidad de cuadros tachados, multiplicada por Valor blanco, en cada tipo (Col. 2 y Col. 3)	5 Valor unitario en m ² . de cuadros (Total Columna 4 dividido por Total Columna 3 A tachado a Rubro 5 y 6 Columna 4)
A	-	-	-	-
B	5	845	4225	
C	7	637	4339	
D	-	-	-	-
E	-	-	-	-
TOTALES	12		8964	747

RUBRO 2. Características del edificio. (Táchese con una cruz todos los cuadros que contengan características que correspondan al edificio):

1 INCISO	2 FACHADA	3 PAREDES	4 ESCALERA	5 TECHOS	6 CIELOS RASOS	7 REVOQUES	8 PISOS	9 PUERTAS Y VENTANAS		11 BAÑOS	12 COCINA	13 REVESTI- MIENTOS	14 INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	15 CANTIDAD DE CUADROS TACHADOS	16 TIPO DEL EDIFICIO (*)
								9 De madera	10 De hierro						
a)	Con revestimiento de granito	De piedra	Revestida con mármol	De ladrillo "calle"	De yeso	Artesonados de yeso	Con paneles moldurados	De granito	Puertas molduradas	Con cortinas de mallas	De dos ambientes	De madera o fibra laminada	Asombrado	6	A
	Con revestimiento de mármol	De ladrillo lince	De ladrillo lince	De tria	Con garganta para luz difusa	Estucados en yeso	De parquet de madera fina	De parquet de madera fina	Hechas a medida	Hechas a medida	Con vidrio	De azulejos	Aserrados		
b)	Con revestimiento de granito del piso	De ladrillo de cal	Revestida con material reconstruido	De material alático	De yeso fino	Instalación de piedra	De mármol granito	De mármol	Hechas al acete	Pintadas al acete	Con alambres de parral	Con cocina eléctrica	Calificación control	8	B
	Instalación piedra modulara	Con revestimiento eléctrico	Con revestimiento eléctrico	De yeso	Pintados a tira y cola	Pintados al acete	De parquet común	Pintadas al acete	Con cortinas de chapa ondulada	Con miterías y palanquitas entablado o a canchales entablados o con separación de mármol	Con cocina a gas	De plabajas vitriadas	Horno incinerador		
c)	De ladrillo con junta conada	De bloques de cemento	Revestida con concreto alibido	De yeso	Con revoque a la cal	Compases a la cal	De madera de pinos	De mármol	Hechas al acete	Con lavabos de parral	Con mesado de mármol o material reconstruido	De cemento común	Equipo de bombas de agua	2	C
	Con revoque común	De cinc. o mármol	De yeso	De chapa de cinc o fierrocomen	De madera	Pintados a la cal	De masivo calcáreo	Puertas con postigos	Hechas en serie	Con mingitorios o canchales de cemento alibido	Con cocina económica	De cemento común en baños			
d)	Sin terminar	De fierrocomen	No tiene	De curón alquitranado	De paja puntado	Blasqueados	De ladrillo	Con puertas de tablás	No tiene	Con tendones "a la tarca"	Con pileta de cocina y fogón	No tiene	No tiene	D	
		Con instalación eléctrica exterior			De arpillera	No tiene	De cemento alibido	Puertas sin postigos		Con pileta de lavar	No tiene				

(*) Márquese el cuadro que corresponda al inciso donde se haya tachado la mayor cantidad de cuadros. En caso de haberse tachado igual cantidad de cuadros en más de un inciso, márquese el cuadro que corresponda al tipo inmediato siguiente al superior de los iguales.

RUBRO 3. Estado de conservación:

Inciso a) De las partes del edificio. (Táchese el cuadro que corresponda —Bueno, Regular o Malo— según el estado de conservación de cada una de las partes del edificio).

1 Partes del edificio	2 Fachada		3 Paredes		4 Escala		5 Techos		6 Cielos rasos		7 Revoques		8 Pisos		9 PUERTAS Y VENTANAS		11 Baños		12 Cocina		13 Revestimientos		14 Instalaciones complementarias		15 Suma de puntos correspondientes a cuadros tachados. A trasladar al inciso b) Apartado 3), dentro del tipo del edificio determinado en Rubro 2. Columna 16																
	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo	Buc	Malo																	
Estado de conservación	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X																		
Puntos	6	4	2	25	16	9	3	2	1	18	14	10	7	4	2	7	4	1	12	8	4	3	2	1	8	5	3	3	2	1	2	1	0	4	2	1	2	1	2	1	0

Inciso b) General del edificio:

1	A				B				C				D			
2	Más de 74	De 46 a 74	Hasta 45	Más de 54	De 36 a 54	Hasta 35	Más de 66	De 48 a 66	Hasta 39	Más de 60	De 32 a 60	Hasta 27	Más de 60	De 32 a 60	Hasta 37	
3																
4	92															
5	Bueno	Regular	Malo	Bueno	Regular	Malo	Bueno	Regular	Malo	Bueno	Regular	Malo	Bueno	Regular	Malo	

(*) Consiste en la suma del Rubro 3, Inciso a), Columna 15, dentro del tipo que corresponda al edificio (Apartado 1), en la columna dentro de cuyo rubro (Apartado 2) esté comprendida la referida suma. El apartado 4 de esta columna indicará el estado de conservación general.

Edificios habilitados en años 1955 y posteriores les corresponden coeficiente 1. Edificios habilitados con anterioridad al año 1895, les corresponden los coeficientes del año 1895.

RUBRO 4. Determinación del valor unitario por m² (Sin incluir instalaciones complementarias):

1	2	3	4	5
Tipo de edificio	Cantidad de cuadros tachados en cada inciso (Rubro 2, Col. 15)	Valor básico en \$ por m ² para cada tipo	Cantidad de cuadros tachados multiplicada por valor básico en cada tipo (Col. 2 x Col. 3)	Valor unitario en \$ sin centavos
A	6	708	4248	
B	8	632	5056	
C	2	497	994	
D				
TOTALES	16		10298	644

D.C.177

Expediente: Pedido: Plano P. H. 64-01.....

Operador: Calculista: Portería Observaciones:
 Entrada: Entrada: SI - NO
 Salida: Salida: U.F.

Coeficiente	Unidad funcional o compl.	Poligonos	VALOR DE LA EDIFICACION						VALOR TIERRA				Valuación total de la unidad	
			Data	Superficies		Valor unitario	Coef. antig. y est.	Valor parcial	Valor edificac total por unidad	Superficie m2	Coef. ubicac.	Superficie para prorratio		Valor tierra total por unidad
				Cub. o galería	m2									
0,0285	38	00-38							1054	1184			2	1056
0,0285	39	00-39							1054	1184			2	1056
0,0162	40	00-40							601	675			1	602
0,0162	41	00-41							601	675			1	602
0,0285	42	00-42							1054	1184			2	1056
0,0285	43	00-43							1054	1184			2	1056
0,0162	44	00-44							601	675			1	602
0,0162	45	00-45							601	675			1	602
0,0254	46	00-46							940	1056			2	942
<u>1,0000</u>									<u>37025</u>	<u>41584</u>			<u>83</u>	<u>37.108</u>

PARTIDO: (62) LOBOS

NOMENCLATURA CATASTRAL: IX-Rural-2848

HOJA Nº

Expediente: Pedido: Plano P. H. 62 - 89

Operador: Calculista: Portería: Observaciones:

Entrada: Entrada: SI - NO

Salida: Salida: U.F.

Coeficiente	Unidad funcional o compl.	Polígonos	VALOR DE LA EDIFICACION						VALOR TIERRA				Valuación total de la unidad	
			Data	Superficies		Valor unitario	Coef. antig. y est.	Valor parcial	Valor edificac total por unidad	Superficie m2	Coef. ubicac.	Superficie para prorateo		Valor tierra total por unidad
				Cub. o galería	m2									
0,0219	1	00-01							812	912			2	814
0,0159	2	00-02							591	664			1	592
0,0228	3	00-03							845	949			2	847
0,0226	4	00-04							835	938			2	837
0,0223	5	00-05							827	925			2	829
0,0264	6	00-06							979	1100			2	981
0,0210	7	00-07							779	875			2	781
0,0178	8	00-08							658	737			1	659
0,0210	9	00-09							779	875			2	781
0,0248	10	00-10							917	1030			2	919
0,0248	11	00-11							919	1032			2	921
0,0285	12	00-12							1054	1184			2	1056
0,0285	13	00-13							1054	1184			2	1056
0,0162	14	00-14							601	675			1	602
0,0162	15	00-15							601	675			1	602
0,0162	16	00-16							601	675			1	602
0,0285	17	00-17							1054	1184			2	1056
0,0162	18	00-18							601	675			1	602
0,0285	19	00-19							1054	1184			2	1056
0,0219	20	00-20							812	912			2	814

Coeficiente	Unidad funcional o compl.	Polígonos	VALOR DE LA EDIFICACION						VALOR TIERRA				Valuación total de la unidad	
			Data	Superficies		Valor unitario	Coef. antig. y est.	Valor parcial	Valor edificac. total por unidad	Superficie m2	Coef. ubicac.	Superficie para prorrateo		Valor tierra total por unidad
				Cub. o galería	m2									
0,0159	22	00-22							591	665			1	592
0,0180	23	00-23							668	750			2	670
0,0179	24	00-24							663	745			2	665
0,0179	25	00-25							663	745			2	665
0,0180	26	00-26							668	750			2	670
0,0159	27	00-27							591	664			1	592
0,0285	28	00-28							1054	1184			2	1056
0,0162	29	00-29							601	675			1	602
0,0162	30	00-30							601	675			1	602
0,0285	31	00-31							1054	1184			2	1056
0,0330	32	00-32							1207	1356			6	1213
0,0207	33	00-33							766	860			2	768
0,0334	34	00-34							1232	1384			6	1238
0,0254	35	00-35							940	1056			2	947
0,0162	36	00-36							601	675			1	602
0,0162	37	00-37							601	675			1	602

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION PROVINCIAL DE
CATASTRO TERRITORIAL

Anexo a la Declaración Jurada de parcelas urbanas o suburbanas
o inmuebles rurales o subrurales
(Formularios 101, 102 ó 110)

PARTIDO: (62) LOBOS

REAJUSTE INMOBILIARIO

EDIFICIOS

FORMULARIO

LEYES 5738 y 5739

Destinados a fábricas, talleres, depósitos, garajes para uso público, estaciones
de servicio, astilleros, elevadores de granos, aeropuertos, o destinos similares

105

RUBRO I. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro.

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzanas	Parcela	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					8848	134

¿El edificio que se declara en el presente formulario figura incorporado al catastro? $\frac{Si}{No}$ (Táchese lo que no corresponda). En caso de no estar incorporado deberá utilizarse, además, el Formulario 113.

TABLA Nº 12 — TABLA DE COEFICIENTES DE AJUSTE DE VALORES SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA EDIFICIOS COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, INCLUSO INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LÉANSE LAS INSTRUCCIONES

Año de Habilitación	TIPO "A"			TIPO "B"			TIPO "C"			TIPO "D"			TIPO "E"		
	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala	Buena	Regular	Mala
1954	1,00	0,90	0,80	1,00	0,88	0,78	0,99	0,84	0,69	0,98	0,83	0,69	0,97	0,82	0,68
1953	1,00	0,89	0,78	0,99	0,87	0,76	0,98	0,83	0,68	0,96	0,82	0,67	0,93	0,79	0,65
1952	0,99	0,88	0,77	0,98	0,86	0,75	0,96	0,82	0,67	0,94	0,80	0,66	0,90	0,76	0,63
1951	0,98	0,87	0,75	0,97	0,85	0,73	0,94	0,80	0,66	0,91	0,77	0,64	0,85	0,72	0,60
1950	0,98	0,86	0,74	0,95	0,84	0,72	0,92	0,78	0,64	0,88	0,75	0,62	0,80	0,68	0,56
1949	0,97	0,85	0,73	0,94	0,83	0,70	0,90	0,77	0,63	0,85	0,72	0,60	0,76	0,65	0,53
1948	0,96	0,84	0,72	0,92	0,81	0,69	0,88	0,75	0,62	0,82	0,70	0,58	0,72	0,61	0,50
1947	0,94	0,83	0,71	0,90	0,79	0,68	0,86	0,73	0,60	0,80	0,68	0,56	0,68	0,58	0,48
1946	0,93	0,82	0,70	0,89	0,78	0,67	0,84	0,71	0,59	0,77	0,65	0,54	0,64	0,54	0,45
1945	0,92	0,81	0,69	0,87	0,77	0,65	0,82	0,70	0,57	0,74	0,63	0,52	0,59	0,50	0,42
1944	0,90	0,80	0,68	0,86	0,76	0,64	0,80	0,68	0,56	0,72	0,61	0,50	0,55	0,47	0,39
1943	0,88	0,78	0,66	0,84	0,74	0,63	0,78	0,66	0,55	0,69	0,59	0,48	0,51	0,43	0,36
1942	0,87	0,76	0,65	0,82	0,72	0,62	0,76	0,65	0,53	0,66	0,56	0,46	0,47	0,40	0,35
1941	0,85	0,75	0,64	0,80	0,70	0,60	0,74	0,63	0,52	0,64	0,54	0,45	0,43	0,37	0,30
1940	0,84	0,74	0,63	0,78	0,69	0,59	0,72	0,61	0,50	0,61	0,52	0,43	0,40	0,34	0,28
1939	0,82	0,72	0,62	0,76	0,67	0,57	0,70	0,60	0,49	0,59	0,50	0,41	0,36	0,31	0,25
1938	0,80	0,70	0,60	0,75	0,66	0,56	0,68	0,58	0,48	0,56	0,48	0,39	0,33	0,28	0,23
1937	0,79	0,69	0,59	0,73	0,64	0,55	0,66	0,56	0,46	0,54	0,46	0,38	0,30	0,26	0,21
1936	0,77	0,68	0,58	0,71	0,62	0,53	0,63	0,54	0,44	0,52	0,44	0,36	0,27	0,23	0,19
1935	0,75	0,66	0,56	0,69	0,61	0,52	0,61	0,52	0,43	0,50	0,42	0,35	0,21	0,21	0,17
1934	0,73	0,64	0,55	0,67	0,59	0,50	0,59	0,50	0,41	0,47	0,40	0,33	0,22	0,19	0,15
1933	0,72	0,63	0,54	0,65	0,57	0,49	0,57	0,48	0,40	0,45	0,38	0,32	0,20	0,17	0,14
1932	0,70	0,62	0,53	0,63	0,55	0,47	0,55	0,47	0,39	0,43	0,37	0,30	0,19	0,16	0,13
1931	0,68	0,60	0,51	0,61	0,54	0,46	0,53	0,45	0,37	0,41	0,35	0,28	0,18	0,15	0,13
1930	0,66	0,58	0,50	0,59	0,52	0,44	0,51	0,43	0,36	0,39	0,33	0,27	0,17	0,14	0,12
1929	0,65	0,57	0,49	0,57	0,50	0,43	0,49	0,42	0,34	0,37	0,31	0,26	0,17	0,14	0,12
1928	0,64	0,56	0,48	0,55	0,48	0,42	0,47	0,40	0,33	0,34	0,29	0,24	0,17	0,14	0,12
1927	0,62	0,55	0,47	0,54	0,47	0,41	0,45	0,38	0,32	0,32	0,27	0,22	0,17	0,14	0,12
1926	0,61	0,54	0,46	0,52	0,46	0,39	0,43	0,37	0,30	0,30	0,26	0,21	0,17	0,14	0,12
1925	0,60	0,53	0,45	0,50	0,44	0,38	0,41	0,35	0,29	0,29	0,25	0,20	0,17	0,14	0,12
1924	0,58	0,51	0,44	0,48	0,42	0,36	0,39	0,33	0,27	0,27	0,23	0,19	0,17	0,14	0,12
1923	0,57	0,50	0,43	0,47	0,41	0,35	0,37	0,31	0,26	0,25	0,21	0,18	0,17	0,14	0,12
1922	0,55	0,49	0,42	0,45	0,40	0,34	0,35	0,30	0,25	0,24	0,20	0,17	0,17	0,14	0,12
1921	0,54	0,48	0,41	0,43	0,38	0,33	0,34	0,29	0,24	0,22	0,19	0,15	0,17	0,14	0,12
1920	0,53	0,47	0,40	0,42	0,37	0,32	0,32	0,27	0,22	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1919	0,51	0,45	0,39	0,41	0,36	0,31	0,30	0,26	0,21	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1918	0,50	0,44	0,38	0,39	0,34	0,29	0,29	0,25	0,20	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1917	0,49	0,43	0,37	0,38	0,33	0,28	0,27	0,23	0,19	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1916	0,48	0,42	0,36	0,36	0,32	0,27	0,26	0,22	0,18	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1915	0,46	0,41	0,35	0,35	0,31	0,26	0,25	0,21	0,18	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1914	0,45	0,40	0,34	0,34	0,30	0,26	0,24	0,20	0,17	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1913	0,44	0,39	0,33	0,33	0,29	0,25	0,23	0,20	0,16	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1912	0,42	0,37	0,32	0,31	0,27	0,24	0,22	0,19	0,15	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1911	0,41	0,36	0,31	0,30	0,26	0,23	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1910	0,40	0,35	0,30	0,29	0,26	0,22	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1909	0,39	0,34	0,29	0,28	0,25	0,21	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1908	0,37	0,33	0,28	0,27	0,24	0,20	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1907	0,36	0,32	0,27	0,26	0,23	0,20	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1906	0,35	0,31	0,26	0,25	0,22	0,19	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1905	0,34	0,30	0,26	0,24	0,21	0,18	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1904	0,33	0,29	0,25	0,23	0,20	0,17	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1903	0,32	0,28	0,24	0,23	0,20	0,17	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1902	0,31	0,27	0,23	0,22	0,19	0,16	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1901	0,30	0,26	0,23	0,22	0,19	0,16	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1900	0,29	0,26	0,22	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1899	0,28	0,25	0,21	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1898	0,27	0,24	0,20	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1897	0,26	0,23	0,19	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1896	0,26	0,23	0,19	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12
1895	0,25	0,22	0,18	0,21	0,18	0,15	0,20	0,17	0,14	0,20	0,17	0,14	0,17	0,14	0,12

Edificios habilitados en años 1955 y posteriores les corresponden coeficiente 1. Edificios habilitados con anterioridad al año 1895, km corresponden los coeficientes del año 1895.

RUBRO 2. Características del edificio: (Táchense con una cruz todos los cuadros que contengan características que correspondan al edificio):

1 INCISO	2 FACHADA	3 PAREDES	4 ESQUELETO	5 ARMADURA	6 TECHOS	7 CIELOS RASOS	8 REVOQUES	
a)	Con revestimiento de granito o mármol	De muros dobles	De hormigón armado (losa hongo)	Con pórticos	De teja	Artesonados de yeso	Estucados en yeso	
	Con revoque especial	De ladrillos de cal		Tipo "shed" de hormigón			De baldosa colorada	Con garganta para luz difusa
	Imitación piedra moldurada	Con aislación		Tipo "shed" de hierro	Tipo "shed" de madera	Pintados al aceite		
	Con mosaico veneciano	De "glass beton"						
b)	Imitación piedra lisa	De bloques de cemento	De losa común	Compués de hierro u hormigón	Baldosa colorada	De yeso liso	Imitación piedra lisa	
	De ladrillo con junta tomada	Con instalación eléctrica canchutas	De hierro	Prefabricadas	De material asfáltico	Pintados a tiza y cola	Pintados al agua	
c)	Con revoque común	Mixta parte ladrillo y parte cinc o fibrocemento	De bovedilla	De madera	De chapa de cinc	Con revoque a la cal	Comunes a la cal	
	Con revoque salpicado	Con instalación eléctrica exterior con caño			De chapa de fibrocemento	Pintados a la cal	Pintados a la cal	
d)	Sin terminar	De cinc, fibrocemento, aluminio o madera	De madera	No tiene	De cartón alquitranado	No tiene	No tiene	
		Con instalación eléctrica exterior sin caño	No tiene					
		No tiene						

(*) Márquese el cuadro que corresponda al inciso donde se haya tachado la mayor cantidad de cuadros. En caso de haberse tachado igual en

RUBRO 3. Estado de conservación:

Inciso a) De las partes del edificio. (Táchese el cuadro que corresponda —Bueno, Regular o Malo— según el estado medio de conservación de cada un

1 Partes del edificio	2 Fachada			3 Paredes			4 Esqueleto			5 Armadura			6 Techos			7 Cielos rasos			8 Revoques		
	B	Reg.	Malo	B	Reg.	Malo	B	Reg.	Malo	B	Reg.	Malo	B	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	B	Malo
Estado de conservación	B			B			B			B			B							B	
Puntos	3	2	1	22	15	10	9	4	2	22	15	7	10	6	3	2	1	0	5	3	1

Inciso b) General del edificio.

Ap. 1) Tipo de edificio. (De Rubro 2, Columna 16)	B			C			D			E		
Ap. 2) Límites de puntos, según estado de conservación, por tipo	Más de 75	De 42 a 75	Hasta 41	Más de 73	De 43 a 73	Hasta 41	Más de 67	De 42 a 67	Hasta 41	Más de 57	De 34 a 57	1
Ap. 3) Suma de puntos. (De Rubro 3, Inciso a), Columna 15) (*)				83								
Ap. 4) Estado de conservación	Bueno	Regular	Malo	Bueno	Regular	Malo	Bueno	Regular	Malo	Bueno	Regular	

(*) Consígnese la suma del Rubro 3, Inciso a), Columna 15, dentro del tipo que corresponde al edificio (Apartado 1), en la columna dentro de límites (Apartado 2) esté comprendida la referida suma. El apartado 4 de esta columna indicará el estado de conservación general.

PUERTAS Y VENTANAS		12	13	14	15	16
10	11	BANOS	REVESTI- MIENTOS	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	CANTIDAD DE CUADROS TACHADOS	TIPO DEL EDIFICIO (*)
De madera	De hierro					
De madera fina	Hechas a medida	Con inodoro de pedestal	Acústicos	Planta de depuración de líquidos cloacales	Dentro del Inciso a)	B
Pintadas a soplete	Con cortinas de enrollar	Con bidé	De aislación de corcho	Montacargas	2	
Con cortinas de enrollar	Termolux	Con lavabos de pie	De lana de vidrio	Cámara frigorífica		
	A doble contacto	Con mingitorios a canaleta enlozados	De azulejos			
Pintadas al aceite	Hechas en serie	Con lavabos de pared	De plaquitas vidriadas	Servicio contra incendio	Dentro del Inciso b)	C
Portones de madera dura	Con marco y hoja común	Con mingitorios a palaneta enlozados	De plaquitas graníticas	Horno incinerador	10	
	Vitro- cemento	Con duchas				
	Con cortinas de chapa ondulada	Con piletones	De cemento blanco o común	Tanques para líquidos o gases con excepción del tipo "australiano"	Dentro del Inciso c)	D
De madera de pino	Piezas corredizas de chapa de hierro galvanizado	Con inodoros "a la turca"			5	
		Con mingitorios a canaleta de cemento alizado				
No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	Dentro del Inciso d)	E
					2	

en más de un inciso, márquese el cuadro que corresponda al tipo inmediato siguiente al superior de los iguales.

edificio):

PUERTAS Y VENTANAS									12			13			14			15	
10			11			Baños			Revestimientos			Instalaciones complementarias			Suma de puntos correspondientes a cuadros tachados. A trasladar al inciso b) Apartado 3), dentro del tipo del edificio determinado en Rubro 2, Columna 16				
Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo	Bueno	Reg.	Malo					
4	2	1	5	3	1	2	1	0	2	1	0	7	5	3					

RUBRO 4. Determinación del valor unitario por m² (Sin incluir instalaciones complementarias):

1	2	3	4	5
Tipo de edificio	Cantidad de cuadros tachados en cada inciso (Rub. 2, Col. 15)	Valor básico en \$ por m ² para cada tipo	Cantidad de cuadros tachados multiplicada por valor básico en cada tipo (Col. 2 x Col. 3)	Valor unitario en \$ sin centavos
B	2	639	1278	Total Columna 4 dividido por Total Columna 2 A trasladar a Rubro 5 Columna 6
C	10	450	4500	
D	5	298	1490	
E	2	92	184	
TOTALES	19	X X X X X X	7452	392

RUBRO 5. Valuación del edificio:

1 CONSTRUCCIÓN	2 Tipo del edificio Rubro 2, Columna 16	3 Estado de conservación Rubro 3, Inc. b) Ap. 4	4 Fecha de habilitación	5 Coeficiente de ajuste de la tabla Nº 12	6 Valor unitario en \$ por m ² Rub. 4, Col. 5	7 Superficie cubierta en m ²	8 Valor en \$ sin centavos (2x6x7)	
a) Originaria . . .	C	Bueno	1988	1.00	392	400	156.800	
b) Ampliación. De Formulario Anexo 105 A Nº - Total Rubro 5 Columnas 7 y 8 (a Columnas 7 y 6, respectivamente)								
c) Ampliación. De Formulario Anexo 105 A Nº - Total Rubro 5 Columnas 7 y 8 (a Columnas 7 y 8, respectivamente)								
d) Total de superficie cubierta						400	156.800	
TOTAL RUBRO 5. A trasladar a Rubro 8, Inciso a), Columna 2								

RUBRO 6. Valuación de las instalaciones complementarias:

1 INSTALACIÓN	2 Cantidad de unidades	3 Coeficiente de ajuste de Rub. 5, Col. 5	4 Valor básico por unidad en \$	5 Valor en \$ sin centavos (2x3x4)
a) Cámara frigorífica (Indique cantidad de m ²)				
b) Montacargas: { Para más de 3 toneladas (Indique cantidad de montacargas) (con paradas cada uno). Para 3 toneladas o menos (Indique cantidad de montacargas) (con paradas cada uno).				
c) Contra incendio (Indique cantidad de bocas)				
d) Ampliación. De Formulario Anexo 105 A Nº - Total Rubro 6, Columna 5 . .				
e) Ampliación. De Formulario Anexo 105 A Nº - Total Rubro 6, Columna 5 . .				
TOTAL RUBRO 6. A trasladar a Rubro 8, Inciso b) Columna 2				

RUBRO 7. Valuación de tanques y pavimentos:

1 INSTALACIÓN	2 Cantidad de unidades	3 Fecha de habilitación	4 Estado de conservación	5 Coeficiente de ajuste (*)	6 Valor básico por unidad en \$	7 Valor en \$ sin centavos (2x5x6)
a) Tanques (Destinados a depósito de líquidos o gases, excepto tanques "australianos") (Indique m ³)						
b) Pavimentos: { Rígidos (De hormigón, adoquines de madera o piedra, etc.). (Indique cantidad de m ²) Flexibles (Asfálticos o similares) (Indique cantidad de m ²)	41412	1988	Bueno	1.00	30	1.242.360
c) Ampliaciones. De Formulario Anexo 105 A Nº - Total Rubro 7, Columna 7 . .						
d) Ampliaciones. De Formulario Anexo 105 A Nº - Total Rubro 7, Columna 7 . .						
TOTAL RUBRO 7. A trasladar a Rubro 8, Inciso c), Columna 2						1.242.360

(*) Deberán utilizarse para los tanques los coeficientes de la tabla 12, tipo D y para pavimentos los de la misma tabla, tipo D, para rígidos y E, para flexibles.

RUBRO 8. Resumen de valuación de los Rubros 5, 6 y 7:

1 CONCEPTO	2 Valor en \$
a) Total Rubro 5	156.800
b) Total Rubro 6	1.242.360
c) Total Rubro 7	
TOTAL RUBRO 8. A trasladar a Form. 101, Rubro 4, Inc. d), Col. 7 ó Form. 102, Rubro 4, Inc. d), Col. 5 ó Form. 110, Rubro 3 ó Rubro 4, según corresponda, Col. 2 ó Col. 4	1.399.160

Declaro/amos bajo juramento en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s poseedor/es a título de dueño, que los datos consignados en esta declaración son correctos y completos y que la misma se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Firmas

Firmas

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre (s), apellido (s) y domicilio del firmante y carácter invocado (apoderado, gerente, albacea, tutor, etc.).

PROPIEDAD HORIZONTAL

FORMULARIO

108

REAJUSTE INMOBILIARIO

LEYES Nros. 5.730 y 5.739

RESUMEN DE VALUACIÓN DE SUBPARCELAS

ORIGINAL: para la Dirección de Catastro.

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:

Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela
IX	RURAL					8848

RUBRO 2: Resumen de valuación de las subparcelas:

1 Subparcela Nº	2 Formulario 107 Número	3 Valor de la subparcela (De Form. 107, Rub. 3, Col. 4)	4 Subparcela Nº	5 Formulario 107 Número	6 Valor de la subparcela (De Form. 107, Rub. 3, Col. 4)	7 Subparcela Nº	8 Formulario 107 Número	9 Valor de la subparcela (De Form. 107, Rub. 3, Col. 4)
1		813	Subtotal (de Col. 3)		25.393	Subtotal (de Col. 8)		
2		590	33		768			
3		846	34		1240			
4		839	35		943			
5		828	36		602			
6		980	37		602			
7		780	38		1058			
8		661	39		1058			
9		780	40		602			
10		921	41		602			
11		921	42		1058			
12		1058	43		1058			
13		1058	44		602			
14		602	45		602			
15		602	46		943			
16		602						
17		1058						
18		602						
19		1058						
20		813						
21		590						
22		590						
23		668						
24		665						
25		665						
26		668						
27		590						
28		1058						
29		602						
30		602						
31		1058						
32		1225						
Subtotal		25.393	Subtotal		37.131	TOTAL RUBRO 2		37.131

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEÁNSE LAS INSTRUCCIONES

Certifico en mi carácter de que los datos consignados en este resumen son correctos y completos.

Lugar y fecha

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 108

El presente formulario deberá utilizarse como resumen de las valuaciones individuales obtenidas en los Formularios 107 para cada una de las subparcelas que componen el edificio.

RUBRO 1: Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figura en el Rubro 1 del Formulario 101 ó 102, según corresponda.

RUBRO 2. Columna 1. Deberá trasladarse a esta columna el número de subparcela que figura en el Rubro 1 del Formulario 107, siguiendo el orden correlativo de numeración. Si la cantidad de subparcelas es mayor que el número de los renglones comprendidos en esta columna, deberán utilizarse las Columnas 4 y 7, según el número de subparcelas.

Columnas 2, 5 y 8. Deberá consignarse en estas columnas, según la cantidad de subparcelas que com-

ponen el edificio, la numeración de los Formularios 107 utilizados para valuar cada una de esas cantidades.

Columnas 3, 6 y 9. Deberán trasladarse a estas columnas, de los Formularios 107, Rubro 3, Columna 4, los valores obtenidos para cada subparcela.

TOTAL RUBRO 2. Deberá consignarse al pie de la Columna 9, el resultado de sumar los valores volcados en las Columnas 3, 6 y 9. En el caso de que se utilice únicamente la Columna 3, el subtotal consignado en esta columna deberá ser reproducido en la Columna 9 "Total Rubro 2". En igual forma deberá procederse cuando se utilice total o parcialmente la Columna 6.

El presente formulario deberá ser firmado por el administrador o por alguno de los responsables, debiendo, en ambos casos, tener poder suficiente para ello.

MUY IMPORTANTE

El firmante del presente formulario deberá extender un duplicado de cada uno de los anexos utilizados (Formularios 101, 102, 103, 104, 105 ó 106, según corresponda), a los distintos responsables de la presentación de la declaración jurada de las subparcelas (Formulario 107).

La presentación de los distintos formularios que se utilicen para la valuación de la parcela y subparcelas deberá efectuarse en forma conjunta y simultánea.

El cumplimiento de esta obligación reviste fundamental importancia para el caso de transmisión de dominio de una subparcela (artículo 42 del Decreto N° 12.749/54).

PROPIEDAD HORIZONTAL

RESUMEN DE VALUACIÓN DE SUBPARCELAS

FORMULARIO

REAJUSTE INMOBILIARIO

LEYES Nros. 5.738 y 5.739

108

Duplicado para el Contribuyente

RUBRO 1: El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro.

Circunscripción	Sección	Chacra	Quituta	Fracción	Manzana	Parcela

RUBRO 2: Resumen de valuación de las subparcelas:

1 Subparcela Nº	2 Formulario 107 Número	3 Valor de la subparcela (De Form. 107 Rub. 3, Col. 4)	4 Subparcela Nº	5 Formulario 107 Número	6 Valor de la subparcela (De Form. 107, Rub. 3, Col. 4)	7 Subparcela Nº	8 Formulario 107 Número	9 Valor de la subparcela (De Form. 107, Rub. 3, Col. 4)
Subtotal (de Col. 3)			Subtotal (de Col. 6)					
Subtotal			Subtotal			TOTAL RUBRO 2		

Certifico en mi carácter de que los datos consignados
 en este resumen son correctos y completos.
 Lugar y fecha

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 108

El presente formulario deberá utilizarse como resumen de las valuaciones individuales obtenidas en los Formularios 107 para cada una de las subparcelas que componen el edificio.

RUBRO 1: Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figura en el Rubro 1 del Formulario 101 ó 102, según corresponda.

RUBRO 2. Columna 1. Deberá trasladarse a esta columna el número de subparcela que figura en el Rubro 1 del Formulario 107, siguiendo el orden correlativo de numeración. Si la cantidad de subparcelas es mayor que el número de los renglones comprendidos en esta columna, deberán utilizarse las Columnas 4 y 7, según el número de subparcelas.

Columnas 2, 5 y 8. Deberá consignarse en estas columnas, según la cantidad de subparcelas que com-

ponen el edificio, la numeración de los Formularios 107 utilizados para valorar cada una de esas cantidades.

Columnas 3, 6 y 9. Deberán trasladarse a estas columnas, de los Formularios 107, Rubro 3. Columna 4, los valores obtenidos para cada subparcela.

TOTAL RUBRO 2. Deberá consignarse al pie de la Columna 9, el resultado de sumar los valores volcados en las Columnas 3, 6 y 9. En el caso de que se utilice únicamente la Columna 3, el subtotal consignado en esta columna deberá ser reproducido en la Columna 9 "Total Rubro 2". En igual forma deberá procederse cuando se utilice total o parcialmente la Columna 6.

El presente formulario deberá ser firmado por el administrador o por alguno de los responsables, debiendo, en ambos casos, tener poder suficiente para ello.

MUY IMPORTANTE

El firmante del presente formulario deberá extender un duplicado de cada uno de los anexos utilizados (Formularios 101, 102, 103, 104, 105 ó 106, según corresponda), a los distintos responsables de la presentación de la declaración jurada de las subparcelas (Formulario 107)

La presentación de los distintos formularios que se utilizan para la valuación de la parcela y subparcelas deberá efectuarse en forma conjunta y simultánea.

El cumplimiento de esta obligación reviste fundamental importancia para el caso de transmisión de dominio de una subparcela (artículo 42 del Decreto Nº 12.748/54).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BEUNASAR, ANTONIO	IX	Rural					884	1	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*), Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 1 (00-01)	37.108	0,0219	813

o sea \$a OCHO CIENTOS TRECE

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condominio	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENVASAR, Antonio	IX	Rural					884j	2	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 2 (00-02)	37.108	0,0159	590

o sea \$a QUINIENTOS NOVENTA

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchase lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*).	Número			Clase (*).	Número

(*). Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma; según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fración	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					884g	3	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 3 (00-03)	37.108	0,0228	846
o sea \$a OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS			
Valor Columna 4 - (En letras)			

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen	Valuación	Valor imponible	Impuesto Inmobiliario Básico	Exención o desgravación		Lugar de pago				
				Motivo	Vencimiento-Año					

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condominio	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompáñese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:										
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida	
BENNASAR, ANTONIO	IX	Ruzi					884g	4		

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 4 (00-04)	37.108	0,0226	839

o sea \$a OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchase lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompáñese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)
2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/54).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					884g	5	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Del usufructo Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*) Cloacas (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 5 (00-05)	37,108	0,0223	828

o sea \$a OCHOCIENTOS VEINTIOCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....) Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condominio	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)
2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					884g	6	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*), Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 6 (00-06)	37.108	0,0264	980

o sea \$a NOVECIENTOS OCHENTA
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable No	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable No	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable No	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad, L: Libreta de Enrolamiento o Civica, P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01. (Legajo) (parc.) (subparcela).

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Su cursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección de partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que correspond a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable responsable de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido, nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma; según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					8843	7	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? $\frac{\text{Aguas}}{\text{Cloacas}}$ (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 7 (00-07)	37.108	0,0210	780

o sea \$a SETECIENTOS OCHENTA

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

..... (.....)
 Firma del Agente Receptor Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (pare.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 1v2.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENJASAR, Antonio	IX	Rural					884	8	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 8 (00-08)	37108	0,0178	661

o sea \$a SEISCIENTOS SESENTA Y UNO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchase lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*).	Número			Clase (*).	Número

(*). Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obran en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán ser guiarse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BEÑASAR, Antonio	IX	Rural					8849	9	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 9 (00-09)	37.108	0,0210	780

o sea \$a SETECIENTOS OCHENTA
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declar/o/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					884g	10	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*), Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional: 10 (00-10)	37.108	0,0248	921

o sea \$a NOVE CIENTOS VEINTIUNO

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rurcl					884g	11	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios?
 Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 11 (00-11)	37.108	0,0248	921

o sea \$a NOVECIENTOS VEINTIUNO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable N°	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					884	12	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:

1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 12 (00-12)	37.108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble.
 (Táchese lo que no corresponda)

RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION

Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			

Origen	Valuación	Valor imponible	Impuesto Inmobiliario Básico	Exención o desgravación		Lugar de pago
				Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					8813	13	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

- 1) Del título de propiedad:
- 2) De la declaración de herederos (*)
 Del usufructo Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios?
 Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 13 (00-13)	37.108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....) Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(* Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Civica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					8849	14	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*), Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a ² aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 14 (00-14)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchase lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					884g	15	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 15 (00-15)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen	Valuación	Valor imponible	Impuesto Inmobiliario Básico	Exención o desgravación		Lugar de pago				
				Motivo	Vencimiento-Año					

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompáñese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					8848	16	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a ² aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 16 (00-16)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					8848	17	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? $\frac{\text{Aguas}}{\text{Cloacas}}$ (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 17 (00-17)	37.108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					884g	18	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 18 (00-18)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable NO	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda) en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario 101/102 (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable No	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable No	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Dirección Inmobiliaria, en caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:										
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida	
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					884g	19		

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*), Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 19 (00-19)	37.108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELO

Firma del Agente Receptor

(.....) Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amamos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda) en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entienda por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)
2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					884j	20	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:

1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 20 (00-20)	37.108	0,0214	813

o sea \$a OCHOCIENTOS TRECE
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble.
 (Táchese lo que no corresponda)

RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION

Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			

Origen	Valuación	Valor imponible	Impuesto Inmobiliario Básico	Exención o desgravación		Lugar de pago
				Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condomino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)
2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					884g	21	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? $\frac{\text{Aguas}}{\text{Cloacas}}$ (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 21 (00-21)	37.108	0,0159	590

o sea \$a QUINIENTOS NOVENTA

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchese lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*).	Número			Clase (*).	Número

(*). Indíquese con C: Cédula de Identidad, L: Libreta de Enrolamiento o Cívica, P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:										
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida	
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					8843	22		

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

- 1) Del título de propiedad:
- 2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente de aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 22 (00-22)	37.108	0,0159	590

o sea \$a QUINIENTOS NOVENTA

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condominio	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos

y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (pare.) (subparcela)
2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/54).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma; según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENJASAR, Antonio	IX	Rural					884f	23	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*)
 Del usufructo Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios?
 Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 23 (00-23)	37.108	0,0180	668

o sea \$a SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchese lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*).	Número			Clase (*).	Número

(*). Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:										
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida	
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					884j	24		

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional <u>24 (00-24)</u>	<u>37.108</u>	<u>90179</u>	<u>665</u>

o sea \$a SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condomino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchese lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*).	Número			Clase (*).	Número

(*). Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01. (Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán ser guiarse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					884g	25	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*), Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 25 (00-25)	37.108	0,0179	665

o sea \$a SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Lugar y fecha:

SELLO

.....
 Firma del Agente Receptor (.....) Número

1 Res- pon- sable No	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condomino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchase lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*). Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acurdero con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se dese pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:										
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida	
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					8848	26		

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*).
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$ sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 26 (00-26)	37.108	0,0180	668

o sea \$a SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable N°	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 105 - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acurdero con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se debe pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENJASAR, ANTONIO	IX	Rural					8847	27	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

- 1) Del título de propiedad:
- 2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? $\frac{\text{Aguas}}{\text{Cloacas}}$ (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 27 (00-27)	37.108	0,0159	590

o sea \$a QUINIENTOS NOVENTA
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor Imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....) Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01. (Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acurdero con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aun no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rurzl					884f	28	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 28 (00-28)	37.108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (pare.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Ruzl					884j	29	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*)
 Del usufructo Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? $\frac{\text{Aguas}}{\text{Cloacas}}$ (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:

1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 29 (00-29)	37108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble.
 (Táchese lo que no corresponda)

RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION

Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			

Origen	Valuación	Valor imponible	Impuesto Inmobiliario Básico	Exención o desgravación		Lugar de pago
				Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....) Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº..... y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					8848	30	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 30 (00-30)	37.108	0,0162	602

o sea \$a
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcelas. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					8847	31	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*)
 Del usufructo Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios?
 Aguas Cloacas (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 31 (00-31)	37.108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchese lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda) en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*). Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/54).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					884g	32	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*), Cloacas

(*). Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 32 (00-32)	37.108	0,0330	1225

o sea \$a UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....) Número

1 Res- pon- sable No	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable No	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable No	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)
2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENJASAR, ANTONIO	IX	Rural					884f	33	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*) Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 33 (00-33)	37.108	0,0207	768

o sea \$a SETE CIENTOS SESENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENJASAR, Antonio	IX	Rural					8848	34	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

- 1) Del título de propiedad:
- 2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? $\frac{\text{Aguas}}{\text{Cloacas}}$ (*)

(*) Téchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 34 (00-34)	37.108	0,0334	1240

o sea \$a UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Téchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			

Origen	Valuación	Valor imponible	Impuesto Inmobiliario Básico	Exención o desgravación		Lugar de pago
				Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable N°	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condominio	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:										
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida	
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					884f	35		

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 35 (00-35)	37.108	0,0254	943

o sea \$a NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable N°	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Civica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:

PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					8848	36	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*)
 Del usufructo Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios?
 Aguas (*)
 Cloacas (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:

1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 36 (00-36)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble.
 (Táchese lo que no corresponda)

RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION

Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen	Valuación	Valor imponible	Impuesto Inmobiliario Básico	Exención o desgravación		Lugar de pago				
				Motivo	Vencimiento-Año					

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENASAR, Antonio	IX	RvzL					8848	37	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios?
 Cloacas (Aguas Cloacas) (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 37 (00-37)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se debe pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					8848	38	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 38 (00-38)	37.108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

1 Res- pon- sable No	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acurdero con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:										
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida	
BENJASAR, Antonio	IX	Rurzl					884g	39		

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas Cloacas (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 39 (00-39)	37.108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

Lugar y fecha:

SELLO

Firma del Agente Receptor

(.....)
 Número

1 Res- pon- sable N°	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchese lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable N°	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*).	Número			Clase (*).	Número

(*). Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01. (Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán ser consignados, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					8848	40	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*)
 Del usufructo Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios?
 Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a' aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 40 (00-40)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condomino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(* Táchese lo que no corresponda. (** Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario 101 (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(* Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					384j	41	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 41 (00-41)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchase lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/ea a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchase lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchase lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad, L: Libreta de Enrolamiento o Cívica, P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.
(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acurdero con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					884f	412	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*)
 Del usufructo Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios?
 Aguas Cloacas (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 42 (00-42)	37,108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circuns- cripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Caracte- rística	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(* Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(* Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Civica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, Antonio	IX	Rural					8843	43	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 43 (00-43)	37.108	0,0285	1058

o sea \$a UN MIL CINCUENTA Y OCHO

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta, Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchese lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 1u2.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desea pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de trasmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:										
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida	
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					804g	44		

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? $\frac{\text{Aguas}}{\text{Cloacas}}$ (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 44 (00-44)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda) en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario 101 (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO
CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

ORIGINAL: para la Dirección Provincial de Catastro Territorial

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	Rural					884j	45	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año

Del usufructo
 Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas Cloacas (*)

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 45 (00-45)	37.108	0,0162	602

o sea \$a SEISCIENTOS DOS

Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

1 Res- pon- sable No	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condominio	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*). Táchese lo que no corresponda. (**). Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) N° y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable No	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable No	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*). Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)

2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se dese pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán serguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

PROPIEDAD HORIZONTAL

Declaración Jurada sobre Individualización, Características y Valuación de cada Subparcela

DUPLICADO: para el contribuyente.

RUBRO 1. El inmueble figura registrado en la siguiente forma, según catastro:									
PROPIETARIO	Circuns.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	U. Funcional	Partida
BENNASAR, ANTONIO	IX	RuzL					8848	46	

RUBRO 2. Datos del inmueble:

Inciso a) Origen del dominio compra-herencia-legado-donación (*).

Inciso b) Inscripciones en el Registro de la Propiedad:

1) Del título de propiedad:

2) De la declaración de herederos (*) Folio Año
 Del usufructo

Inciso c) ¿Está afectado el inmueble por servicios sanitarios? Aguas (*)
 Cloacas

(*) Táchese lo que no corresponda.

RUBRO 3. Valuación:			
1 CONCEPTO	2 Valuación total de la parcela De formulario 101 ó 102 número (Total Rubro 4)	3 Coeficiente a aplicar	4 Valor de la Subparcela en \$a sin centavos (Col. 2 x Col. 3)
Unidad Funcional 46(00-46)	37.108	0,0254	943

o sea \$a NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES
 Valor Columna 4 - (En letras)

RUBRO 4. Lugar donde se desea pagar el impuesto inmobiliario: Ciudad de La Plata - Capital Federal - Cabeza de Partido donde está ubicado el inmueble. (Táchese lo que no corresponda)										
RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION										
Partido	Circunscripción	Sección	Manzana - Quinta Chacra - Fracción		Parcela	Movimiento		Característica	Superficie	Partida
			Código	Nomenclatura		Año	Motivo			
Origen		Valuación		Valor imponible		Impuesto Inmobiliario Básico		Exención o desgravación		Lugar de pago
								Motivo	Vencimiento-Año	

RUBRO 5. Arrendamiento sujeto al régimen de la Ley de Alquileres:

Inciso a) Superficie en m² ocupada para vivienda del propietario y de su familia:

Inciso b) Superficie arrendada en m²:

Inciso c) Importe devengado en el último mes, \$a:

Inciso d) Monto anual devengado (Inciso c x 12), \$a:

Acusamos recibo de la DECLARACION JURADA (Formulario 107) de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 5738. Este recibo no implica la conformidad de la Dirección con los datos consignados en la misma.

1 Res- pon- sable Nº	2 Tipo de la Sociedad	3 APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	4 % o frac- ción del condómino	DOMICILIO		
				5 CALLE	6 NUMERO	7 LOCALIDAD

(*) Táchese lo que no corresponda. (**) Si no alcanza el espacio, acompañese planilla de igual rayado.

RUBRO 7. Observaciones:

.....

.....

Declaro/amos bajo juramento, en mi/nuestro carácter de propietario, condóminos, usufructuario/s, poseedor/es a título de dueño/s, que los datos consignados (Táchese lo que no corresponda)

en esta declaración, así como los obrantes en el Formulario $\frac{101}{102}$ (Táchese lo que no corresponda) Nº y sus anexos, son correctos y completos y que los mismos se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad		Res- pon- sable Nº	FIRMA DE LOS RESPONSABLES	Doc. de Identidad	
		Clase (*)	Número			Clase (*)	Número

(*) Indíquese con C: Cédula de Identidad. L: Libreta de Enrolamiento o Cívica. P: Pasaporte

En lugar del o los responsables podrá firmar otra persona con poder suficiente, en cuyo caso deberá indicarse a continuación, con claridad: nombre y apellido y domicilio del firmante, y carácter invocado (Apoderado, Gerente, Albacea, Tutor, etc.).

.....

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO 107

El presente formulario deberá ser utilizado para el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. La declaración jurada se deberá presentar por cada una de las subparcela. Se entiende por subparcela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5738, cada una de las unidades que componen el edificio (departamento que afecte parcial o totalmente una o más plantas del edificio, negocio, etc.).

RUBRO 1. Deberá consignarse en este rubro la nomenclatura que figure en el Rubro 1 del formulario 101 ó 102, según corresponda. El número de la subparcela y partida correspondiente, serán suministrados por esta Dirección, al retirarse el presente formulario.

RUBRO 2. Inciso a) Deberán cumplimentar este inciso los responsables que posean dominio sobre cada subparcela (Artículo 29 del Decreto 12.749/54), indicando la forma en que fue adquirido dicho dominio.

Inciso b) 1) Si existiere título inscripto deberá consignarse las características de inscripción constituida por el número de legajo, parcela y subparcela. Ejemplo: 38 - 10b - 00 - 01.

(Legajo) (parc.) (subparcela)
2) En el caso de existir declaratoria de herederos o haberse constituido a favor del declarante real de usufructo, deberán referenciarse el folio y año en que se efectuó la correspondiente inscripción de acuerdo con las constancias que obren en los respectivos testimonios.

Inciso c) Este inciso deberá ser cumplimentado exclusivamente cuando el o los servicios sean prestados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, en cuyo caso la tasa o contribución es percibida por la Dirección Inmobiliaria. En caso de no prestarse por parte de la Repartición mencionada ninguno de los dos servicios (aguas o cloacas) deberán tacharse en este inciso ambos conceptos. En el supuesto de que se presten ambos servicios no deberá tacharse ninguno de ellos.

RUBRO 3. Columna 2. Deberá trasladarse a esta columna la valuación de la parcela obtenida en el Formulario 101 ó 102.

Columna 3. El coeficiente a consignar será suministrado por esta Dirección en el momento de retirarse el formulario de declaración jurada. Este coeficien-

te estará representado por la relación existente entre los valores de cada una de las subparcelas y el de la totalidad del inmueble, asignado en oportunidad de su incorporación al régimen de la Ley Nacional 13.512 (Art. 29 del Decreto 12.749/54).

Columna 4. El valor a consignar será el resultado de multiplicar las cifras volcadas en las Columnas 2 y 3.

RUBRO 4. Deberá consignarse el lugar donde se desee pagar en lo sucesivo el impuesto inmobiliario. A tal fin deberá optarse entre hacerlo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, Capital Federal o Sucursal de esta Institución u Oficina de Distrito Recaudador de esta Dirección del partido donde esté ubicado el inmueble.

RUBRO 5. Inciso a) Corresponde consignar en este inciso la superficie total o parcial de la subparcela que el propietario ocupa para vivienda de él y de su familia.

Inciso b) Deberá consignarse la superficie total o parcial de la subparcela alquilada cuyo arrendamiento esté congelado.

Inciso c) Deberá consignarse el importe del último mes que corresponda a este arrendamiento, percibido o no.

Inciso d) Deberá consignarse el resultado de multiplicar por 12 el importe declarado en el inciso c).

RUBRO 6. Para llenar este rubro deberán seguirse, en lo que sea de aplicación, las instrucciones dadas, para llenar el Rubro 9 del Formulario 101 ó 102. Los datos personales a volcar deberán referirse exclusivamente al responsable o responsables de la subparcela.

RUBRO 7. En este rubro el responsable deberá indicar si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones siguientes: comprador con escritura y cuyo testimonio aún no se hubiere inscripto en el Registro de la Propiedad o comprador con posesión de la subparcela sin haberse otorgado la correspondiente escritura traslativa de dominio. Además deberá consignarse el apellido y nombres del vendedor y todo otro dato o información que tienda a aclarar lo consignado en cualquiera de los rubros de la presente declaración.

El recibo devuelto por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL, servirá como comprobante de haber sido presentada la declaración jurada.

SE RECOMIENDA LA CONSERVACION, EN BUEN ESTADO, DE ESTE RECIBO

CON EL DUPLICADO DE ESTA DECLARACION JURADA Y DE LOS FORMULARIOS ANEXOS.

IMPORTANTE: En caso de transmisión de dominio dichos comprobantes deberán ser entregados al adquirente (Artículo 42 del Decreto 12.749/954).

HONORARIOS

Los honorarios de los agrimensores, arquitectos e ingenieros que desarrollaron sus tareas a lo largo de todas las etapas de conformación del club de campo, se calcularán de acuerdo a lo estipulado por el Arancel Profesional vigente por el decreto 6964/65.

Para la determinación de los honorarios del agrimensor (analogamente con las otras profesiones) se deben observar dos etapas:

- a) Prefactibilidad
- b) Tarea propiamente dicha.

Prefactibilidad:

Aquí los aranceles no se pueden utilizar por lo que el profesional estima su retribución, en relación a los costos y a un acuerdo con el comitente. Profesionales consultados informaron que en esta etapa solo se cubren los costos que demanda la tarea pues en el caso de que sea factible realizar el club de campo, el profesional actuante en prefactibilidad se hará cargo de las tareas propias de su profesión, es decir que el agrimensor es, en cierta manera, un partícipe más.

Tareas propias:

Una vez que el club de campo ha pasado la etapa de prefactibilidad, aquí si rigen los aranceles establecidos con el decreto 6964/65. Para las tareas propias del agrimensor nos referimos al título VI del decreto citado.

Estas tareas pueden ser:

- a) Mensura (total o sus parciales)
- b) Subdivisión (manzanas y parcelas)
- c) Nivelación
- d) Medición
- e) Revalúos y todos los trámites concernientes a la propiedad.

Además si estos clubes de campo se hallan dentro de un ámbito de desarrollo urbano y regional, deberán acrecentarse los honorarios de acuerdo al título IX del decreto 6964/65.

El visado del contrato respectivo se realiza en el Consejo Profesional de la especialidad. Antes se llevaba a cabo en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires (Ley 5140), pero a partir de la Ley 10321 (creación del Consejo Profesional de Agrimensura), es éste quien realiza esta misión.

Además verifica que el profesional halla realizado tareas acorde a las incumbencias

de su profesión y que profesionales de otras especialidades no se hayan excedido en las suyas.

Cabe destacar que el C.P.I. sigue entendiendo en el visado de contratos de profesionales de la ingeniería que hayan actuado en el club de campo (Ing.hidráulicos, Electricistas,etc.).

Nota

No se ha evaluado el costo total de la construcción del club de campo en virtud de la efectiva imposibilidad actual de establecer valores.

Este cálculo hubiera servido para determinar la relación costo beneficio del emprendimiento